

-----**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021-2024 DE APASEO**-----
-----**EL GRANDE, ESTADO DE GUANAJUATO**-----
-----**ACTA NUMERO TRECE**-----

EN LA CIUDAD DE APASEO EL GRANDE, ESTADO DE GUANAJUATO SIENDO LAS **13:01** HORAS DEL DÍA **22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**, A EFECTO DE CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 Y 128 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, MISMA QUE FUE LEGALMENTE CONVOCADA, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDOS LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO 2021-2024, BAJO EL SIGUIENTE: -----

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.-----
2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.-----
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA 12ª SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021.-----
5. OFICIO NO. PM/091/2021 ENVIADO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL CUAL PRESENTA LA PROPUESTA DEL SECRETARIO TÉCNICO, 2 REGIDORES Y LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS QUE FORMARÁN PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.-----
6. OFICIO NO. PM/096/2021 ENVIADO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL CUAL PRESENTA LA PROPUESTA DE LOS CONSEJEROS CIUDADANOS PARA QUE FORMEN PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-----
7. OFICIO NO. COMUDE/083/2021 ENVIADO POR EL COORDINADOR DE COMUDE EN EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2022 DEL ÁREA DE COMUDE.-----
8. OFICIO NO. SMDIF/116/2021 ENVIADO POR LA DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF APASEO EL GRANDE, EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.-----
9. OFICIO NO. TM/167/2021 ENVIADO POR LA TESORERA MUNICIPAL EN EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE: DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE COBRO 2022, POLÍTICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE DESPENSAS Y APOYOS Y/O DONATIVOS 2022, CRITERIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL EJERCICIO FISCAL 2022, PROPUESTA DE MONTOS MÁXIMOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PRONÓSTICO DE INGRESOS 2022, PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS 2022.-----
10. OFICIO NO. CAEAyCS/008/2021 ENVIADO POR LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL CUAL SOLICITA LA RATIFICACIÓN DEL ACTA NO. 1ª DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2021.-----
11. INFORME DE ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, PERIODO OCTUBRE-NOVIEMBRE 2021.-----
12. SOLICITUD DE CONFORMIDAD PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA POR PARTE DE LA EMPRESA LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.-----
13. SOLICITUD DE CONFORMIDAD PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA POR PARTE DE LA EMPRESA OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.-----
14. ASUNTOS GENERALES.-----
15. CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

-----**1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.**-----

EN RELACIÓN A ESTE PUNTO LA **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, REALIZA EL PASE DE LISTA Y DA FE DE QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES, EL PRESIDENTE MUNICIPAL JOSÉ LUIS OLIVEROS USABIAGA, LA SÍNDICA MARCIA SÁNCHEZ CRUZ, EL REGIDOR ALEJANDRO APASEO CERVANTES, LA REGIDORA SUSANA MIRANDA HERNÁNDEZ, EL REGIDOR MIGUEL HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, EL REGIDOR FERNANDO IBARRA JIMÉNEZ, LA REGIDORA JUANA ACOSTA TRUJILLO, EL REGIDOR ERNESTO VEGA ARIAS, LA REGIDORA LUZ ITZEL MENDO GONZÁLEZ Y LA REGIDORA PALOMA SIMENTAL ROCHA, POR LO TANTO SE ENCUENTRA PRESENTE LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO Y EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.-----

-----**2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**-----

EN USO DE LA VOZ EL **PRESIDENTE MUNICIPAL JOSÉ LUIS OLIVEROS USABIAGA**, DECLARA QUE EXISTE QUÓRUM, POR LO TANTO, SE INSTALA LEGALMENTE ESTA SESIÓN ORDINARIA Y SON VALIDOS LOS ACUERDOS Y ACTOS QUE EN ESTA SE REALICEN.-----

-----**3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**-----

ACUERDO: SE PONE A CONSIDERACIÓN EL CONTENIDO DEL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL ES **APROBADO POR UNANIMIDAD** 10 VOTOS.-----

-----**4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA 12ª SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021.**-----

SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA 12ª SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021 POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

ACUERDO: SE APRUEBA EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 12ª DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021, LA CUAL SE **APRUEBA POR UNANIMIDAD** 10 VOTOS.-----

[Handwritten signatures in blue ink]



Susana Miranda Hdez.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

5. **OFICIO NO. PM/091/2021 ENVIADO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL CUAL PRESENTA LA PROPUESTA DEL SECRETARIO TÉCNICO, 2 REGIDORES Y LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS QUE FORMARÁN PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL JOSÉ LUIS OLIVEROS USABIAGA, HACE LA SIGUIENTE PROPUESTA DE INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL: ALEJANDRO GIRÓN TAPIA, COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL; PROPONE TAMBIÉN A LOS REGIDORES PALOMA SIMENTAL ROCHA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO, TRANSPORTE Y PROTECCIÓN CIVIL, SUSANA MIRANDA HERNÁNDEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, MIGUEL HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL; Y PROPONE A LOS SIGUIENTES TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS, LUZ DEL CARMEN USABIAGA CAMPOS, PRESIDENTA DEL DIF, MARÍA GUADALUPE HERRERA GARCÍA, DIRECTORA DEL DIF, JUAN ULISES RODRÍGUEZ CASTREJÓN, COMISARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MARCOS GERARDO ORNELAS MAGAÑA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, GUSTAVO JIMÉNEZ MEDINA, DIRECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES, FRANCISCO JAVIER MENDOZA RAMOS, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, ADRIANA VIRGINIA HERNÁNDEZ OLIVARES, DIRECTORA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRARIO, AXEL OLVERA VALDÉS, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO, SILVIA PAZ GÓMEZ, SUBDIRECTORA DE EDUCACIÓN, ANA LILIA RODRÍGUEZ MOLINA, TESORERA, SALVADOR VARELA NOGAL, OFICIAL MAYOR, MIGUEL ÁNGEL TORAL SÁNCHEZ, SUBDIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y MARÍA AMALIA OLVERA ESTRELLA, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.

ACUERDO: SE APRUEBA LA PROPUESTA DE INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: SECRETARIO TÉCNICO, ALEJANDRO GIRÓN TAPIA, COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL; LOS REGIDORES PALOMA SIMENTAL ROCHA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO, TRANSPORTE Y PROTECCIÓN CIVIL, SUSANA MIRANDA HERNÁNDEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, MIGUEL HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL; Y LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS, LUZ DEL CARMEN USABIAGA CAMPOS, PRESIDENTA DEL DIF, MARÍA GUADALUPE HERRERA GARCÍA, DIRECTORA DEL DIF, JUAN ULISES RODRÍGUEZ CASTREJÓN, COMISARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MARCOS GERARDO ORNELAS MAGAÑA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, GUSTAVO JIMÉNEZ MEDINA, DIRECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES, FRANCISCO JAVIER MENDOZA RAMOS, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, ADRIANA VIRGINIA HERNÁNDEZ OLIVARES, DIRECTORA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRARIO, AXEL OLVERA VALDÉS, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO, SILVIA PAZ GÓMEZ, SUBDIRECTORA DE EDUCACIÓN, ANA LILIA RODRÍGUEZ MOLINA, TESORERA, SALVADOR VARELA NOGAL, OFICIAL MAYOR, MIGUEL ÁNGEL TORAL SÁNCHEZ, SUBDIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y MARÍA AMALIA OLVERA ESTRELLA, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.**

6. **OFICIO NO. PM/096/2021 ENVIADO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL CUAL PRESENTA LA PROPUESTA DE LOS CONSEJEROS CIUDADANOS PARA QUE FORMEN PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL JOSÉ LUIS OLIVEROS USABIAGA, PROPONE LOS SIGUIENTES CIUDADANOS: SERGIO HUMBERTO CONCHA MALDONADO, DIRECTOR DEL HOSPITAL COMUNITARIO; MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ GARCÍA, DIRECTOR DEL CAISES; ANTONIO GARCÍA OLIVEROS, JEFE DE USAE; JAVIER ROMERO MANDUJANO, COMERCIANTE; JORGE VILLEGAS LUNA, ABOGADO; MARÍA DE LOURDES CRUZ GUZMÁN, VECINA DE LA COLONIA EL GUADALUPANO; BLANCA ESTHER VEGA ARIAS, MAESTRA; MARÍA NORA RAMÍREZ JARAMILLO, DIRECTORA DEL MUNDO PEQUEÑO; JUAN LARA RESÉNDIZ, VECINO DE LA VILLITA; LUIS ZAIN CABRERA RAMÍREZ, VECINO DE FUENTES DE BALVANERA Y LUIS CARMELO AGUIRRE ACOSTA, VECINO DE LA ESTANCIA.

ACUERDO: SE APRUEBA QUE LOS SIGUIENTES CIUDADANOS FORMEN PARTE DEL CONSEJO DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: SERGIO HUMBERTO CONCHA MALDONADO, DIRECTOR DEL HOSPITAL COMUNITARIO; MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ GARCÍA, DIRECTOR DEL CAISES; JUAN ANTONIO GARCÍA OLIVEROS, JEFE DE USAE; JAVIER ROMERO MANDUJANO, COMERCIANTE; JORGE VILLEGAS LUNA, ABOGADO; MARÍA DE LOURDES CRUZ GUZMÁN, VECINA DE LA COLONIA EL GUADALUPANO; BLANCA ESTHER VEGA ARIAS, MAESTRA; MARÍA NORA RAMÍREZ JARAMILLO, DIRECTORA DEL MUNDO PEQUEÑO; JUAN LARA RESÉNDIZ, VECINO DE LA VILLITA; LUIS ZAIN CABRERA RAMÍREZ, VECINO DE FUENTES DE BALVANERA Y LUIS CARMELO AGUIRRE ACOSTA, VECINO DE LA ESTANCIA. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.**

7. **OFICIO NO. COMUDE/083/2021 ENVIADO POR EL COORDINADOR DE COMUDE EN EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2022 DEL ÁREA DE COMUDE.**

SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL OFICIO NO. COMUDE/083/2021 ENVIADO POR EL COORDINADOR DE COMUDE EN EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2022 DEL ÁREA DE COMUDE POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO: SE APRUEBA EL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2022 DEL ÁREA DE COMUDE. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.**

8. **OFICIO NO. SMDIF/116/2021 ENVIADO POR LA DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF APASEO EL GRANDE, EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.**

SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL OFICIO NO. SMDIF/116/2021 ENVIADO POR LA DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF APASEO EL GRANDE, EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO

DE EGRESOS 2022 DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO: SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.**

9. **OFICIO NO. TM/167/2021 ENVIADO POR LA TESORERA MUNICIPAL EN EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE: DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE COBRO 2022, POLÍTICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE DESPENSAS Y APOYOS Y/O DONATIVOS 2022, CRITERIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL EJERCICIO FISCAL 2022, PROPUESTA DE MONTOS MÁXIMOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PRONÓSTICO DE INGRESOS 2022, PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS 2022.**

SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL OFICIO NO. TM/167/2021 ENVIADO POR LA TESORERA MUNICIPAL EN EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE: DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE COBRO 2022, POLÍTICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE DESPENSAS Y APOYOS Y/O DONATIVOS 2022, CRITERIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL EJERCICIO FISCAL 2022, PROPUESTA DE MONTOS MÁXIMOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PRONÓSTICO DE INGRESOS 2022, PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS 2022 POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LA **REGIDORA PALOMA SIMENTAL ROCHA**, SOLICITA QUE DENTRO DE LAS POLÍTICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE DESPENSA SEA ELIMINADO EL TEMA DE REALIZAR EL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO AL CIUDADANO, SABEMOS QUE UNA DESPENSA SE ENTREGA A UNA PERSONA QUE NO TIENE ALIMENTACIÓN, BIEN POR FALTA DE EMPLEO O POR ALGUNA ENFERMEDAD EN LA FAMILIA, SOLICITA QUE SE ELIMINE ESE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO YA QUE DENTRO DE LAS POLÍTICAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS TENEMOS FACULTADO ENTREGAR ÚNICAMENTE \$ 300.00 DE DESPENSA, SABEMOS QUE LA CANTIDAD NO ES SUFICIENTE PARA LA ALIMENTACIÓN DE UNA FAMILIA DE 3 O 4 INTEGRANTES DENTRO DE UNA SEMANA, SIN EMBARGO TENEMOS LA OPCIÓN DE PODERLA ACRECENTAR SIEMPRE Y CUANDO EL AYUNTAMIENTO ESTE DE ACUERDO Y ASÍ TAMBIÉN EL ALCALDE PUEDA AUTORIZAR EL APOYO SIN EMBARGO EL REALIZAR UN ESTUDIO SOCIOECONÓMICO ENTORPECE REALMENTE EL TRAMITE PORQUE ESTAS PERSONAS SI NO TIENEN PARA COMER MUCHAS VECES NO TIENEN TAMPOCO PARA UN PASAJE O GENERALMENTE NO TIENEN PARA UN PASAJE PARA PODER VENIR AL MUNICIPIO DONDE LE VAMOS A SOLICITAR UNA SERIE DE REQUISITOS PARA PODERLES ENTREGAR UNA DESPENSA DE \$ 300.00, POR ESTA Y OTRAS RAZONES ELLA SOLICITA, QUE ELLOS COMO REGIDORES Y COMO REPRESENTANTES DE LA CIUDADANÍA PUEDAN ACERCARSE A TODOS Y CADA UNO DE LOS CIUDADANOS EN DISTINTAS COMUNIDADES Y PUEDAN LLEVARLES HASTA SUS HOGARES CADA UNA DE ESTAS DESPENSAS CON EL COMPROMISO DE TENER LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA COMPROBACIÓN DENTRO DE TESORERÍA, SIN EMBARGO PUES EXIMIR ESTE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO QUE LES REPRESENTA PARTE DE UNA DEMOCRACIA, SU COMPROMISO COMO REGIDORA ES ENTREGAR LA DESPENSA REALMENTE A QUIEN LO NECESITA, ELLA SOLICITA DE ESTA MANERA QUE SE ELIMINE EL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO EN EL TEMA DE LA ENTREGA DE LA DESPENSA.

EL **REGIDOR ERNESTO VEGA ARIAS**, AGRADECE EL PERMISO QUE LE DAN TAMBIÉN PARA MANIFESTARSE Y DICE QUE LA VERDAD PARA EL ES UN ORGULLO PERTENECER AL AYUNTAMIENTO, ES UN HONOR Y TODOS LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO SE LE HACEN DE MUCHA CONFIANZA Y HAN DEMOSTRADO TENER CALIDAD HUMANA, CALIDEZ Y SOBRE TODO SER HONESTOS Y ESO TAMBIÉN A EL LE DA LA POSTURA DE PROPONERLES PORQUE OPERATIVAMENTE HACER EL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO HACEN VENIR 2 VECES A LA GENTE POR \$ 300.00 EN SU DESPENSITA, ES GENTE MUY HUMILDE Y PARA EL CUALQUIERA DE USTEDES ES DIGNO DE TENER CONFIANZA DE QUE USTEDES LE VAN A ENTREGAR LA DESPENSA A LA GENTE, POR ELLO EL PEDIRÍA DE FAVOR CON UN ANIMO DE CONSTRUIR NO DE ENTORPECER NI DE INCURRIR EN UN ERROR, PORQUE ESTÁN ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD, TAMBIÉN EL PIDE DE FAVOR QUE SE ELIMINE ESTE REQUISITO PORQUE DAN APOYOS MAS ELEVADOS Y EN ESOS NO PIDEN ESTUDIO SOCIOECONÓMICO, DAN UNA MAQUINA O UN TINACO DE \$ 2,000.00 Y AHÍ NO HACEN EL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO PERO EN LA DESPENSITA DE \$ 300.00 SI, SE LE HACE UN POCO ILÓGICO, POR ELLO EL PIDE DE FAVOR QUE TAMBIÉN SI LES HICIERAN EL FAVOR DE ELIMINAR EL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO PARA EL APOYO DE LA DESPENSA PARA APOYAR A NUESTRA GENTE.

EL **REGIDOR FERNANDO IBARRA JIMÉNEZ**, MANIFIESTA QUE ESTA DE ACUERDO CON SUS COMPAÑEROS, EL CREE QUE ESTÁN AQUÍ PARA FACILITAR Y PARA BRINDARLE UN APOYO A LA GENTE EN LUGAR DE HACERLO MAS TEDIOSO COMO DICE EL LIC. VEGA, POR UNA DESPENSA DE \$300.00 HAY PERSONAS DE COMUNIDADES MUY ALEJADAS QUE SE PUEDEN GASTAR \$ 100.00 EN SU IDA Y VUELTA, ENTONCES LA DESPENSA NO LES ESTÁ REPRESENTANDO NINGÚN BENEFICIO AL CONTRARIO LOS TENEMOS AQUÍ PERDIENDO TIEMPO, PERDIENDO DINERO POR UNA DESPENSA DE \$300.00, CREE QUE PODRÍAN FACILITARLES LAS COSAS.

LA **REGIDORA SUSANA MIRANDA HERNÁNDEZ**, OPINA QUE ELLA ESTA IGUAL QUE SUS COMPAÑEROS CON EL ANIMO DE SERVIR MEJOR A LA CIUDADANÍA Y APOYARLA, PERO ESTAS DISPOSICIONES ESTÁN DESDE HACE MUCHOS AÑOS POR ÓRGANOS SUPERIORES, SI SE AVERIGUA POR JURÍDICO Y CONTRALORÍA, SE HAGA UN DICTAMEN UN ANÁLISIS DE ESTO PARA QUE SE HAGA A FAVOR DE SUS COMPAÑEROS ESTARÍA DE ACUERDO PERO SIEMPRE Y CUANDO SALVAGUARDE, EN SU CASO ESTA HABLANDO EN LO PERSONAL QUE NO VAYA A SER OBSERVADA MAS DELANTE POR QUITAR ESTA DISPOSICIÓN ESTE REQUISITO, SI QUEDA ANTE JURÍDICO Y ANTE CONTRALORÍA, QUE ELLOS SALIENDO DE AQUÍ, ELLA EN LO PERSONAL NO VA A TENER OBSERVACIÓN POR NO HACER EL ESTUDIO ADELANTE Y SI FUERA LO CONTRARIO ELLA SIGUE CON EL REQUISITO.

[Handwritten signatures]

Susana Miranda Hdez.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



LA REGIDORA LUZ ITZEL MENDO GONZÁLEZ, REFIERE QUE ESTA DE ACUERDO CON LOS COMPAÑEROS CREE QUE ES UN REQUISITO QUE SI AFECTA DE ALGUNA MANERA A QUIENES LES VIENEN A SOLICITAR UNA DESPENSA, MAS POR QUE SON DE \$ 300.00 NO ES UNA CANTIDAD GRANDE COMO DICE EL REGIDOR VEGA, HAY APOYOS QUE DAN MAS GRANDES EN DONDE NO SE LES SOLICITA EL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO, LA VERDAD ES QUE SI LES VIENEN A PEDIR UNA DESPENSA, SON GENTE DE MUY BAJOS RECURSOS, ELLA ESTA DE ACUERDO EN QUE SE ELIMINE EL REQUISITO DEL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO TAMBIÉN SI ESTAMOS ACATANDO LA LEY Y NO TENGAN NINGÚN PROBLEMA.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL JOSÉ LUIS OLIVEROS USABIAGA, MANIFIESTA QUE EN LO PERSONAL CONCUERDA CON LA MAYORÍA DE LAS VERSIONES AQUÍ VERTIDAS, LA IDEA ES QUE ES UN APOYO Y NO QUE SALGA COMO DECIMOS VULGARMENTE MAS CARO EL CALDO QUE LAS ALBÓNDIGAS, EL LES QUISIERA PEDIR CON MUCHA HUMILDAD Y RESPETO QUE DECLAREN UN RECESO PARA HACER LA CONSULTA PERTINENTE Y SI ES QUE JURÍDICAMENTE NO HAY NINGUNA IMPOSIBILIDAD DE PODERLO HACER, CON MUCHO GUSTO QUE SE TOMA ESTA DISPOSICIÓN AL FINAL DE LA JORNADA LA MAYORÍA DE LAS RESPONSABILIDADES LAS LLEVAN TODOS, TODO EL AYUNTAMIENTO NO SOLAMENTE EL LOS FUNCIONARIOS O USTEDES EN LO PERSONAL Y QUE ESTA CONSULTA LES AYUDE A QUE NO HAGAN COSAS BUENAS QUE PAREZCAN MALAS NI MALAS QUE PAREZCAN BUENAS SINO QUE SEA LO LEGAL, EL CON MUCHO GUSTO ESTARÍA TAMBIÉN A FAVOR.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL JOSÉ LUIS OLIVEROS USABIAGA DECLARA UN RECESO DE 10 MINUTOS PARA HACER ESTA CONSULTA.

SIENDO LAS 13.32 HORAS SE REANUDA LA SESIÓN.

LA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LAURA NAVARRO JIMÉNEZ, MANIFIESTA QUE CONTINÚAN EN EL ESPACIO PARA MANIFESTAR SOBRE EL PUNTO NO. 9 EN EL CUAL PRECISAMENTE HABÍA PROPUESTA POR PARTE DE VARIOS REGIDORES CON LA INTENCIÓN DE TRATAR DE BAJAR LA CANTIDAD DE REQUISITOS, ESPECÍFICAMENTE EL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO PARA EL OTORGAMIENTO DE DESPENSAS CON LA INTENCIÓN DE APOYAR MAS AL CIUDADANO EN LA CONCIENCIA DE QUE SON \$ 300.00 LO QUE LA DESPENSA OTORGA Y LOS HACEN VENIR VARIAS VECES POR ELLA, ENTONCES EL GASTO PUEDE LLEGAR HASTA SER MAYOR.

EL REGIDOR ALEJANDRO APASEO CERVANTES, REFIERE QUE QUIERE REITERAR LO QUE HABÍAN HABLADO EN LA MESA DE TRABAJO QUE SI IBA A SER UN POQUITO MAS DE LOS \$ 300.00 YA LA TESORERÍA TIENE LA INSTRUCCIÓN Y QUE EN UN MOMENTO DETERMINADO COMO AHORITA LO ESTÁN DEBATIENDO QUE SI SE HAGA, QUE SI SE quite ese requisito del estudio socioeconómico pero que en enero se haga la consulta a la ASEG Y DEPENDIENDO DE LA SITUACIÓN QUE LES COMPETE PUEDAN POSTERIORMENTE HACER LOS CAMBIOS, SI ELLOS DICEN QUE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS TIENEN QUE CUMPLIRSE, QUE FINALMENTE ES UNA DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA QUE EL AYUNTAMIENTO TIENE LA FACULTAD DE PODER DECIDIR ESTOS CAMBIOS, IGUAL EN UN DEBATE Y TODOS ESTÁN DE ACUERDO EN QUE PUDIERA OMITIRSE EL CREE QUE DE SU PARTE NO HABRÍA NINGÚN PROBLEMA EN ESE SENTIDO Y ASÍ PUEDE ESTAR EL ACUERDO.

EL REGIDOR MIGUEL HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, DICE QUE MENCIONANDO LO QUE DIJO EL REGIDOR APASEO DE QUE NO SERIA DE \$300.00 SINO DE \$400.00

EL PRESIDENTE MUNICIPAL JOSÉ LUIS OLIVEROS USABIAGA, PREGUNTA SI QUEDO FORMALMENTE EL SI HACERLO, DISPENSARLO ANTES DE QUE SE FIRME EL PRIMER ACTO FORMAL SE CONSULTA AL ÓRGANO.

ACUERDO: SE APRUEBA ELIMINAR LA APLICACIÓN DEL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO PARA EL OTORGAMIENTO DE DESPENSAS CON LA CONSIGNA DE QUE ANTES DE OTORGAR EL PRIMER APOYO SE HAGA LA CONSULTA ANTE LA ASEG. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.**

ACUERDO: SE AUMENTE A QUE SEA \$ 400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100M.N.) MÍNIMOS DE DESPENSA. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.**

ACUERDO: SE APRUEBAN LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE COBRO DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.**

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE COBRO 2022

CONCEPTO	COSTO	PERIODO
CALCOMANÍAS DE REVISTA MECÁNICA	\$15.72	POR UNIDAD
MULTAS POR FALTA DE REVISTA MECÁNICA	\$204.93	SEMESTRAL
TRABAJO PRELIMINAR DE LIMPIEZA DE TERRENO PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE USO DE SUELO	\$136.61	POR EVENTO
PAGO POR DERECHO DE INSCRIPCIÓN AL PADRÓN MUNICIPAL DE PERITOS DE EVALUACIÓN	\$901.67	ANUAL
INSCRIPCIÓN DE PERITOS RESPONSABLES DE OBRA (DRO)	\$430.35	ANUAL
INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO	\$751.39	POR TRIENIO
PAGO DE INSCRIPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA	\$2,049.24	POR EVENTO
PAGO DE INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES	\$409.85	POR TRIENIO
PAGO DE INSCRIPCIÓN A LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA (RESTRINGIDA)	\$2,049.24	POR EVENTO
PERMISO Y CONSTRUCCIÓN DE DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES PARA CONECTARSE A RED EXISTENTE EN:		
-CONCRETO ESTAMPADO	\$9,563.11	POR DESCARGA
-CONCRETO	\$5,737.87	POR DESCARGA
-ASFALTO	\$4,781.56	POR DESCARGA

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

-EMPEDRADO EMBOQUILLADO CON CEMENTO	\$4,508.32	POR DESCARGA
-EMPEDRADO EMBOQUILLADO CON TEPETATE	\$4,371.71	POR DESCARGA
-TIERRA	\$2,459.09	POR DESCARGA
EXPEDICIÓN DE PERMISO EN LA VÍA PÚBLICA		
-POR METRO LINEAL (POR DÍA)	\$34.74	POR DÍA
-POR MT. CUADRADO (TOLDOS, CARPAS)	\$57.90	POR DÍA
-COMIDA SEMIFIJO (1.5 MTS.)	\$376.56	POR MES
-COMIDA SEMIFIJO POR DÍA	\$57.90	POR DÍA
-VENTA DE ARTÍCULOS VARIOS	\$376.56	POR MES
-VENTA DE ARTÍCULOS VARIOS POR DÍA	\$34.74	POR DÍA
ALUMBRADO PÚBLICO:		
POR FOCO (POR PUESTO)	\$23.16	25WATTS (AHORRADORES)
PUBLICIDAD: MODULO PUBLICITARIO (1.5 MTS.)	\$57.90	POR DÍA
COPIA IMPRESA DE ESTUDIO, PLANES, PROYECTOS O PROGRAMAS	\$3.42	POR PÁGINA
COPIA DIGITAL DE ESTUDIOS, PLANES, PROYECTOS O PROGRAMAS	\$273.24	POR DOCUMENTO
CARTOGRAFÍA ORIGINAL DE 60 X 90 CMS	\$327.90	POR PLANO
COPIA DE CARTOGRAFÍA DE 60 X 90 CMS	\$163.95	POR PLANO
CARTOGRAFÍA ORIGINAL TAMAÑO CARTA	\$60.12	POR PLANO
COPIA DE CARTOGRAFÍA TAMAÑO CARTA	\$31.10	POR PLANO
COPIA DIGITAL DE CARTOGRAFÍA INFERIOR A 60 X 90 CMS	\$203.55	POR COPIA
COPIA DIGITAL DE PLANO DE LA CIUDAD A NIVEL MANZANA	\$508.21	POR PLANO
COPIA DIGITAL DE PLANO DEL MUNICIPIO EN FORMATO PDF	\$502.75	POR PLANO
COPIA DIGITAL DE PLANO DEL MUNICIPIO EN FORMATO TAB COORDENADAS GEOGRÁFICAS WGS84	\$502.75	POR PLANO
COPIA DIGITAL DEL CARTA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN FORMATO PDF	\$327.90	POR CARTA
COPIA DIGITAL DE PLANO DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD EN FORMATO PDF.	\$327.90	POR PLANO
COPIA DIGITAL DE PLANO TEMÁTICOS DEL MUNICIPIO FORMATO PDF.	\$502.75	POR PLANO
CONSTANCIAS DE RESTRICCIONES PARA PREDIOS	\$66.30	POR CONSTANCIA
ANÁLISIS PRELIMINAR DE USO DE SUELO	\$217.23	POR SOLICITUD
CERTIFICACIÓN DE USO, DESTINO Y POLÍTICAS TERRITORIALES	\$1,129.51	POR CERTIFICACIÓN
EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA	\$1,129.51	POR ESTUDIO
30% DE AVALÚOS FISCALES	32%	
POR SERVICIOS DE GRÚA	\$204.93	
USO DE VÍA PÚBLICA	\$27.34	POR METRO
USO DE VÍA PÚBLICA	\$40.99	POR DÍA
FORMAS VALORADAS	\$13.67	
PAGO BASES PARA CONCURSO	\$2,049.24	

CONCEPTO	COSTO	PERIODO
RENTA DE CANCHA DE FUTBOL SINTÉTICO	\$121.60	HORA
RENTA DE CANCHA DE FUTBOL NATURAL	\$607.99	POR PARTIDO
RENTA DE CANCHA DE FRONTÓN	\$30.41	POR HORA Y MEDIA

CONCEPTO	COSTO	PERIODO
POR LOS SERVICIOS ESPECIALES DE RECOLECCIÓN DE BASURA (POR TONELADA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS)	\$92.97	POR USO
POR USO DEL RELLENO SANITARIO (POR TONELADA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS)	\$69.74	POR USO
POR LOS SERVICIOS DE ACCESO AL RELLENO SANITARIO A PARTICULARES INDUSTRIALES (POR TONELADA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS)	\$171.08	POR USO
POR USO DEL RELLENO SANITARIO (POR TONELADA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS)	\$69.74	POR USO
POR SACRIFICIO DE ANIMALES (GANADO BOVINO)	\$57.03	POR CABEZA
POR SACRIFICIO GANADO PORCINO MENOS DE 125 KG	\$33.78	POR CABEZA
POR SACRIFICIO GANADO CAPRINO Y OVINO	\$16.87	POR CABEZA
POR SACRIFICIO AVESTRUZ	\$33.78	POR CABEZA
POR SACRIFICIO AVES	\$0.56	POR CABEZA
POR SACRIFICIO GANADO BOVINO DESPUÉS DE LAS 16:00 HORAS	\$92.95	POR CABEZA
POR SACRIFICIO GANADO PORCINO DESPUÉS DE LAS 16:00 HORAS	\$48.58	POR CABEZA
LAVADO DE CAMIONETAS PARTICULARES DONDE SE TRANSPORTA LA CARNE PARA CONSUMO HUMANO	\$46.33	POR UNIDAD
LAVADO DE VÍSCERAS	\$11.58	POR PANZA DE ANIMAL
PODA DE ÁRBOLES DENTRO DE CASAS PARTICULARES SE SOLICITA SE COBRE HASTA 2 METROS DE ALTURA	\$347.42	POR 2 METROS
PODA DE ÁRBOLES DESPUÉS DE 2 METROS, CADA METRO CUADRADO SE COBRARÁ	\$231.61	POR CADA METRO EXTRA
DESHIERBE DE LOTES PARTICULARES	\$11.58	POR METRO CUADRADO

CONCEPTO	COSTO	PERIODO
SERVICIO EXTRAORDINARIO DE URGENCIAS MÉDICAS EN EVENTOS MASIVOS (DE 100 A 1000 PERSONAS)	\$2,598.75	POR EVENTO
SERVICIO EXTRAORDINARIO DE URGENCIAS MÉDICAS EN EVENTOS MASIVOS (DE 1001 A 2000 PERSONAS)	\$3,638.25	POR EVENTO
SERVICIO EXTRAORDINARIO DE URGENCIAS MÉDICAS EN EVENTOS MASIVOS (DE 2001 A 4000 PERSONAS)	\$4,573.80	POR EVENTO
SERVICIO EXTRAORDINARIO DE URGENCIAS MÉDICAS EN EVENTOS MASIVOS (DE 4000 EN ADELANTE)	\$6,756.75	POR EVENTO

Susana Miranda Añez

[Handwritten signatures]



POR EL SERVICIO DE ELEMENTOS DE URGENCIA ADICIONALES (POR CADA HORA O FRACCIÓN ADICIONADA A LA JORNADA SERÁN 80 MXP)	\$561.33	5 HORAS
POR CADA HORA O FRACCIÓN ADICIONA A LA JORNADA	\$106.03	HORA ADICIONAL
TRASLADO EN AMBULANCIA SIN OXIGENO	\$22.87	POR KILÓMETRO
TRASLADO EN AMBULANCIA CON OXIGENO	\$100.00 HASTA \$800.00 MAS DEL COSTO SEGÚN DESTINO DEL TRASLADO	POR KILÓMETRO
EN CABECERA MUNICIPAL SIN OXIGENO	\$135.14	POR SERVICIO
EN CABECERA MUNICIPAL CON OXIGENO	\$ 100.00 MAS EL COSTO SIN OXIGENO	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A EL CERRITO SIN OXIGENO	\$135.14	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A EL CERRITO CON OXIGENO	\$ 100.00 MAS EL COSTO SIN OXIGENO	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A EL VICARIO SIN OXIGENO	\$259.88	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A EL VICARIO CON OXIGENO	\$ 100.00 MAS EL COSTO SIN OXIGENO	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A EL PEÑÓN SIN OXIGENO	\$259.88	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A EL PEÑÓN CON OXIGENO	\$ 100.00 MAS EL COSTO SIN OXIGENO	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A RANCHO VIEJO SIN OXIGENO	\$348.23	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A RANCHO VIEJO CON OXIGENO	\$ 100.00 MAS EL COSTO SIN OXIGENO	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A OJO ZARCO SIN OXIGENO	\$348.23	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A OJO ZARCO CON OXIGENO	\$ 100.00 MAS EL COSTO SIN OXIGENO	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A OJO DE AGUA DE IXTLA SIN OXIGENO	\$348.23	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A OJO DE AGUA DE IXTLA CON OXIGENO	\$ 100.00 MAS EL COSTO SIN OXIGENO	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A SAN PEDRO TENANGO EL NUEVO O VICEVERSA SIN OXIGENO	\$259.88	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A SAN PEDRO TENANGO EL NUEVO O VICEVERSA CON OXIGENO	\$ 100.00 MAS EL COSTO SIN OXIGENO	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A ÁNGELES DE TENANGO (LOS JULIANES) SIN OXIGENO	\$259.88	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A ÁNGELES DE TENANGO (LOS JULIANES) CON OXIGENO	\$ 100.00 MAS EL COSTO SIN OXIGENO	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A GUADALUPE DEL MONTE O VICEVERSA SIN OXIGENO	\$254.68	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A GUADALUPE DEL MONTE O VICEVERSA CON OXIGENO	\$ 100.00 MAS EL COSTO SIN OXIGENO	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A SAN JOSÉ VIBORILLAS SIN OXIGENO	\$254.68	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A SAN JOSÉ VIBORILLAS CON OXIGENO	\$ 100.00 MAS EL COSTO SIN OXIGENO	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A DULCES NOMBRES (EL TRISTE) SIN OXIGENO	\$254.68	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A DULCES NOMBRES (EL TRISTE) CON OXIGENO	\$ 100.00 MAS EL COSTO SIN OXIGENO	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A EL TESORO SIN OXIGENO	\$254.68	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A EL TESORO CON OXIGENO	\$ 100.00 MAS EL COSTO SIN OXIGENO	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A EL TUNAL SIN OXIGENO	\$254.68	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A EL TUNAL CON OXIGENO	\$ 100.00 MAS EL COSTO SIN OXIGENO	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A LA CONCEPCIÓN SIN OXIGENO	\$304.57	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A LA CONCEPCIÓN CON OXIGENO	\$ 100.00 MAS EL COSTO SIN OXIGENO	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A COACHITI SIN OXIGENO	\$304.57	POR SERVICIO

Susana Miranda Hdez

[Handwritten signatures and initials]

TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A COACHITI CON OXIGENO	\$ 100.00 MAS EL COSTO SIN OXIGENO	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A SAN RAMÓN SIN OXIGENO	\$205.82	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A SAN RAMÓN CON OXIGENO	\$ 100.00 MAS EL COSTO SIN OXIGENO	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A EL JOCOQUI SIN OXIGENO	\$205.82	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A EL JOCOQUI CON OXIGENO	\$ 100.00 MAS EL COSTO SIN OXIGENO	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A GARCÍA SIN OXIGENO	\$205.82	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A GARCÍA CON OXIGENO	\$ 100.00 MAS EL COSTO SIN OXIGENO	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A LA LABOR SIN OXIGENO	\$135.14	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A LA LABOR CON OXIGENO	\$ 100.00 MAS EL COSTO SIN OXIGENO	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A LA PALMA SIN OXIGENO	\$135.14	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A LA PALMA CON OXIGENO	\$ 100.00 MAS EL COSTO SIN OXIGENO	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A LA ESTANCIA DEL LLANO SIN OXIGENO	\$207.90	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A LA ESTANCIA DEL LLANO CON OXIGENO	\$ 100.00 MAS EL COSTO SIN OXIGENO	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A COLONIA RANCHO NUEVO SIN OXIGENO	\$207.90	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A COLONIA RANCHO NUEVO CON OXIGENO	\$ 100.00 MAS EL COSTO SIN OXIGENO	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A EJIDO RANCHO NUEVO SIN OXIGENO	\$207.90	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A EJIDO RANCHO NUEVO CON OXIGENO	\$ 100.00 MAS EL COSTO SIN OXIGENO	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A EL SIFÓN SIN OXIGENO	\$207.90	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A EL SIFÓN CON OXIGENO	\$ 100.00 MAS EL COSTO SIN OXIGENO	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A LA LAJA SIN OXIGENO	\$259.88	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A LA LAJA CON OXIGENO	\$ 100.00 MAS EL COSTO SIN OXIGENO	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A LA PURÍSIMA SIN OXIGENO	\$270.27	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A LA PURÍSIMA CON OXIGENO	\$ 100.00 MAS EL COSTO SIN OXIGENO	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A SAN JOSÉ AGUA AZUL SIN OXIGENO	\$270.27	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A SAN JOSÉ AGUA AZUL CON OXIGENO	\$ 100.00 MAS EL COSTO SIN OXIGENO	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A SAN PEDRO TENANGO EL VIAJE SIN OXIGENO	\$270.27	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A SAN PEDRO TENANGO EL VIAJE CON OXIGENO	\$ 100.00 MAS EL COSTO SIN OXIGENO	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A SAN CRISTÓBAL SIN OXIGENO	\$270.27	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A SAN CRISTÓBAL CON OXIGENO	\$ 100.00 MAS EL COSTO SIN OXIGENO	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A LA NORITA SIN OXIGENO	\$571.73	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A LA NORITA CON OXIGENO	\$ 100.00 MAS EL COSTO SIN OXIGENO	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A FRACC. FUENTES DE BALVANERA O VICEVERSA SIN OXIGENO	\$571.73	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A FRACC. FUENTES DE BALVANERA O VICEVERSA CON OXIGENO	\$ 100.00 MAS EL COSTO SIN OXIGENO	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A FRACCIONAMIENTO LA ESTANCIA SIN OXIGENO	\$571.73	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A FRACCIONAMIENTO LA ESTANCIA CON OXIGENO	\$ 100.00 MAS EL COSTO SIN OXIGENO	POR SERVICIO

Susana Miranda Adg.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

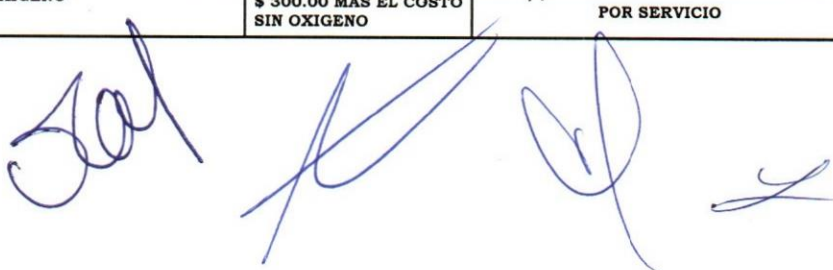
[Handwritten signature]



TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A EL NACIMIENTO SIN OXIGENO	\$343.04	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A EL NACIMIENTO CON OXIGENO	\$ 100.00 MAS EL COSTO SIN OXIGENO	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A AMEXHE SIN OXIGENO	\$343.04	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A AMEXHE CON OXIGENO	\$ 100.00 MAS EL COSTO SIN OXIGENO	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A CALERAS DE AMEXHE SIN OXIGENO	\$343.04	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A CALERAS DE AMEXHE CON OXIGENO	\$ 100.00 MAS EL COSTO SIN OXIGENO	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A RANCHO CÁRDENAS SIN OXIGENO	\$343.04	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A RANCHO CÁRDENAS CON OXIGENO	\$ 100.00 MAS EL COSTO SIN OXIGENO	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A OBRAJUELO SIN OXIGENO	\$421.00	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A OBRAJUELO CON OXIGENO	\$ 100.00 MAS EL COSTO SIN OXIGENO	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A IXTLA (SAN MIGUEL) SIN OXIGENO	\$623.70	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A IXTLA (SAN MIGUEL) CON OXIGENO	\$ 100.00 MAS EL COSTO SIN OXIGENO	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A LOS ESCOBEDOS SIN OXIGENO	\$623.70	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A LOS ESCOBEDOS CON OXIGENO	\$ 100.00 MAS EL COSTO SIN OXIGENO	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A OBRAJE DE IXTLA SIN OXIGENO	\$623.70	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A OBRAJE DE IXTLA CON OXIGENO	\$ 100.00 MAS EL COSTO SIN OXIGENO	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A TIERRA BLANCA SIN OXIGENO	\$727.65	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A TIERRA BLANCA CON OXIGENO	\$ 100.00 MAS EL COSTO SIN OXIGENO	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A SAN IGNACIO SIN OXIGENO	\$545.74	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A SAN IGNACIO CON OXIGENO	\$ 100.00 MAS EL COSTO SIN OXIGENO	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A PUNTA DE OBRAJUELO SIN OXIGENO	\$545.74	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A PUNTA DE OBRAJUELO CON OXIGENO	\$ 100.00 MAS EL COSTO SIN OXIGENO	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A LAS ADJUNTAS (SAN MIGUELITO) SIN OXIGENO	\$545.74	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A LAS ADJUNTAS (SAN MIGUELITO) CON OXIGENO	\$ 100.00 MAS EL COSTO SIN OXIGENO	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A EL CASTILLO SIN OXIGENO	\$618.90	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A EL CASTILLO CON OXIGENO	\$ 100.00 MAS EL COSTO SIN OXIGENO	POR SERVICIO
DE APASEO EL GRANDE A CELAYA SIN OXIGENO	\$582.12	POR SERVICIO
DE APASEO EL GRANDE A CELAYA CON OXIGENO	\$ 100.00 MAS EL COSTO SIN OXIGENO	POR SERVICIO
DE APASEO EL GRANDE A APASEO EL ALTO SIN OXIGENO	\$582.12	POR SERVICIO
DE APASEO EL GRANDE A APASEO EL ALTO CON OXIGENO	\$ 100.00 MAS EL COSTO SIN OXIGENO	POR SERVICIO
DE APASEO EL GRANDE A QUERÉTARO SIN OXIGENO	\$1,871.10	POR SERVICIO
DE APASEO EL GRANDE A QUERÉTARO CON OXIGENO	\$ 300.00 MAS EL COSTO SIN OXIGENO	POR SERVICIO
DE APASEO EL GRANDE A JERÉCUARO SIN OXIGENO	\$1,559.25	POR SERVICIO
DE APASEO EL GRANDE A JERÉCUARO CON OXIGENO	\$ 300.00 MAS EL COSTO SIN OXIGENO	POR SERVICIO
DE APASEO EL GRANDE A TARIMORO SIN OXIGENO	\$1,559.25	POR SERVICIO
DE APASEO EL GRANDE A TARIMORO CON OXIGENO	\$ 300.00 MAS EL COSTO SIN OXIGENO	POR SERVICIO
DE APASEO EL GRANDE A SALVATIERRA SIN OXIGENO	\$3,742.20	POR SERVICIO
DE APASEO EL GRANDE A SALVATIERRA CON OXIGENO	\$ 300.00 MAS EL COSTO SIN OXIGENO	POR SERVICIO

Susana Miranda Alder.





DE APASEO EL GRANDE A IRAPUATO SIN OXIGENO	\$4,365.90	POR SERVICIO
DE APASEO EL GRANDE A IRAPUATO CON OXIGENO	\$ 300.00 MAS EL COSTO SIN OXIGENO	POR SERVICIO
DE APASEO EL GRANDE A SALAMANCA SIN OXIGENO	\$3,326.40	POR SERVICIO
DE APASEO EL GRANDE A SALAMANCA CON OXIGENO	\$ 300.00 MAS EL COSTO SIN OXIGENO	POR SERVICIO
DE APASEO EL GRANDE A SAN MIGUEL DE ALLENDE SIN OXIGENO	\$4,365.90	POR SERVICIO
DE APASEO EL GRANDE A SAN MIGUEL DE ALLENDE CON OXIGENO	\$ 300.00 MAS EL COSTO SIN OXIGENO	POR SERVICIO
DE APASEO EL GRANDE A SILAO SIN OXIGENO	\$4,365.90	POR SERVICIO
DE APASEO EL GRANDE A SILAO CON OXIGENO	\$ 400.00 MAS EL COSTO SIN OXIGENO	POR SERVICIO
DE APASEO EL GRANDE A LEÓN SIN OXIGENO	\$6,756.75	POR SERVICIO
DE APASEO EL GRANDE A LEÓN CON OXIGENO	\$ 500.00 MAS EL COSTO SIN OXIGENO	POR SERVICIO
DE APASEO EL GRANDE A LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN OXIGENO	\$10,187.10	POR SERVICIO
DE APASEO EL GRANDE A LA CIUDAD DE MÉXICO, CON OXIGENO	\$ 800.00 MAS EL COSTO SIN OXIGENO	POR SERVICIO
DE APASEO EL GRANDE A ACÁMBARO SIN OXIGENO	\$2,598.75	POR SERVICIO
DE APASEO EL GRANDE A ACÁMBARO CON OXIGENO	\$ 300.00 MAS EL COSTO SIN OXIGENO	POR SERVICIO
DE APASEO EL GRANDE A COMUNIDADES Y DESTINOS NO ESPECIFICADOS SIN OXIGENO	\$22.87	POR KILÓMETRO
DE APASEO EL GRANDE A COMUNIDADES Y DESTINOS NO ESPECIFICADOS CON OXIGENO	EL COSTO DEL OXIGENO VARIA SEGÚN EL DESTINO	POR KILÓMETRO
POR TIEMPO DE ESPERA POR HORA	\$83.16	POR SERVICIO
POR TIEMPO DE ESPERA POR FRACCIÓN DE HORA	\$25.99	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A CELAYA O VICEVERSA POSITIVO DE COVID-19-(SARS-COV-2) SIN OXIGENO	\$3,638.25	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A CELAYA O VICEVERSA POSITIVO DE COVID-19-(SARS-COV-2) CON OXIGENO	\$ 300.00 MAS EL COSTO SIN OXIGENO	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A APASEO EL ALTO O VICEVERSA POSITIVO DE COVID-19-(SARS-COV-2) SIN OXIGENO	\$3,638.25	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A APASEO EL ALTO O VICEVERSA POSITIVO DE COVID-19-(SARS-COV-2) CON OXIGENO	\$ 300.00 MAS EL COSTO SIN OXIGENO	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A QUERÉTARO O VICEVERSA POSITIVO DE COVID-19-(SARS-COV-2) SIN OXIGENO	\$7,900.20	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A QUERÉTARO O VICEVERSA POSITIVO DE COVID-19-(SARS-COV-2) CON OXIGENO	\$ 300.00 MAS EL COSTO SIN OXIGENO	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A JERECUARO O VICEVERSA POSITIVO DE COVID-19-(SARS-COV-2) SIN OXIGENO	\$4,677.75	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A JERECUARO O VICEVERSA POSITIVO DE COVID-19-(SARS-COV-2) CON OXIGENO	\$ 300.00 MAS EL COSTO SIN OXIGENO	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A TARIMORO O VICEVERSA POSITIVO DE COVID-19-(SARS-COV-2) SIN OXIGENO	\$4,677.75	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A TARIMORO O VICEVERSA POSITIVO DE COVID-19-(SARS-COV-2) CON OXIGENO	\$ 300.00 MAS EL COSTO SIN OXIGENO	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A SALVATIERRA O VICEVERSA POSITIVO DE COVID-19-(SARS-COV-2) SIN OXIGENO	\$7,484.40	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A SALVATIERRA O VICEVERSA POSITIVO DE COVID-19-(SARS-COV-2) CON OXIGENO	\$ 300.00 MAS EL COSTO SIN OXIGENO	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A IRAPUATO O VICEVERSA POSITIVO DE COVID-19-(SARS-COV-2) SIN OXIGENO	\$8,731.80	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A IRAPUATO O VICEVERSA POSITIVO DE COVID-19-(SARS-COV-2) CON OXIGENO	\$ 300.00 MAS EL COSTO SIN OXIGENO	POR SERVICIO

Susana Miranda Hdez.



TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A SALAMANCA O VICEVERSA POSITIVO DE COVID-19-(SARS-COV-2) SIN OXIGENO	\$6,652.80	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A SALAMANCA O VICEVERSA POSITIVO DE COVID-19-(SARS-COV-2) CON OXIGENO	\$ 300.00 MAS EL COSTO SIN OXIGENO	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A SAN MIGUEL DE ALLENDE O VICEVERSA POSITIVO DE COVID-19-(SARS-COV-2) SIN OXIGENO	\$8,731.80	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A SAN MIGUEL DE ALLENDE O VICEVERSA POSITIVO DE COVID-19-(SARS-COV-2) CON OXIGENO	\$ 300.00 MAS EL COSTO SIN OXIGENO	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A SILAO O VICEVERSA POSITIVO DE COVID-19-(SARS-COV-2) SIN OXIGENO	\$8,731.80	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A SILAO O VICEVERSA POSITIVO DE COVID-19-(SARS-COV-2) CON OXIGENO	\$ 400.00 MAS EL COSTO SIN OXIGENO	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A LEÓN O VICEVERSA POSITIVO DE COVID-19-(SARS-COV-2) SIN OXIGENO	\$13,513.50	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A LEÓN O VICEVERSA POSITIVO DE COVID-19-(SARS-COV-2) CON OXIGENO	\$ 500.00 MAS EL COSTO SIN OXIGENO	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A CIUDAD DE MÉXICO O VICEVERSA POSITIVO DE COVID-19-(SARS-COV-2) SIN OXIGENO	\$20,374.20	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A CIUDAD DE MÉXICO O VICEVERSA POSITIVO DE COVID-19-(SARS-COV-2) CON OXIGENO	\$ 800.00 MAS EL COSTO SIN OXIGENO	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A ACÁMBARO O VICEVERSA POSITIVO DE COVID-19-(SARS-COV-2) SIN OXIGENO	\$5,197.50	POR SERVICIO
TRASLADO DE APASEO EL GRANDE A ACÁMBARO O VICEVERSA POSITIVO DE COVID-19-(SARS-COV-2) CON OXIGENO	\$ 300.00 MAS EL COSTO SIN OXIGENO	POR SERVICIO
A LOCALIDADES Y DESTINOS NO ESPECIFICADOS POSITIVO DE COVID-19-(SARS-COV-2) CON OXIGENO SIN OXIGENO	\$62.37	POR KILÓMETRO
A LOCALIDADES Y DESTINOS NO ESPECIFICADOS POSITIVO DE COVID-19-(SARS-COV-2) CON OXIGENO CON OXIGENO	EL COSTO DEL OXIGENO VARIA SEGÚN EL DESTINO	POR KILÓMETRO
POR TIEMPO DE ESPERA POR HORA POSITIVO DE COVID-19-(SARS-COV-2) CON OXIGENO	\$1,025.99	POR SERVICIO
POR TIEMPO DE ESPERA POR FRACCIÓN DE HORA POSITIVO DE COVID-19-(SARS-COV-2) CON OXIGENO	\$1,025.99	POR SERVICIO
POR LA EMISIÓN DE VERIFICACIONES DE MEDIDAS INTEGRALES DE SEGURIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL EN GIRO COMERCIAL ALTO IMPACTO	\$1,025.99	UN AÑO
POR LA EMISIÓN DE VERIFICACIONES DE MEDIDAS INTEGRALES DE SEGURIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL EN GIRO COMERCIAL MEDIO IMPACTO	\$1,025.99	UN AÑO
POR LA EMISIÓN DE VERIFICACIONES DE MEDIDAS INTEGRALES DE SEGURIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL EN GIROS CON VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, TALLERES, SERVICIOS EN GENERAL Y RASTROS.	\$1,025.99	UN AÑO
POR LA EMISIÓN DE VERIFICACIONES DE MEDIDAS INTEGRALES DE SEGURIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL EN GIROS CON VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO, SERVICIOS PARA EL ENTRETENIMIENTO, SERVICIO DE LAVADO, SERVICIOS PARA LA SALUD, Y EXTRACCIÓN DE MATERIALES	\$1,025.99	UN AÑO
POR LA EMISIÓN DE VERIFICACIONES DE MEDIDAS INTEGRALES DE SEGURIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL EN GIROS CON VENTA DE BEBIDAS DE ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO, SERVICIOS FUNERARIOS Y RELIGIOSOS.	\$1,164.24	UN AÑO
POR LA EMISIÓN DE VERIFICACIONES DE MEDIDAS INTEGRALES DE SEGURIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL EN GIROS SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y DE BAJO IMPACTO	\$1,158.08	UN AÑO
POR LA EMISIÓN DE VERIFICACIONES DE MEDIDAS INTEGRALES DE SEGURIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL EN GIRO SERVICIOS FINANCIEROS Y DE CRÉDITO.	\$1,025.99	UN AÑO
POR LA EMISIÓN DE VERIFICACIONES DE MEDIDAS INTEGRALES DE SEGURIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL EN GIRO SERVICIOS AUTOMOTRIZ EN GENERAL Y SERVICIO DE RECREACIÓN.	\$1,025.99	UN AÑO

Susana Miranda Aderz.

POR LA EMISIÓN DE VERIFICACIONES DE MEDIDAS INTEGRALES DE SEGURIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL EN SERVICIO EDUCATIVO	\$1,060.29	UN AÑO
POR LA EMISIÓN DE VERIFICACIONES DE MEDIDAS INTEGRALES DE SEGURIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL EN GIROS ALTO IMPACTO	\$5,381.49	UN AÑO
POR LA EMISIÓN DE VERIFICACIONES DE MEDIDAS INTEGRALES DE SEGURIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL EN GIROS MEDIO IMPACTO	\$3,172.55	UN AÑO
POR LA EMISIÓN DE VERIFICACIONES DE MEDIDAS INTEGRALES DE SEGURIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL EN GIROS BAJO IMPACTO	\$1,104.33	UN AÑO
POR LA EMISIÓN DE VERIFICACIONES DE MEDIDAS INTEGRALES DE SEGURIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL EN GIROS RESTAURANTES Y HOTELES	\$4,284.89	UN AÑO
POR LA EMISIÓN DE VERIFICACIONES DE MEDIDAS INTEGRALES DE SEGURIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL EN GIROS BARES, CANTINAS, CENTROS NOCTURNOS Y DE ESPECTÁCULOS	\$1,443.25	UN AÑO
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GOBIERNO, INSTITUTOS DE SALUD PÚBLICA, Y SOCIALES NO LUCRATIVAS Y EDIFICIOS PÚBLICOS.	\$ EXENTO	UN AÑO
POR LA EMISIÓN DE VERIFICACIONES DE MEDIDAS INTEGRALES DE SEGURIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL EN GIROS ALMACENES Y BODEGAS DONDE SE PRETENDAN CREAR CENTROS DE ACOPIO PARA MATERIALES CONSIDERADOS PELIGROS	\$3,063.41	UN AÑO
POR LA EXPEDICIÓN DE VERIFICACIONES DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN UNIDADES TRANSPORTISTAS DE MATERIALES PELIGROSOS, NO PELIGROSOS, RESIDUOS PELIGROSOS Y SUS MISCELÁNEOS	\$744.28	UN AÑO
POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL, POR PERSONA EN JORNADA DE HASTA 5 HORAS EN EVENTOS PARTICULARES	A). JORNADA DE 5 HORAS \$561.33	POR EVENTO
	B). POR CADA HORA O FRACCIÓN ADICIONAL A LA JORNADA \$106.03	POR EVENTO
POR EL ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD DE RIESGOS INTERNOS Y CIRCUNDANTES	A). COMERCIAL \$728.69	UN AÑO
	B). INDUSTRIAL \$2,153.84	UN AÑO
	C). DE SERVICIO \$557.17	UN AÑO
	E). INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SALUD Y DE GOBIERNO, INSTITUCIONES SOCIALES NO LUCRATIVAS Y EDIFICIOS DE GOBIERNO EXENTAS	UN AÑO
POR LA CAPACITACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE BRIGADAS INTERNAS DE PROTECCIÓN CIVIL, POR PERSONA:	BRIGADISTA DE EVACUACIÓN \$667.36	UN AÑO
	BRIGADISTA DE CONTROL DE FUEGOS INCIPIENTES \$667.36	UN AÑO
	BRIGADISTA DE PRIMEROS AUXILIOS \$667.36	UN AÑO
	BRIGADISTA DE BÚSQUEDA Y RESCATE \$667.36	UN AÑO
	BRIGADISTA DE VUELTA A LA NORMALIDAD	UN AÑO

Susana Miranda Añez.

[Handwritten signatures and initials]



	\$667.36	
POR LA VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL	\$465.70	UN AÑO
POR EL CONTROL DE ENJAMBRES	\$289.51	POR ENJAMBRE
	EN EL CASO DE PRESENTARSE UN ENJAMBRE QUE ATENTE CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS HABITANTES, EL CONTROL SERÁ GRATUITO.	POR ENJAMBRE
GIROS COMERCIO DEDICADOS A LA COMPRA-VENTA DE MATERIALES RECICLABLES Y CENTROS DE ACOPIO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL Y SEGREGACIÓN DE LOS MISMOS.	A). BAJO IMPACTO	UN AÑO
	\$552.16	
	B). MEDIO IMPACTO \$1,104.32	UN AÑO
	C). ALTO IMPACTO	UN AÑO
	\$2,208.94	
POR LA VERIFICACIÓN DE LA RED PARA CONTROL DE INCENDIOS Y EQUIPO DE EMERGENCIAS, EXPEDIDA POR EL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES.	A. PARA GIROS CONSIDERADOS ALTO IMPACTO \$3,229.73	UN AÑO
	B. PARA GIROS CONSIDERADOS MEDIO IMPACTO \$3,173.36	UN AÑO
	C. PARA GIROS CONSIDERADOS BAJO IMPACTO \$1,104.32	UN AÑO

Susana Miranda Velaz

CONCEPTO	COSTO	PERIODO
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA	\$5,379.41	ANUAL

VÍA PÚBLICA	MONTO
POR METRO LINEAL POR DÍA	\$ 34.74
POR METRO CUADRADO TOLDOS, CARPAS POR DÍA	\$57.90
POR MES SEGÚN GIRO (COMIDA SEMIFIJO) 1.5 METROS	\$376.56
POR DÍA (COMIDA SEMIFIJO)	\$57.90
POR MES ARTÍCULOS VARIOS	\$376.56
POR DÍA ARTÍCULOS VARIOS	\$34.74

ALUMBRADO PÚBLICO	MONTO
POR FOCO (PUESTO) WATTS AHORRADORES	\$23.16

PUBLICIDAD	MONTO
MÓDULO PUBLICITARIO 1.5. METROS POR DÍA	\$57.90

CONCEPTO	MONTO
EXTRACCIÓN DE BANCO DE MATERIAL PÉTREO	\$3.47 POR METRO CÚBICO
INSCRIPCIÓN AL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA	\$1,158.08 POR INSCRIPCIÓN
REMODELACIÓN DE FACHADA	\$346.75 POR LICENCIA
MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA	\$34.74 POR DÍA
CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO	\$0.00 POR CONSTANCIA
DEMOLICIÓN DE CONSTRUCCIONES	\$2.89 POR METRO CUADRADO

ACUERDO: SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE DESPENSAS Y APOYOS Y/O DONATIVOS 2022. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.

POLÍTICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE DESPENSAS Y APOYOS Y/ O DONATIVOS 2022

1.- REQUISITOS:

- 1.1.- El ciudadano elaborará una solicitud por escrito, dirigida al Presidente Municipal y firmada por el ciudadano.
- 1.2. - El ciudadano deberá entregar la siguiente documentación:
 - Cotización del apoyo (Valor del apoyo que solicita).
 - Receta vigente (10 días de expedida) o según sea el caso
 - Copia de comprobante de domicilio (recibo de agua, recibo de luz, predial, etc.)
 - Nombre completo del Beneficiario.
 - Copia de la credencial para votar.
 - CURP.

- Comprobante fiscal a nombre del Municipio de Apaseo el Grande, gto.

1.3. - Cuando el apoyo se haya autorizado, el ciudadano firmará el recibo elaborado internamente por la cantidad autorizada de apoyo.

1.4. - Como comprobante se entregará recibo de honorarios, factura o algún otro comprobante fiscal.

1.5. - Los apoyos de reembolso, cuando se cuente con efectivo se podrán entregar hasta por el monto de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) de \$1,501.00 (un mil quinientos un pesos 00/100 M.N.) en adelante, se deberá realizar trámite de cheque, siempre y cuando se cubra con los requisitos 1.1 y 1.7.

1.6. - Invariablemente todos los apoyos que se otorguen los autorizará el Presidente Municipal.

1.7. - Los apoyos son únicos al año, a excepción de casos especiales, como tratamientos médicos de por vida.

2. - CRITERIOS:

2.1. - HOSPITALIZACIONES

Hospitales

2.1.1. - En caso de Canalización. - El apoyo máximo será de \$ 500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.)

2.1.2. - Se elaborará un oficio de compromiso de pago al Hospital y se le entregará al ciudadano, que a su vez lo entregará al Hospital.

2.1.3. - El ciudadano firmará el recibo elaborado para anexarse a su trámite de apoyo.

2.1.4. - El Hospital de que se trate traerá o enviara a la oficina del presidente el oficio de canalización conjuntamente con el recibo fiscal de trámite de pago.

2.1.5. - la oficina del Presidente Municipal hará el trámite de pago con cheque, anexando los documentos de que consta su expediente.

2.1.6. - En caso de reembolso. - Será máximo por la cantidad de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.)

2.1.7. - Se le elaborará el recibo para firmar el ciudadano por la cantidad del apoyo autorizado y se cita al ciudadano para entregarle su efectivo si es el caso, o se realizará trámite de pago con cheque de la Tesorería.

2.1.8. - Los apoyos para partos se darán, sólo con autorización del Presidente Municipal, y se hará el mismo trámite en caso de canalización.

2.1.9. - En casos extraordinarios para apoyos mayores, el Presidente Municipal autorizará el monto.

Hospitales Privados

2.1.10. - En caso de canalización. - El apoyo máximo es de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

2.1.11. - Se elaborará un oficio de compromiso de pago al hospital del que se trate y se le entregará al ciudadano, que a su vez lo entregará al hospital.

2.1.12. - El ciudadano firmará el recibo elaborado para anexarse a su trámite de apoyo.

2.1.13. - - El Hospital de que se trate traerá o enviara a la oficina del presidente el oficio de canalización conjuntamente con el recibo fiscal de trámite de pago.

2.1.14. - En caso de reembolso. - Será máximo por la cantidad de \$ 1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

2.1.15. - Se le elaborará el recibo para firmar el ciudadano por la cantidad del apoyo autorizado y se cita al ciudadano para entregarle su efectivo si es el caso o se realiza trámite de pago a la Tesorería.

2.1.16. - En casos extraordinarios para apoyos mayores, el Presidente Municipal autorizara el monto.

2.2. - ESTUDIOS MÉDICOS

2.2.1. - El apoyo será del 30%, siempre y cuando no rebase \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)

2.2.2. - En caso de canalización. - Se elaborará un oficio de compromiso de pago al proveedor del laboratorio o del hospital que se trate y se le entregará al ciudadano, que a su vez lo entregará al proveedor.

2.2.3. - El ciudadano firmará el recibo para anexarse a su trámite de apoyo.

2.2.4. - El laboratorio y/o proveedor de que se trate traerá a la oficina del ciudadano el oficio de canalización conjunto con el recibo fiscal o factura para trámite de pago.

2.2.5. - El ciudadano hará el trámite de pago con cheque al proveedor a Tesorería o para pago en efectivo en la misma dirección, anexando los documentos de que consta en su expediente.

2.2.6. - En caso de reembolso. - Se le realiza el recibo para firmar el ciudadano por la cantidad del apoyo autorizado, y se cita al ciudadano para entregarle su efectivo, si es el caso o se realiza trámite de pago a la Tesorería.

2.2.7. - El presidente realizará el trámite de pago en cheque a la Tesorería Municipal.

2.2.8. - En casos extraordinarios para apoyos mayores, el Presidente Municipal autorizará el monto, y se realizará el mismo trámite ya sea en canalización o en reembolso Municipal.

2.3. - APARATOS AUDITIVOS Y APARATOS ORTOPÉDICOS

2.3.1. - El apoyo será del 30% siempre y cuando no rebase \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.)



Susana Miranda Hdez.

- 2.3.2. - En caso de canalización. - Se elaborará un oficio de compromiso de pago al proveedor que se trate y se le entregará al ciudadano, que a su vez lo entregará al proveedor.
- 2.3.3. - El ciudadano firmará el recibo elaborado para anexarse a su trámite de apoyo.
- 2.3.4. - El proveedor de que se trate, traerá a la oficina del ciudadano el recibo fiscal o factura para trámite de pago.
- 2.3.5. - El presidente hará el trámite de pago con cheque al proveedor a Tesorería o para pago en efectivo en la misma dirección anexando los documentos que constan en su expediente.
- 2.3.6. - En caso de reembolso. - Se le elaborará el recibo para firmar el ciudadano por la cantidad del apoyo autorizado y se cita al ciudadano para entregarle su efectivo si es el caso, o se realizará trámite de pago a la Tesorería.
- 2.3.7. - El Presidente realizará el trámite de pago en cheque a la Tesorería Municipal.
- 2.3.8. - En casos extraordinarios para apoyos mayores, el Presidente Municipal autorizará el monto, y se realizará el mismo trámite ya sea en canalización o en reembolso.

2.4. - MEDICAMENTOS

- 2.4.1. - Se apoyará sólo con receta vigente (10 días de expedida), excepto tratamientos especificados.
- 2.4.2. - El apoyo máximo será de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), se checa la vigencia de la receta y tratamiento.
- 2.4.3. - Si el apoyo excede del monto del punto 2.6.2., el ciudadano elaborará una solicitud (carta, formato que en su caso se entregará al secretario(a) Particular en la dirección) por escrito, dirigido al Presidente Municipal y firmado por el Ciudadano.
- 2.4.4. - El ciudadano deberá entregar la siguiente documentación en cualquiera de los casos que se presente:
- Receta vigente (10 días de expedida) o según sea el caso
 - Copia de comprobante de domicilio (credencial para votar, recibo de agua, recibo de luz, predial, etc.)
- 2.4.5. - Se realiza el mismo mecanismo del punto 2.6.3.
- 2.4.6. - En casos extraordinarios para apoyos mayores, el Presidente Municipal autorizara el monto y se realizara el mismo trámite del punto 2.6.4. En adelante.

2.5. SERVICIOS FUNERARIOS

- 2.5.1. - El apoyo será del 30% siempre y cuando no rebase \$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)
- 2.5.2. - En caso de canalización. - Se elaborará un oficio de compromiso de pago al proveedor que se trate y se le entregará al ciudadano, que a su vez lo entregará al proveedor.
- 2.5.3. - El ciudadano firmará el recibo elaborado para anexarse a su trámite de apoyo.
- 2.5.4. - El proveedor que se trate traerá a la oficina del el Presidente realizará el trámite de pago en cheque a la Tesorería Municipal. El oficio de canalización conjunto con el recibo fiscal o factura para trámite de pago.
- 2.5.5. - El Presidente realizará el trámite de pago en cheque a la Tesorería Municipal.
- hará el trámite de pago con cheque al proveedor a Tesorería o para pago en efectivo en la misma dirección, anexando los documentos de que consta en su expediente.
- 2.5.6. - En caso de reembolso. - Se le elaborará el recibo para firmar el ciudadano por la cantidad del apoyo autorizado, y se cita al ciudadano para entregarle su efectivo si es el caso o se realiza trámite de pago a la Tesorería.
- 2.5.7. - El Presidente realizará el trámite de pago en cheque a la Tesorería Municipal.
- 2.5.8. - En casos extraordinarios para apoyos mayores, el Presidente Municipal autorizará el monto, y se realizará el mismo trámite ya sea en canalización o en reembolso.

2.6. - DEPORTIVOS

- 2.6.1. - El apoyo será del 30%, siempre y cuando no rebase \$ 2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
- 2.6.2. - En caso de canalización. - Se elaborará un oficio de compromiso de pago al proveedor que se trate y se le entregará al ciudadano, presidente del Comité de Colonos, Delegado Rural, etc. que a su vez lo entregará al proveedor.
- 2.6.3. - El ciudadano, (presidente del Comité de Colonos, Delegado Rural), firmará y sellará en hoja membretada el recibo elaborado el Presidente realizará el trámite de pago en cheque a la Tesorería Municipal.
- para anexarse a su trámite de apoyo.
- 2.6.4. - El Proveedor de que se trate traerá a la oficina del presidente el oficio de canalización conjunto con el recibo fiscal o factura para trámite de pago.
- 2.6.5. - El Presidente hará el trámite de pago con cheque al proveedor a Tesorería o para pago en efectivo en la misma dirección, anexando los documentos de que consta en su expediente.
- 2.6.6. - En caso de Reembolso. - Se le elaborará el recibo para firma y sello en su caso el ciudadano o presidente del Comité de Colonos o bien el Delegado Rural, por la cantidad del apoyo autorizado, y se cita al ciudadano para entregarle su efectivo si es el caso, o se realiza tramite de pago a la Tesorería.
- 2.6.7. - El presidente realizara el trámite de pago en cheque a la Tesorería Municipal.
- 2.6.8. - En casos extraordinarios para apoyos mayores, el Presidente Municipal autorizará el monto, y se realizará el mismo trámite ya sea en canalización o en reembolso.

Susana Miranda Adz.

2.7.- MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN

- 2.7.1.- Se realizará estudio socioeconómico y el apoyo máximo será de \$ 800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.).
- 2.7.2.- Se elaborará un oficio de compromiso de pago al proveedor de que se trate (hoja de canalización) y se le entregará al ciudadano, que a su vez lo entregará al proveedor.
- 2.7.3.- El ciudadano firmará el recibo elaborado por el Presidente para anexarse a su trámite de apoyo.
- 2.7.4.- El proveedor que se trate traerá a la oficina del Presidente el oficio de canalización conjunto con el recibo fiscal o factura para trámite de pago.
- 2.7.5.- El Presidente hará el trámite de pago con cheque al proveedor a Tesorería o para pago en efectivo en la misma dirección anexando los documentos de que consta en su expediente.
- 2.7.6.- En casos extraordinarios para apoyos mayores, el Presidente Municipal autorizará el monto y se realizará el mismo trámite ya sea en canalización o en reembolso.

2.8.- LÁMINAS DE CARTÓN Y/O GALVANIZADAS

- 2.8.1.- Se realizará estudio socioeconómico, el apoyo máximo es de 3 (tres) paquetes de láminas de Cartón y/o Galvanizadas por vivienda o domicilio.
- 2.8.2.- El Presidente elaborará un oficio de compromiso de pago al proveedor que se trate (hoja de canalización) y se le entregará al ciudadano, que a su vez lo entregará al proveedor.
- 2.8.3.- El ciudadano firmará el recibo elaborado por El Presidente para anexarse a su trámite de apoyo.
- 2.8.4.- El proveedor que se trate traerá a la oficina del El Presidente el oficio de canalización conjunto con el recibo fiscal o factura para trámite de pago.
- 2.8.5.- El Presidente hará el trámite de pago con cheque al proveedor a Tesorería o para pago en efectivo en la misma dirección anexando los documentos que consta en su expediente.
- 2.8.6.- En casos extraordinarios para apoyos mayores, el Presidente Municipal autorizará el monto y se realizará el mismo trámite ya sea en canalización o en reembolso.

2.9.- DESPENSAS

- 2.9.1.- El apoyo máximo será de \$ 400.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.).
- 2.9.2.- El ciudadano firmará el recibo elaborado por El Presidente para anexarse a su trámite de apoyo.
- 2.9.3.- El Presidente hará el trámite de pago con cheque al proveedor a Tesorería, anexando los documentos de que consta en su expediente.
- 2.9.4.- En casos extraordinarios para apoyos mayores, se hará estudio socioeconómico, el Presidente Municipal autorizará el monto, y se realizará el mismo trámite ya sea en canalización o en reembolso.

2.10.- PASAJES

- 2.10.1.- Se canaliza a Flecha Amarilla con un 50% de descuento.
- 2.10.2.- Se apoya en caso de atención médica y presente carnet de citas.
- 2.10.3.- Sea de otro municipio y lo comprueben y se les acompañe hasta abordar el autobús.
- 2.10.4.- Se entregará al ciudadano oficio dirigido a Flecha Amarilla, que a su vez se entregará al momento de comprar su boleto en la taquilla de la Central Camionera, para que automáticamente se le otorgue su descuento.
- 2.10.5.- En casos especiales se analiza y solamente autoriza el Presidente Municipal.

2.11.- EVENTOS

- 2.11.1.- Petición en hoja membretada y/o sello de Asociaciones Civiles, Colegios, Comités de Colonos, Delegados Rurales, etc.
- 2.11.2.- Firmar el recibo interno, por el representante legal o quien este facultado para ello, en hoja membretada y/o sello de Asociaciones Civiles, Colegios, Comités de colonos, Delegados Rurales, etc.
- 2.11.3.- El apoyo lo autoriza el Presidente Municipal.

2.12 APOYOS VARIOS

- 2.12.1.- Se analiza la cotización presentada
- 2.12.2.- Autoriza el apoyo el Presidente Municipal.

2.13 APOYOS A INSTITUCIONES O ASOCIACIONES DE BENEFICENCIA

- 2.13.1.- Petición por escrito al Presidente Municipal, en hoja membretada y/o sello y firma del representante legal o quien esté facultado para ello.
- 2.13.2.- Factura o recibo fiscal de la institución.
- 2.13.3.- Si no se cuenta con los recibos fiscales, se hace en hoja membretada y/o sello con el Vo. Bo., del Síndico Municipal.

Susana Miranda Adec.



- 2.13.4.- Se pide acta constitutiva de la Asociación o Institución.
- 2.13.5.- Rinden informe de actividades semestral.
- 2.13.6.- No se darán apoyos a Instituciones Religiosas ni a Partidos Políticos.

ACUERDO: SE APRUEBAN LOS CRITERIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2022. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS. -----

CRITERIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL EJERCICIO FISCAL DE 2022

INTRODUCCIÓN

La Tesorería Municipal es la Dependencia del Ayuntamiento que tiene a su cargo proponer los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal, necesarios para regular y eficientar el gasto de la Administración Pública Municipal, en observancia a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Por lo anterior, estima pertinente dar a conocer a las Dependencias y Entidades integradas de la Administración Pública Municipal, los Criterios de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el presente ejercicio fiscal. Estos se desarrollan en los apartados que definen la actividad de la Administración Pública Municipal cuyo objetivo es alcanzar eficiencia y transparencia del ejercicio y control del gasto público, siendo:

- Disposiciones Generales
- En materia de Adquisiciones, Suministros y Servicios
- En materia de Inversión Pública
- Traspasos y Transferencias Presupuestales
- Viáticos y Pasajes
- Gastos de Difusión
- Gastos Médicos y Asistencia Médica
- Fondo Revolvente
- Servicios personales y pago de horas extras
- Pasivo
- Gastos descentralizados
- Capacitación
- Conciliaciones Bancarias
- Complementarios

Estas disposiciones tienen como objetivo mantener y consolidar los principios rectores en los que se basa la política de la Administración Pública Municipal: Una aplicación clara del gasto público, una obligación de rendir cuentas y de transparentar todas las acciones que se realizan en materia de gasto público y una racionalización significativa en la asignación de los recursos.

DISPOSICIONES GENERALES

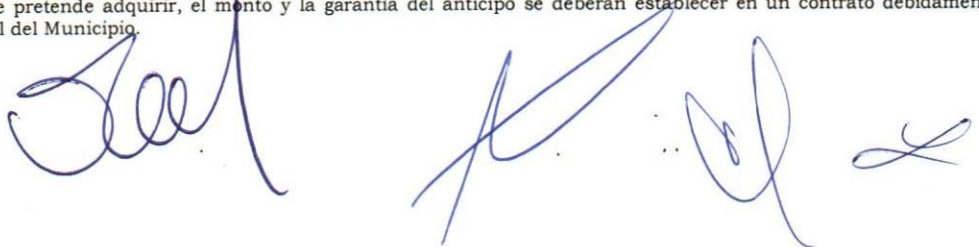
1. Para efectos del presente documento, se entenderá por Tesorería a la Tesorería Municipal.
2. Se deberá observar que el ejercicio del gasto público de las Dependencias y Entidades Paramunicipales se sujeten al presupuesto de egresos aprobado por el H. Ayuntamiento.
3. Las Dependencias y Entidades no podrán contraer obligaciones que comprometan recursos de ejercicios fiscales subsecuentes.
4. Deberá limitarse la asignación de planes de telefonía solo a Directores, miembros del H. Ayuntamiento y a los funcionarios que autorice el director de área, siempre y cuando cuenten con recurso disponible en la partida presupuestal.
5. La adquisición de vehículos deberá limitarse a aquellos destinados para los Programas de Seguridad Pública, Servicios Municipales, Obras Públicas y otros que se consideren convenientes, debiendo contar siempre con visto bueno del Presidente Municipal.
6. Para que se otorgue el incremento de sueldo en una plaza de personal será necesario contar en primera instancia con la solicitud expresa por parte del director del área dirigida al Tesorero Municipal y Presidente Municipal, y será precisamente la Tesorería Municipal la dependencia que proponga en una modificación presupuestal al H. Ayuntamiento la aprobación de dicho incremento y la consecuente asignación del recurso presupuestal.

EN MATERIA DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS.

Con la finalidad de obtener mejores precios por parte de los proveedores, así como de economizar recursos financieros en materia de adquisiciones y ejecutar las compras de manera sistemática de acuerdo con las necesidades de las áreas solicitantes, se trabajará con sujeción al Procedimiento de compras que maneja la administración pública municipal, mediante el cual se integran las siguientes consideraciones: naturaleza, costo, uso y destino del artículo, así como la aplicación de la normatividad vigente.

1. Se autorizarán las compras de uniformes para personal administrativo y miembros del H. Ayuntamiento, así como para los fines de Seguridad Pública, Servicios Municipales y Ecología, Obras Públicas y aquellos que, por su naturaleza de operación y actividades desempeñadas, requieran equipos y prendas de protección para seguridad laboral.
2. Cualquier modalidad de compra prevista en las Disposiciones Administrativas, así como las solicitudes liberadas para su compra directa por las Dependencias, deberá realizarse con Personas Físicas que se encuentren debidamente registradas ante la SHCP, y en el Padrón de Proveedores del Municipio, o en su defecto del Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado. En caso de otorgar un anticipo a cuenta del servicio o bien que se pretende adquirir, el monto y la garantía del anticipo se deberán establecer en un contrato debidamente elaborado por el área legal del Municipio.

Susana Miranda Añez



3. Cualquier modalidad de compra prevista en las Disposiciones Administrativas, así como las solicitudes liberadas para su compra directa por las Dependencias, deberá realizarse con Personas morales que se encuentren debidamente registradas ante la SHCP, como también ante el Registro Público de la Propiedad y que su constancia no se ha mayor a 15 días al momento de su inscripción en el Padrón de Proveedores del Municipio, o en su defecto del Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado. En caso de otorgar un anticipo a cuenta del servicio o bien que se pretende adquirir, el monto y la garantía del anticipo se deberán establecer en un contrato debidamente elaborado por el área legal del Municipio.
4. Con la finalidad de proteger, controlar y salvaguardar el patrimonio del municipio, las Dependencias o Entidades, deberán contar con los recursos suficientes en las partidas correspondientes, para cubrir los gastos de aseguramiento de los bienes, así como para el pago de impuestos y derechos de los mismos, de lo contrario las Dependencias o Entidades Municipales asumirán la responsabilidad en caso de daño patrimonial a los bienes que no fueron asegurados.
5. Los límites de crédito de cada uno del equipo de telefonía de la administración municipal se sujetarán a las siguientes cantidades: Presidente Municipal \$ 1,933.46 mensuales, Secretario del H. Ayuntamiento, Síndico y Regidores \$ 1,333.65 mensuales, Directores de área y demás personal \$ 1,170.86 mensuales.

En caso de que el consumo de los equipos telefonía rebase las cantidades descritas se procederá a efectuar el descuento de nómina por importe que represente el excedente de dichos montos.

6. Se establecerán controles a través de los tarificadores de llamadas en conmutadores, o bien en teléfonos identificados, para que a través de reportes precisos sea posible cobrar las llamadas no oficiales que se realicen en cada una de las líneas y reintegrar los recursos a la Tesorería por parte de aquella (s) personas que hagan uso indebido del teléfono. En esta disposición, el apoyo irrestricto de cada uno de los directores, alcanza una corresponsabilidad del buen uso y control, supervisión y análisis de los reportes que se generen.
7. Quedan estrictamente prohibidas las llamadas de larga distancia de carácter internacional, con excepción de aquellas que se requieran para el funcionamiento adecuado de la Administración Pública Municipal.
8. Quedan estrictamente prohibidas las llamadas en general todas las llamadas al 01 900.
9. No se autoriza la compra de tarjetas prepagadas de telefonía celular.
10. Oficialía Mayor en coordinación con la Gasolinera contratada para el suministro de combustible, entregarán la dotación de combustible a los vehículos de las diferentes dependencias de la administración municipal en un horario de Lunes a Viernes de 6:00 A.M. a 10:00 A.M., Sábado de 7:00 A.M. a 9:00 A.M. y Domingo de 8:00 A.M. a 9:00 A.M.
11. Se autorizarán las dotaciones de combustible sin restricción de horario de Lunes a Domingo y días festivos al Presidente Municipal, Síndico, Regidores y Secretario del H. Ayuntamiento.
12. No se autorizarán las dotaciones extraordinarias de combustible y se analizarán salvo aquellas solicitudes en las que, por razones de seguridad u operatividad, sean requeridas dichas dotaciones y presenten la justificación correspondiente para su autorización.
13. Se solicitará al proveedor del servicio de dotación de combustible que se impidan las recargas del mismo a los vehículos oficiales los días sábados y domingos, así como los días festivos, salvo los vehículos asignados al Presidente Municipal, Síndico y Regidores y secretario del H. Ayuntamiento además de aquellos vehículos y maquinaria que por su función de salvaguarda u operatividad así lo amerite.
14. El combustible deberá consumirse en el vehículo del director de área al cual fue suministrado y para cumplir las funciones a las que fue asignado.
15. Se requiere a las Direcciones la reutilización de su papelería oficial para el fotocopiado cuando la documentación sea para uso interno de las mismas.
16. En los casos de reparaciones de vehículos oficiales derivadas de negligencia o mal uso de parte del usuario, el costo de las mismas correrá por cuenta de este último y será descontado el monto del daño del pago del sueldo catorcenal.
17. Las Dependencias y Entidades tendrán cuidado de ejercer la partida de publicidad, con objeto de verificar el importe disponible en la correspondiente partida presupuestal y canalizando este trámite a través de la dirección de comunicación social y/o unidad de acceso a la información pública municipal.
18. Para efectos de autorización para el pago de facturas, quedan excluidas las personas físicas o morales que no estén previamente aprobadas por los solicitantes del servicio, el responsable de la compra y siempre y cuando cuenten con la suficiencia presupuestal requerida para llevar a cabo la compra.
19. Se podrá disponer del presupuesto de otra área distinta a la que genero el gasto, siempre y cuando el Presidente Municipal otorgue el visto bueno para tal efecto y este trámite derive de una situación de carácter urgente.

EN MATERIA DE INVERSIÓN PÚBLICA

1. Los recursos autorizados a las Direcciones en el Presupuesto de Egresos Municipal, para el ejercicio fiscal del 2022, dentro del rubro de gasto de inversión pública, deberá orientarse a obras y/o acciones que contribuyan a lograr los objetivos y metas que se establecen en el Plan de Desarrollo Municipal, por lo tanto, no se deberá canalizar el recurso al pago de gasto corriente, ni contratación de personal por honorarios, salvo por autorización expresa del Presidente Municipal.
2. La aplicación de recursos derivados de gastos indirectos para apoyar la ejecución de obras, no podrá ser superior al 2.4% del total del Programa de Obra autorizado, el cual se registrará en lo general por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y en caso de que se ejecute obra con recursos de Programas Estatales, se atenderá lo dispuesto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato, para el ejercicio fiscal del 2022, así como las Disposiciones Generales y Reglas de Operación, que para tal efecto emita la Secretaría de Finanzas y Administración y las Dependencias Normativas respectivas.
3. Con objeto de optimizar los recursos, éstos deberán aplicarse oportunamente para alcanzar las metas programadas en el periodo enero-diciembre. Por lo tanto, las obras autorizadas en el Programa de Obra, aprobado por el Ayuntamiento, deberán iniciar en el tiempo y la forma adecuada, y así garantizar su terminación y puesta en operación en los periodos establecidos. Se recomienda que antes de iniciar cualquier obra, se cuente con los proyectos y expedientes técnicos de la obra debidamente elaborados y validados por las entidades normativas correspondientes.
4. Cualquier cambio en el programa anual de obra pública deberá ser aprobado por el H. Ayuntamiento y además deberá cumplir con los requisitos normativos para su autorización.
5. En la ejecución de obra pública con los recursos del Ramo 33, Recursos Estatales, Recursos Federales y Recursos Propios además de contar con los proyectos antes del inicio de la obra, deberán contar con los expedientes técnicos debidamente validados por la

Susana Miranda Udelez

[Handwritten signatures]



Dependencia Normativa respectiva, y atender lo establecido en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato, para el ejercicio fiscal del 2022, y en las Disposiciones Administrativas y Reglas de Operación que emita la Secretaría de Finanzas y Administración y las Dependencias Normativas respectivas. Lo anterior aplica también para solicitar el pago de anticipos de contratos de obra pública.

6. Cuando el municipio administre recursos de Programas Estatales y/o Federales, y obtenga rendimientos financieros de las cuentas de cheques, estará a lo dispuesto en las Reglas de Operación del programa por ejecutar.
7. En caso de realizar una obra pública bajo la modalidad de adjudicación directa, se deberá asignar a personal calificado en cuestiones técnicas para llevar a cabo la supervisión de dicha obra.

TRASPASOS, TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES

1. Se procurará que no se realicen transferencias de recursos a otras partidas de gasto de las siguientes partidas: Las que integran el Capítulo 1000 SERVICIOS PERSONALES, Combustibles, lubricantes y aditivos, servicio telefónico, servicios de energía eléctrica, servicio de agua potable, arrendamiento de locales, mantenimiento y conservación de vehículos y maquinaria pesada, pasajes y viáticos.
2. Solo se podrán transferir recursos entre sí, de las partidas de gasto corriente.
3. Se procurará no transferir recursos de cuentas de gasto de inversión de obra pública a gasto corriente.
4. Toda solicitud de transferencia de recursos presupuestales deberá contener la justificación debidamente detallada del área a la cual están asignados los recursos que se pretenden traspasar y adicional a lo anterior es necesario contar con el visto bueno de la Tesorería Municipal antes de ser turnado para su aprobación al H. Ayuntamiento.
5. Los recursos autorizados en el presupuesto para obra pública, no se deberán transferir a ningún otro gasto.
6. Se recomienda que las transferencias entre partidas presupuestales, sean las mínimas indispensables, por lo que se deberán evitar varios movimientos de una misma partida.

VIÁTICOS Y PASAJES

1. Los gastos por este concepto deberán realizarse en los términos de racionalidad y austeridad, contemplados en el presupuesto de egresos municipal.
2. El número de servidores públicos que serán enviados a una misma comisión deberá reducirse al mínimo indispensable, y esta deberá estar debidamente autorizada por el Presidente Municipal y/o director de Área.
3. La autorización de viáticos sólo se hará al personal en servicio activo y en ningún caso se podrá otorgar al personal que se encuentre de su período vacacional o de cualquier tipo de licencia.
4. Sólo se autorizará el pago de viáticos a personas contratadas bajo el régimen de honorarios, siempre y cuando realice funciones por cuenta y nombre de la Administración Pública Municipal, y esté debidamente aprobado por el Presidente Municipal.
5. Las ministraciones de viáticos, en ningún caso se considerarán como complemento a la retribución salarial del servidor público.
6. Procederá también el pago de viáticos cuando las comisiones oficiales se realicen en sábados y domingos, así como días festivos, siempre y cuando se respalden mediante un oficio de comisión o invitación a un evento oficial.
7. Los gastos de pasaje o gasolina deberán ser considerados en las partidas de gasto correspondientes.
8. Solamente procederá el pago de pasajes y peajes, cuando estos sean para el desempeño de las funciones propias de la Administración Pública Municipal.
9. Se autoriza el pago de viáticos en el extranjero a miembros del H. Ayuntamiento y Directores de Área que se encuentren involucrados en la comisión o proyecto origen del viaje de acuerdo a los montos autorizados en la partida presupuestal respectiva.

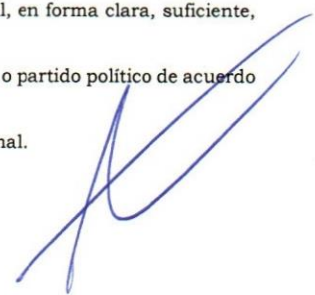
GASTOS DE DIFUSIÓN

1. Las Dependencias deberán obtener la autorización para gastos de Difusión del Presidente Municipal, previo a la contratación de cualquier campaña o de publicidad y en caso de llevar a cabo la campaña de publicidad esta deberá realizarse a través de la gestión de la oficina de comunicación social de la Presidencia Municipal, dicha campaña o publicidad no podrá excederse más allá del ejercicio fiscal correspondiente.
2. Los criterios deberán estar acordes con las estrategias generales en materia de comunicación social y con los objetivos y prioridades establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.
3. Las campañas deberán tener como objetivo difundir entre la población las acciones del gobierno municipal, en forma clara, suficiente, objetiva y veraz.
4. La Administración Pública Municipal, deberá abstenerse de erogar recursos en beneficio de algún candidato o partido político de acuerdo a la normatividad vigente.
5. Respecto a la publicación de esquelas y felicitaciones, se buscará que haya una sola publicación institucional.
6. Bajo ningún esquema se autorizará la promoción de la imagen de una empresa o institución privada.

GASTOS MÉDICOS Y ASISTENCIA MÉDICA



Susana Miranda Udeez



De conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 42 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y los Municipios, los funcionarios y empleados municipales que no se encuentren asegurados en el renglón de servicio médico en alguna de las instituciones que los prestan, estarán a lo siguiente:

1. Disfrutarán de asistencia médica el propio trabajador y/o funcionario municipal y sus familiares y/o dependientes económicos incluyendo también los ascendientes en segundo grado, de acuerdo a las posibilidades presupuestales que para tal efecto apruebe el H. Ayuntamiento. Para el pago de gastos médicos de familiares o dependientes económicos del funcionario público se verificará dicho parentesco en el expediente del personal controlado por la Dirección de Oficialía Mayor. La dirección de Oficialía Mayor remitirá a la Tesorería Municipal un informe individual que contenga los datos generales de los beneficiarios de gastos médicos por cada uno de los miembros del H. Ayuntamiento y Directores de Área.
2. El trabajador y/o funcionario municipal que solicite los gastos médicos, será responsable de recabar y entregar con oportunidad a la Tesorería Municipal, los comprobantes del gasto, los cuales deben reunir los requisitos fiscales que señalen las leyes de la materia. En caso de que sea aplicable dicha comprobación vendrá acompañada de expedientes clínicos (suscritos por medico autorizado), recetas (las recetas deberán ser surtidas en un periodo no mayor a 10 días naturales) y demás documentos que se consideren necesarios para el buen respaldo documental del gasto. En caso de que sean solicitados gastos a reserva de comprobar para sufragar gastos médicos estos serán comprobados en un periodo de 10 días naturales a partir de su otorgamiento.
 - a. En caso de que los gastos médicos correspondan a hospitalizaciones, en el comprobante fiscal se deberá desglosar los conceptos relativos a medicamento, servicios médicos y demás suministros necesarios durante la hospitalización.
 - b. Para el pago de medicamentos cuyo uso sea por tiempo indeterminado, la receta por la cual se ampara la adquisición de medicamentos se deberá renovar en su vigencia cada seis meses.
3. Durante el ejercicio fiscal de 2022 el monto máximo de gastos médicos para Presidente Municipal será de \$ 66,039.88, Directores de Área \$ 31,013.16 y Sindico, los y las Regidores quedará en \$ 66,039.88.
4. En el supuesto de que un miembro del H. Ayuntamiento y Director de Área requiera de un recurso presupuestal adicional al autorizado a inicio del ejercicio presupuestal en la partida de gastos médicos con el objeto de atender una contingencia medica de carácter urgente que ponga en riesgo su salud o la de familiares a los que se refiere el numeral 1 del Apartado de Gastos Médicos y Asistencia Médica de este documento, los miembros del H. Ayuntamiento únicamente podrán solicitar una sola vez por ejercicio fiscal al pleno H. Ayuntamiento un incremento en la partida de gastos médicos hasta por la cantidad de \$ 125,000.00 y tratándose de Directores de Área el monto adicional de gastos médicos queda a reserva de la autorización del Ayuntamiento.
5. Para que el H. Ayuntamiento de trámite de autorización al incremento en la partida de gastos médicos mencionada en el párrafo anterior es necesario contar con un expediente médico que entre otros documentos contenga lo siguiente:

Historial medico
Diagnostico medico
Presupuesto de la atención médica.

En el caso de que el H. Ayuntamiento apruebe el incremento en la partida de gastos médicos instruirá a la Tesorería Municipal para llevar a cabo los traspasos presupuestales que estime pertinentes a efecto de dar suficiencia a dicha solicitud de incremento.

FONDO REVOLVENTE

1. Las direcciones y/o coordinaciones que cuenten con fondo revolvente serán responsables de:
 - a) Administrar los recursos del fondo revolvente.
 - b) Verificar que las erogaciones se ajusten al presupuesto autorizado y que no impliquen ampliaciones presupuestarias.
 - c) Rubricar todos los comprobantes que justifiquen la erogación tanto por el responsable del manejo del fondo como por la persona que realizo la erogación del gasto o la contratación del servicio.
 - d) Efectuar el reintegro del fondo revolvente y/o su comprobación a más tardar el 15 de Diciembre del ejercicio fiscal en curso, además de cuando exista separación definitiva del cargo o corresponda el fin del periodo de administración municipal.
 - e) La erogación por evento no podrá ser mayor a \$ 10,000.00 por las dependencias municipales de la Dirección Gobierno Municipal y se utilizará exclusivamente en situaciones urgentes y bajo las salvedades o autorizaciones correspondientes.
2. Es responsabilidad de la Tesorería:
 - a) Vigilar el manejo del fondo revolvente de cualquier dirección y/o coordinación.
 - b) Emitir el cheque a favor del responsable de manejo del fondo revolvente.
 - c) Exigir la comprobación o reintegro de los recursos no ejercidos del fondo revolvente.
3. Las áreas autorizadas para realizar este tipo de gastos serán las que a continuación se mencionan y por el monto asignado:

- Catastro	\$ 20,000.00
- Gobierno Municipal	\$ 40,000.00
- Seguridad Publica	\$ 20,000.00
- Servicios Grales.	\$ 20,000.00
- Tesorería Mpal.	\$ 21,000.00
- Casa de la Cultura	\$ 20,000.00
- Regiduría	\$ 40,000.00
- Oficialía Mayor	\$ 20,000.00
- Obras Públicas	\$ 20,000.00
- Contraloría	\$ 10,000.00
-Secretaria del H. Ayuntamiento	\$ 5,000.00
-Sindicatura	\$ 5,000.00
-Ecología	\$ 5,000.00

SERVICIOS PERSONALES Y PAGO DE HORAS EXTRAS

Susana Miranda Acedez



1. Las plazas que se identifiquen como vacantes operativos y administrativos en el transcurso del ejercicio, serán cubiertas a través de los directores y/o coordinadores, evaluadas conjuntamente con la dirección de Oficialía Mayor y contando con el visto bueno del Presidente Municipal.
2. El máximo de horas extra que se pagarán a un trabajador de confianza o base en una catorcena es de 18 horas, con excepción de aquellas horas extras que se devenguen en eventos especiales tales como Feria de San Juan, Feria de la Villita y otros donde participe el Departamento de Fiscalización y Contraloría Municipal.
3. El otorgamiento de horas extra a cualquier trabajador deberá ser justificado por el programa de trabajo de la dirección y/o coordinación, explicando el motivo y la necesidad de su pago.
4. Es responsabilidad del director y/o coordinador la aprobación de la bitácora de horas extra para su pago, la cual debe especificar: Puesto, día, lugar, actividad del evento y horas a pagar por día. Así como venir signadas por el trabajador y el director y/o coordinador. Remitiendo a la Oficialía Mayor la documentación mencionada anteriormente, para que sea esta dirección quien autorice y sea la encargada de gestionar el pago ante la Tesorería Municipal.
5. Es facultad de Oficialía Mayor verificar los criterios anteriores y aprobar el pago de horas extra. Cuando el programa de trabajo no amerite su pago, esta dirección no autorizará el pago de éstas aun cuando exista la aprobación de la bitácora por el director y/o coordinador.
6. Es facultad del Presidente Municipal y Tesorero Municipal otorgar incentivos económicos por productividad o compensación por servicios especiales al personal, se podrá autorizar el pago siempre y cuando no sea mayor a un sueldo mensual, cuando exista partida presupuestal expresa para llevar a cabo ese gasto.

Susana Miranda Hdez.

PASIVO

A fin de respaldar los recursos que se eroguen con cargo a pasivos deberá existir un documento legal que ampare la obligación contractual.

GASTOS DESCENTRALIZADOS

1. Las dependencias Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Apaseo el Grande, Gto. y Comité Municipal del Deporte., solo recibirán recursos por parte de la Administración Municipal a través de la partida de subsidios, con los montos autorizados en el presupuesto de egresos para el ejercicio de 2022.
2. Las dependencias descentralizadas y entidades paramunicipales deberán presentar a la Tesorería Municipal a más tardar el día 15 del mes posterior al vencimiento cada trimestre del ejercicio, su cuenta pública trimestral para su respectiva revisión y posterior entrega a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.
3. Los organismos descentralizados deberán cumplir con los requisitos que establece la Ley Orgánica Municipal para que en su caso el H. Ayuntamiento apruebe las modificaciones al pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos de cada organismo descentralizado. Además, entregaran a esta Tesorería Municipal al igual que cada una de las áreas que integra la Administración Municipal a más tardar el día 6 de septiembre de cada año la propuesta del pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos del ejercicio subsecuente, lo anterior con el objeto de que sea presentado para su análisis y en su caso aprobación del H. Ayuntamiento.

CAPACITACIÓN

1. Sólo se autorizará el pago de inscripciones y colegiaturas de nivel Superior (Licenciatura), Posgrado (Maestría y Doctorado) a personal de la administración municipal y miembros del H. Ayuntamiento y siempre y cuando dichos conocimientos tengan una relación directa con las funciones laborales que desempeña el funcionario público en la administración municipal: Lo anterior para que una vez que se hayan concluido los estudios se tenga una mejor eficiencia en las funciones desempeñadas por el servidor público.
2. En el caso de que se otorgue el apoyo para cursar estudios de nivel medio, superior y posgrado el servidor público beneficiario de dicho apoyo deberá mantener un promedio mínimo general de 8.0 en los estudios que se esté cursando. El contar con este promedio es requisito indispensable para continuar siendo beneficiario de dicho apoyo en el siguiente ciclo por el cual se solicite el apoyo, por lo anterior se deberá presentar en cada solicitud de apoyo las boletas de calificaciones.
3. Solo se autorizará el pago de inscripción a cursos de capacitación y talleres, cuyo contenido informativo esté relacionado con las funciones que desempeñe el servidor público que pretenda asistir al evento de capacitación.
4. Para efectuar la autorización y determinar el monto del apoyo por concepto de capacitación se estará supeditado a la cantidad que para tal efecto aprobó el H. Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio de 2022.
5. La documentación comprobatoria de los gastos por concepto de capacitación deberá cumplir con los requisitos establecidos en el C.F.F.

CONCILIACIONES BANCARIAS

A través de la conciliación bancaria se puede asegurar que todas las operaciones bancarias del Municipio de Apaseo el Grande, Gto quedan correctamente contabilizadas y reflejadas en los libros de contabilidad y consecuentemente en los estados financieros que integran la Cuenta Pública Municipal. En este contexto y a efecto de reforzar esta herramienta de control interno de efectivo se establecen los siguientes supuestos para la cancelación de cheques emitidos por la Tesorería Municipal:

1. La Tesorería Municipal cancelara el o los cheques una vez que sean solicitados mediante oficio donde se expongan los motivos de su cancelación por el área de la administración municipal que gestiono su elaboración.
2. La Tesorería Municipal cancelara los cheques que sean reportados por los beneficiarios como extraviados o por endoso erróneo.

3. La Tesorería Municipal solicitará la revocación de los cheques entregados a beneficiarios, que no hayan sido presentados para su cobro en una institución bancaria en un plazo después de los 180 días, conforme a lo dispuesto por los artículos 181 y 192, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, salvo petición del interesado.
4. Una vez revocado un cheque conforme a lo dispuesto en el punto anterior la Tesorería Municipal procederá a reponer el cheque únicamente cuando exista petición por escrito de parte del beneficiario. Lo anterior conforme a lo dispuesto por el Art. 186 la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito

COMPLEMENTARIOS

1. Sólo se autorizará la alimentación al personal en los casos estrictamente indispensables, justificando el gasto, indicando el evento y las personas que participan.
2. Por ninguna circunstancia se pagará el consumo de bebidas alcohólica.
3. Se recomienda realizar los trámites para pago de las facturas cuya fecha de expedición no sea mayor a tres meses preferentemente.
4. A fin de llevar un control de las llamadas de larga distancia, deberá utilizarse una bitácora en donde conste lugar a donde se realizó, fecha, hora y motivo.
5. Los gastos que se realicen con cargo a la partida de gastos de representación, sólo procederán cuando se realicen por los Servidores Públicos, originadas por el desempeño de funciones oficiales (incluye los gastos relacionados a la atención en reuniones con funcionarios públicos de la administración municipal con motivo de funciones oficiales).
6. En la comprobación de estos gastos, se deberá anexar lista de las personas que fueron atendidas con motivo de las reuniones.
7. Los gastos que realicen con motivo de convivios de fin de año, y por cualquier otro concepto, deberán estar contemplados en el presupuesto de egresos municipal, sujetándose a los principios de racionalidad y austeridad.
8. Cuando se adquieran obsequios para ser rifados y entregados a los trabajadores, deberán anexar lista de las personas que fueron premiadas y la correspondiente firma de recibido.
9. No se autorizará el pago de bebidas alcohólicas en los consumos por comisiones.
10. En el caso de apoyos a personas de escasos recursos otorgados por síndico y regidores correspondiente a la partida autorizada para tal efecto en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal de 2022, el trámite y la documentación para el otorgamiento del apoyo se apegará a los requisitos establecidos en las "Políticas para el Otorgamiento de Despensas, Apoyos y/o Donativos" para el Municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato.
11. Los organismos para municipales deberán establecer sus propios principios de austeridad apegándose estrictamente a estas disposiciones, mismas que serán aplicadas de manera supletoria si dicho organismo no cuenta con las propias.

ACUERDO: SE APRUEBA LA PROPUESTA DE MONTOS MÁXIMOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.**

PROPUESTA DE MONTOS MÁXIMOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO 2022.

Procedimiento	De	Hasta
a) Adjudicación Directa	\$0.01	\$100,000.00
b) Adjudicación Directa con cotización de tres proveedores	\$100,000.01	\$200,000.00
c) Adjudicación Directa con cotización de tres proveedores en Comité de Adquisiciones	\$200,000.01	\$2'000,000.00
d) Licitación Restringida	\$2'000,000.01	\$3,000,000.00
e) Licitación Publica	\$3,000,000.01	En adelante

Nota: Estos montos no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

ACUERDO: SE APRUEBA EL PRONOSTICO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.**

(Handwritten signatures in blue ink)

Susana Miranda Adez.



MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO

PRONÓSTICO DE INGRESOS 2022

DOF UR 02-01.2013

Rubro: El mayor nivel de agregación del CRI que presenta y ordena los grupos principales de los ingresos públicos en función de su diferente naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

Tipo: Determina el conjunto de ingresos públicos que integran cada rubro, cuyo nivel de agregación es intermedio.

Las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental y de Ingresos de cada orden de gobierno, podrán desagregar de acuerdo a sus necesidades este clasificador, en clase (tercer nivel) y concepto (cuarto nivel), a partir de la estructura básica que se está presentando (2 dígitos), conservando la armonización con el Plan de Cuentas.

HOMOLOGACIÓN		CRI 2do. Nivel	CRI 3o y 4o Nivel	Denominación CRI, Junta de enlace, LDF y LI Mpio.	PRESUPUESTO INICIAL	CEGE	FONDO	PROGRAMA	A. FUN
N	PC al 4o. Nivel + CRI (5to. Y 6to. es el rubro y tipo del CRI) (7mo. Nivel es la clase) y el 8' y 9' Nivel es el concepto.								
POSPRE 6 dígitos					305,727,446.73				
1 IMPUESTOS					36,170,044.19				
	4.1.1.2.12.000	12		IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	33,497,350.57	CEGE	FONDO	PROGRAMA	A. FUN
120110	411212010		120110	PREDIAL URBANO CORRIENTE	20,976,679.65	1040-000	1100122	01	I
120101	411212011		120101	PREDIAL RÚSTICO CORRIENTE	2,697,714.56	1040-000	1100122	01	I
120102	411212012		120102	PREDIAL URBANO REZAGO	4,275,242.09	1040-000	1100122	01	I
120103	411212013		120103	PREDIAL RÚSTICO REZAGO	1,271,014.32	1040-000	1100122	01	I
130201	411302001		130201	TRASLACION DE DOMINIO	4,056,326.51	1040-000	1100122	01	I
120201	411212020		120201	DIVISION Y LOTIFICACION	220,373.44	1040-000	1100122	01	I
	4.1.1.1.11.000	11		IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	197,687.12	CEGE	FONDO	PROGRAMA	A. FUN
110101	411111100		110101	Impuesto del 15.75%	20,972.12	1040-000	1100122	01	I
110201	411111200		110201	Impuesto del 8.25% sobre diversiones y espectáculos públicos	176,715.00	1040-000	1100122	01	I
	4.1.1.3.13.000	13		IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCION, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	1,260,079.72	CEGE	FONDO	PROGRAMA	A. FUN
130101	411313100		130101	EXPLOTACION DE BANCOS DE MARMOLES, CANT	323,762.27	1040-000	1100122	01	I
130301	411303001		130301	FRACCIONAMIENTOS	936,317.45	1040-000	1100122	01	I
	4.1.1.7.17.000	17		ACCESORIOS DE IMPUESTOS	1,214,926.78	CEGE	FONDO	PROGRAMA	A. FUN
170101	411717100		170101	RECARGOS PREDIAL	1,158,158.93	1040-000	1100122	01	I
170201	411717200		170201	MULTAS PREDIAL	56,767.85	1040-000	1100122	01	I
3 CONTRIBUCIONES DE MEJORA					360,268.44				
	4.1.3.1.31.000	31		CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	360,268.44	CEGE	FONDO	PROGRAMA	A. FUN
310101	413131100		310101	POR EJECUCION DE OBRA PUB URBANA	102,736.90	1040-000	1100122	01	I
310201	413131200		310201	POR EJECUCION DE OBRA PUBLICA RURAL	102,819.64	1040-000	1100122	01	I
310301	413131300		310301	POR APORT DE OBRA PUBLICA ALUMBRADO PUB	154,711.90	1040-000	1100122	01	I
4 DERECHOS					23,441,206.99				
	4.1.4.1.41.000	41		DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1,453,266.36	CEGE	FONDO	PROGRAMA	A. FUN
410101	414141100		410101	AMBULANTES SEMIFUJOS Y TIANGUISTAS	13,529.58	1040-000	1100122	01	I
410102	414141102		410102	USO DE LA VIA PUBLICA	1,437,450.75	1040-000	1100122	01	I
410104	414141104		410104	FIESTAS Y EVENTOS PARTICULARES	2,286.03	1040-000	1100122	01	I
	4.1.4.3.43.000	43		DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	21,946,213.99	CEGE	FONDO	PROGRAMA	A. FUN
430101	414343100		430101	SERVICIOS DE LIMPIA Y RECOLECCION	308,459.86	1040-000	1100122	01	I
430220	414343200		430220	PANTEONES	5,850.00	1040-000	1100122	01	I
430201	414343201		430201	INHUMACIONES EN FOSAS O GAVETAS DEL	194,150.00	1040-000	1100122	01	I
430202	414343202		430202	LICENCIA PARA DEPOSITAR RESTOS EN FOSA	20,102.88	1040-000	1100122	01	I
430203	414343203		430203	LICENCIA PARA COLOCACION DE LAPIDA EN	46,622.31	1040-000	1100122	01	I
430205	414343205		430205	LICENCIA PARA CONSTRUCCION DE MONUMENTOS	110,978.85	1040-000	1100122	01	I
430206	414343206		430206	PERMISO PARA TRASLADO DE CADAVERES	10,234.42	1040-000	1100122	01	I
430207	414343207		430207	PERMISO PARA LA CREMACION DE CADAVERES	75,517.98	1040-000	1100122	01	I
430208	414343208		430208	Gavetas Pantón Mpal	90,854.49	1040-000	1100122	01	I
430209	414343209		430209	EXHUMACION DE CADAVERES	24,147.27	1040-000	1100122	01	I
430303	414343300		430303	SACRIFICIO	1,065,012.45	1040-000	1100122	01	I
430301	414343301		430301	CORRAL DE GANADO POR MAS DE 24 HRS.	1,188.31	1040-000	1100122	01	I
430302	414343302		430302	USO DE INSTALACIONES PARA LAVADO DE	0.00	1040-000	1100122	01	I
430404	414343400		430404	VIGILANCIA C.A.P.U.F.E.	440,689.65	1040-000	1100122	01	I
430401	414343401		430401	EVENTOS PARTICULARES	5,941.84	1040-000	1100122	01	I
430601	414343601		430601	OTORGAMIENTO DE CONCESION	36,200.50	1040-000	1100122	01	I
430012	414343602		430012	TRANSMISION DE DERECHOS DE CONCESION	79,988.68	1040-000	1100122	01	I
430603	414343603		430603	REFRENDO ANUAL DE CONCESION	159,530.80	1040-000	1100122	01	I
430604	414343604		430604	REVISTA MECANICA	24,330.96	1040-000	1100122	01	I
430605	414343605		430605	AUTORIZACION POR PRORROGA POR UN AÑO	28,850.78	1040-000	1100122	01	I
430607	414343607		430607	Autorización de prórroga de concesión para la explotación de servicios público urbano, suburbano	17,913.86	1040-000	1100122	01	I
430606	414343606		430606	EXPEDICION DE CONSTANCIA DE NO INFRACCI	46,391.86	1040-000	1100122	01	I
432010	414343200		432010	INSCRIPCION	36,855.08	1040-000	1100122	01	I
432001	414343201		432001	SERVICIOS DE TALLERES DIVERSOS	18,619.33	1040-000	1100122	01	I
432002	414343202		432002	COLEGIATURAS	34,197.16	1040-000	1100122	01	I
430801	414343800		430801	CENTRO ANTIRRABICO	16,233.86	1040-000	1100122	01	I
430903	414343900		430903	POR DICTAMEN DE CONDICIONES DE SEGURID	460,287.08	1040-000	1100122	01	I
430901	414343901		430901	POR SERVICIOS OTORGADOS A PARTICULARES	17,988.67	1040-000	1100122	01	I
431030	414343000		431030	POR LICENCIAS DE CONSTRUCCION Y AMPLIA	2,023,098.81	1040-000	1100122	01	I
431001	414343001		431001	LICENCIA DE REGULACION DE CONSTRUCCION	41,589.25	1040-000	1100122	01	I
431002	414343002		431002	PRORROGA DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION	13,092.42	1040-000	1100122	01	I
431003	414343003		431003	Licencia de demolición inmueble	2,119.75	1040-000	1100122	01	I
431004	414343004		431004	POR LICENCIA DE RECONSTRUCCION Y REM	19,932.92	1040-000	1100122	01	I
431005	414343005		431005	POR FACTIBILIDAD DE ASENTAMIENTOS Y	56,862.90	1040-000	1100122	01	I
431006	414343006		431006	POR PERITAJE	101,006.44	1040-000	1100122	01	I
431007	414343007		431007	ANALISIS DE FACTIBILIDAD PARA DIVIDIR	64,796.89	1040-000	1100122	01	I
431008	414343008		431008	ANALISIS PRELIMINAR DE USO DE SUELO	152,819.06	1040-000	1100122	01	I
431009	414343009		431009	POR LICENCIA DE USO DE SUELO ALINEAMI	3,897,110.45	1040-000	1100122	01	I
431010	414343010		431010	POR CAMBIO DE USO DE SUELO	41,383.68	1040-000	1100122	01	I
431011	414343011		431011	POR CERTIFICACION DE NUMERO OFICIAL	138,255.04	1040-000	1100122	01	I
431012	414343012		431012	POR CERTIFICACION DE TERMINACION DE OBRA	179,399.45	1040-000	1100122	01	I
431013	414343013		431013	POR PERMISO DE APERTURA Y REPARACION	15,544.02	1040-000	1100122	01	I
431014	414343014		431014	POR AUTORIZACION DE MATERIALES E INSTAL	44,961.22	1040-000	1100122	01	I
431110	414343100		431110	30% DE AVALUOS FISCALES URBANOS, SUB	569,775.29	1040-000	1100122	01	I
431101	414343101		431101	HONORARIOS DE VALUACION	1,993.28	1040-000	1100122	01	I
431102	414343102		431102	POR CONSULTA REMOTA VIA MODEM (CATASTRO)	0.00	1040-000	1100122	01	I
431103	414343103		431103	POR LA AUTORIZACION DE AVALUOS FISCALES	23,678.98	1040-000	1100122	01	I
431104	414343104		431104	REVISION PROYECTOS LA EXPEDICION DE CO	32,361.54	1040-000	1100122	01	I
431015	414343015		431015	POR LA AUTORIZACION DEL FRACCIONAMIENTO	42,217.56	1040-000	1100122	01	I
431016	414343016		431016	REVISION PROYECTOS AUTORIZACION DE OBR	286,888.65	1040-000	1100122	01	I
431017	414343017		431017	POR SUPERVISION DE OBRA	24,176.15	1040-000	1100122	01	I
431400	414343400		431400	POR EL PERMISOS DE PREVENTA O VENTA		1040-000	1100122	01	I
431018	414343018		431018	POR LA AUTORIZACION DE RELOTIFICACION	2,425.52	1040-000	1100122	01	I
431310	414343300		431310	LICENCIA ANUAL COLOCACION DE ANUNCIOS EN CARTELES	1,937.35	1040-000	1100122	01	I
431301	414343301		431301	PERMISOS COLOCACION DE ANUNCIOS EN VEHICULOS URBAN	1,325,557.93	1040-000	1100122	01	I
431302	414343302		431302	PERMISO DE DIFUSION FONETICA	15,544.03	1040-000	1100122	01	I
431303	414343303		431303	PERMISO COLOCACION DE ANUNCIO MOVIL	70,764.26	1040-000	1100122	01	I
431501	414343501		431501	AUTORIZACION PARA FUNCIONAMIENTO DE HORNO LADRILLE	36,771.40	1040-000	1100122	01	I
431502	414343502		431502	EVALUACION DE IMPACTO ECOLOGICO POR EXPLOTACION DE	52,866.92	1040-000	1100122	01	I
431606	414343606		431606	CONSTANCIAS DE VALOR FISCAL A LA PROPIEDAD RAIZ	13,961.29	1040-000	1100122	01	I
431607	414343607		431607	CONSTANCIAS DE ESTADO DE CUENTA DE IMPUESTOS, DERE	872,820.76	1040-000	1100122	01	I
431610	414343600		431610	CONSTANCIAS DE RESIDENCIA	2,425.52	1040-000	1100122	01	I
431601	414343601		431601	CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL SECRETARIO DEL AY	8,584.19	1040-000	1100122	01	I
431602	414343602		431602	CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	679,867.47	1040-000	1100122	01	I
431603	414343603		431603	POR EXPEDICION DE COPIAS SIMPLES	22,308.76	1040-000	1100122	01	I
431604	414343604		431604	IMPRESION DOCUMENTOS	2,425.52	1040-000	1100122	01	I
431605	414343605		431605	PREPRODUCCION DOCUMENTOS	2				

				ACCESORIOS DE DERECHOS	41,726.64	CEGE	FONDO	PROGRAMA	A. FUN
170103	414545100		170103	RECARGOS	12,528.86	1040-000	1100122	01	I
170301	414545200		170301	Gasto de ejecución	29,197.78	1040-000	1100122	01	I
5 PRODUCTOS					1,684,758.06	CEGE	FONDO	PROGRAMA	A. FUN
510300	415151300		4.5.1.5.1	PRODUCTOS	1,684,758.06	1040-000	1100122	01	I
510300	415151300		510300	FORMAS VALORADAS	38,917.11	1040-000	1100122	01	I
510100	415151100		510100	PRODUCTOS FINANCIEROS CUENTA CORRIENTE	1,645,840.95	1040-000	1100122	01	I
510101	415151101		510101	PRODUCTOS FINANCIEROS FI		1040-000	2510122	01	I
510102	415151102		510102	PRODUCTOS FINANCIEROS FII		1040-000	2510222	01	I
6 APROVECHAMIENTOS					1,492,457.04	CEGE	FONDO	PROGRAMA	A. FUN
610110	416161100		4.1.6.1.0	APROVECHAMIENTOS TIPO CORRIENTE	108,094.76	1040-000	1100122	01	I
610201	416161200		610201	REGISTRO DE PERITOS FISCALES	25,940.37	1040-000	1100122	01	I
610101	416161101		610101	POR SERVICIO DE GRÚA	13,332.12	1040-000	1100122	01	I
610401	416161400		610401	INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE CONTRATISTAS	25,156.50	1040-000	1100122	01	I
610102	416161102		610401	DAÑOS AL MUNICIPIO	8,798.61	1040-000	1100122	01	I
610102	416161102		610102	PAGO BASES CONCURSO	31,867.16	1040-000	1100122	01	I
610610	416161610		4.1.6.3.0	GASTOS DE EJECUCIÓN	1,387,362.28	1040-000	1100122	01	I
610601	416161601		610610	MULTAS FISCALIZACIÓN	122,566.95	1040-000	1100122	01	I
610602	416161602		610601	MTA PLAZAS MERCADO T	19,352.76	1040-000	1100122	01	I
610603	416161603		610602	MTAS DE POLICIA MPAL	445,155.50	1040-000	1100122	01	I
610604	416161604		610603	MTAS TRANSITO MPAL	417,840.87	1040-000	1100122	01	I
610605	416161605		610604	MTA DESARROLLO URBAN	152,442.79	1040-000	1100122	01	I
630201	416363200		610605	MULTAS DE TRANSPORTE PUBLICO	207,900.00	1040-000	1100122	01	I
			630201	GASTOS DE EJECUCIÓN DE MULTAS	22,103.41	1040-000	1100122	01	I
7 Reintegros					288,370.39	CEGE	FONDO	PROGRAMA	A. FUN
	4.1.7.9.79.000	79		OTROS INGRESOS	288,370.39	1040-000	1100122	01	I
610801	416161080		610801	REINTEGROS	238,678.97	1040-000	1100122	01	I
610701	416161070		610701	APROVECHAMIENTOS DIVERSOS	49,691.42	1040-000	1100122	01	I
8 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES					242,290,341.62	CEGE	FONDO	PROGRAMA	A. FUN
	4.2.1.1.81.000	81		PARTICIPACIONES (LDF) APLICABLE A TODOS	127,675,532.49	1040-000	1500522	01	I
810101	421181010		810101	FONDO GENERAL	83,075,089.21	1040-000	1500522	01	I
810201	421181020		810201	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	28,112,987.24	1040-000	1500522	01	I
810301	421181030		810301	FONDO DE FISCALIZACIÓN	5,424,981.50	1040-000	1500522	01	I
810401	421181040		810401	FONDO IEPS	2,829,568.82	1040-000	1500522	01	I
810501	421181050		810501	FONDO IEPS DE GASOLINAS	3,165,822.99	1040-000	1500522	01	I
810601	421181060		810601	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	5,067,082.73	1040-000	1500522	01	I
	4.2.1.1.84.000	84		INCENTIVOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	5,786,521.13	1040-000	1500522	01	I
840101	421184010		840101	TENENCIA USO DE VEHICULOS	100,000.00	1040-000	1500522	01	I
840301	421184030		840301	IMTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	1,069,377.66	1040-000	1500522	01	I
840201	421184020		840201	FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN	269,787.21	1040-000	1500522	01	I
840401	421184040		840401	ISR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	187,110.00	1040-000	1500522	01	I
840601	421184060		840601	DERECHO DE ALCOHOLES	4,160,246.26	1040-000	1500522	01	I
	4.2.1.2.82.000	82		APORTACIONES	108,828,288.00	1040-000	1500522	01	I
820102	421208201		820102	FAISM 2022	32,181,847.00	1040-000	2510122	01	I
820202	421208202		820202	PORTAMUN 2022	76,646,441.00	1040-000	2510222	01	I

ACUERDO: SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.**

MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022

POSPRE	CUENTA SAP	DENOMINACIÓN COG-CONAC	PRESUPUESTO INICIAL	CEGE	FONDO	PROGRAMA	A. FUN.
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS ANUAL			305,727,446.73				
31111-0301 H. AYUNTAMIENTO			42,731,915.80				
1131	511101131	Sueldos Base	3,054,346.87	31111-0301	1500522	E0001	1.3.1
1211	511201211	Honorarios	0.00	31111-0301	1500522	E0001	1.3.1
1321	511301321	Prima Vacacional	62,014.12	31111-0301	1500522	E0001	1.3.1
1323	511301323	Gratificación de Fin de Año	413,427.48	31111-0301	1500522	E0001	1.3.1
1331	511301331	Remuneraciones por horas extraordinarias	5,600.00	31111-0301	1500522	E0001	1.3.1
1413	511401413	Aportaciones al IMSS	332,123.05	31111-0301	1500522	E0001	1.3.1
1431	511401431	Ahorro para el retiro	88,121.96	31111-0301	1500522	E0001	1.3.1
1592	511501592	Otras prestaciones	66,039.88	31111-0301	1500522	E0001	1.3.1
1711	511701711	Estímulos por productividad y eficiencia	610,869.37	31111-0301	1500522	E0001	1.3.1
1721	511701721	Recompensas/Despensa	107,309.56	31111-0301	1500522	E0001	1.3.1
2111	512102111	Materiales y Útiles de Oficina	63,409.50	31111-0301	1100122	E0001	1.3.1
2112	512102112	Equipos menores de oficina	20,835.74	31111-0301	1100122	E0001	1.3.1
2121	512102121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	139,293.00	31111-0301	1100122	E0001	1.3.1
2141	512102141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	5,846.15	31111-0301	1100122	E0001	1.3.1
2142	512102142	Equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones	17,671.50	31111-0301	1100122	E0001	1.3.1
2161	512102161	Material de limpieza	171.23	31111-0301	1100122	E0001	1.3.1
2171	512102171	Materiales y útiles de enseñanza	918.92	31111-0301	1100122	E0001	1.3.1
2212	512202212	Alimentación de personas	36,382.50	31111-0301	1100122	E0001	1.3.1
2411	512402411	Material de construcción minerales no metálicos	4,158.00	31111-0301	1100122	E0001	1.3.1
2461	512402461	Material eléctrico y electrónico	12,494.79	31111-0301	1100122	E0001	1.3.1
2491	512402491	Materiales Diversos	5,347.10	31111-0301	1100122	E0001	1.3.1
2612	512602612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	663,201.00	31111-0301	1100122	E0001	1.3.1
2711	512702711	Vestuario y uniformes	50,415.75	31111-0301	1100122	E0001	1.3.1
2741	512702741	Productos Textiles	594.35	31111-0301	1100122	E0001	1.3.1
2941	512902941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la informática	1,871.10	31111-0301	1100122	E0001	1.3.1
2961	512902961	Ref y Acces menores de Eq de transporte	139,459.32	31111-0301	1100122	E0001	1.3.1
2981	512902981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	1,808.73	31111-0301	1100122	E0001	1.3.1
3141	513103141	Servicio de telefonía tradicional	452,704.41	31111-0301	1100122	E0001	1.3.1
3171	513103171	Servicio de acceso a internet, redes y procesamiento información	271,933.20	31111-0301	1100122	E0001	1.3.1
3181	513103181	Servicio postal	686.07	31111-0301	1100122	E0001	1.3.1
3211	513203211	Arrendamiento de Terrenos	311,850.00	31111-0301	1100122	E0001	1.3.1
3221	513203221	Arrendamiento de Edificios y Locales	779,625.00	31111-0301	1100122	E0001	1.3.1
3231	513203231	Arrendam de Mobil y Eq de administración	103,950.00	31111-0301	1100122	E0001	1.3.1
3251	513203251	Arrendamiento de Equipo de transporte	4,864.86	31111-0301	1100122	E0001	1.3.1
3291	513203291	Otros Arrendamientos	98,378.28	31111-0301	1100122	E0001	1.3.1
3291	513203291	Otros Arrendamientos	120,873.06	31111-0301	1100122	E0001	1.3.1
3341	513303341	Servicios de capacitación	46,777.50	31111-0301	1100122	E0001	1.3.1
3511	513503511	Conservación y Mantenimiento de inmuebles	51,122.61	31111-0301	1100122	E0001	1.3.1
3521	513503521	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	9,563.40	31111-0301	1100122	E0001	1.3.1
3551	513503551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	72,765.00	31111-0301	1100122	E0001	1.3.1
3571	513503571	Instal Rep. y mannto de maq otros Eq y herrami	46,777.50	31111-0301	1100122	E0001	1.3.1
3581	513503581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	1,341.02	31111-0301	1100122	E0001	1.3.1
3611	513603611	Difusión e información de mensajes y actividades gubernamentales	415,800.00	31111-0301	1100122	E0001	1.3.1
3751	513703751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	41,650.29	31111-0301	1100122	E0001	1.3.1
3761	513703761	Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de funciones	623.70	31111-0301	1100122	E0001	1.3.1
3821	513803821	Gastos de Orden Social y Cultural	168,668.39	31111-0301	1100122	E0001	1.3.1
3853	513803853	Gastos de Representación	178,292.88	31111-0301	1100122	E0001	1.3.1
3921	513903921	Otros impuestos y derechos	5,405.40	31111-0301	1100122	E0001	1.3.1
3981	513903981	Impuesto sobre nominas	84,772.46	31111-0301	1500522	E0001	1.3.1
3991	513903991	Otros servicios generales	20,790.00	31111-0301	1100122	E0001	1.3.1
4341	523104341	Subsidios a la prestación de servicios públicos(sistema para el Desarrollo Integral de la Familia)	14,685,584.18	31111-0301	1100122	E0001	1.3.1
4341	523104341	Subsidios a la prestación de servicios públicos (COMUDE)	3,729,925.96	31111-0301	1100122	E0001	1.3.1
4411	524104411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	1,303,128.28	31111-0301	1100122	E0001	1.3.1
4451	524304451	Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro	513,565.44	31111-0301	1100122	E0001	1.3.1
8531	533208531	Otros convenios	200,000.00	31111-0301	1100122	E0001	1.3.1
5111	124115111	Muebles de oficina y estantería	18,711.00	31111-0301	1100122	E0001	1.3.1
5151	124135151	Computadoras y equipo periférico	17,255.70	31111-0301	1100122	E0001	1.3.1
5231	124235231	Cámaras fotográficas y de video	15,592.50	31111-0301	1100122	E0001	1.3.1

5151	124135151	Computadoras y equipo periférico	99,150.00	31111-0301	1100122	P0001	1.3.1
7991	7991	Erogaciones Complementarias	9,805,419.41	31111-0301	1500522	E0001	1.3.1
7991	7991	Erogaciones Complementarias	2,730,660.83	31111-0301	1100122	E0001	1.3.1
2111	512102111	Mat y útiles oficina	8,316.00	31111-0301	1100122	E0040	1.3.1
2121	512102121	Maty útiles impresi	31,185.00	31111-0301	1100122	E0040	1.3.1
2612	512602612	Combust p serv pub	2,079.00	31111-0301	1100122	E0040	1.3.1
3171	513103171	Serv Internet	46,777.50	31111-0301	1100122	E0040	1.3.1
3341	513303341	Servicios de capacitación	10,395.00	31111-0301	1100122	E0040	1.3.1
3611	513603611	Difusión Activ Gub	6,237.00	31111-0301	1100122	E0040	1.3.1
		31111-0306 INSTITUTO DE LA JUVENTUD	988,953.84				
1131	511101131	Sueldos Base	286,214.12	31111-0306	1500522	E0039	1.3.1
1321	511301321	Prima Vacacional	6,023.87	31111-0306	1500522	E0039	1.3.1
1323	511301323	Gratificación de Fin de Año	40,159.11	31111-0306	1500522	E0039	1.3.1
1413	511401413	Aportaciones al IMSS	110,000.00	31111-0306	1500522	E0039	1.3.1
1711	511701711	Estímulos por productividad y eficiencia	57,242.82	31111-0306	1500522	E0039	1.3.1
1721	511701721	Recompensas(Despensa)	22,994.91	31111-0306	1500522	E0039	1.3.1
2111	512102111	Materiales y Útiles de Oficina	10,395.00	31111-0306	1100122	E0039	1.3.1
2121	512102121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	20,790.00	31111-0306	1100122	E0039	1.3.1
2142	512102142	Equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones	7,796.25	31111-0306	1100122	E0039	1.3.1
2161	512102161	Material de limpieza	5,197.50	31111-0306	1100122	E0039	1.3.1
2461	512402461	Material eléctrico y electrónico	12,474.00	31111-0306	1100122	E0039	1.3.1
2491	512402491	Materiales diversos	36,382.50	31111-0306	1100122	E0039	1.3.1
2981	512902981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	20,790.00	31111-0306	1100122	E0039	1.3.1
3331	513303331	Servicios de consultoría administrativa	17,671.50	31111-0306	1100122	E0039	1.3.1
3521	513503521	Instal Rep. y mannto de Mobil y Eq de admón.	5,197.50	31111-0306	1100122	E0039	1.3.1
3551	513503551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	7,796.25	31111-0306	1100122	E0039	1.3.1
3571	513503571	Instal Rep. y mannto de maq otros Eq y herram	10,395.00	31111-0306	1100122	E0039	1.3.1
3641	513603641	Servicios de revelado de fotografías	1,039.50	31111-0306	1100122	E0039	1.3.1
3751	513703751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	5,197.50	31111-0306	1100122	E0039	1.3.1
3811	513803811	Gastos de ceremonial del H Ayuntamiento	1,039.50	31111-0306	1100122	E0039	1.3.1
3853	513803853	Gastos de representación	2,079.00	31111-0306	1100122	E0039	1.3.1
3981	513903981	Impuesto sobre nóminas	7,899.51	31111-0306	1500522	E0039	1.3.1
4421	524204421	Becas	1,039.50	31111-0306	1100122	E0039	1.3.1
5111	124115111	Muebles de oficina y estantería	15,592.50	31111-0306	1100122	E0039	1.3.1
5121	124625621	Maquinaria y equipo industrial	1,975.05	31111-0306	1100122	E0039	1.3.1
5151	124135151	Computadoras y equipo periférico	10,395.00	31111-0306	1100122	E0039	1.3.1
5221	124625221	equipos y aparatos audiovisuales	30,145.50	31111-0306	1100122	E0039	1.3.1
5651	124655651	Equipo de comunicación y telecomunicación	2,079.00	31111-0306	1100122	E0039	1.3.1
5911	125105911	Software	1,039.50	31111-0306	1100122	E0039	1.3.1
2491	512402491	Material diverso	10,395.00	31111-0306	1100122	E0042	1.3.1
2612	512602612	Combust Lub y aditivos vehículos Serv Pub	20,790.00	31111-0306	1100122	E0042	1.3.1
2711	512702711	Vestuario y uniformes	31,185.00	31111-0306	1100122	E0042	1.3.1
2731	512702731	Artículos deportivos	5,197.50	31111-0306	1100122	E0042	1.3.1
3341	513303341	Servicios de capacitación	10,395.00	31111-0306	1100122	E0042	1.3.1
3811	513803811	Gastos de ceremonial del H Ayuntamiento	35,343.00	31111-0306	1100122	E0042	1.3.1
4411	524104411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	87,318.00	31111-0306	1100122	E0042	1.3.1
4421	524204421	Becas	14,553.00	31111-0306	1100122	E0042	1.3.1
5231	124235231	Cámaras fotográficas y de video	16,735.95	31111-0306	1100122	E0042	1.3.1
		31111-0305 INSTITUTO DE LA MUJER	1,470,231.97				
1131	511101131	Sueldos Base	857,248.88	31111-0305	1500522	E0029	1.3.1
1321	511301321	Prima Vacacional	17,540.11	31111-0305	1500522	E0029	1.3.1
1323	511301323	Gratificación de fin de año	116,934.08	31111-0305	1500522	E0029	1.3.1
1413	511401413	Aportaciones IMSS	110,176.74	31111-0305	1500522	E0029	1.3.1
1592	511501592	Otras prestaciones	31,013.16	31111-0305	1500522	E0029	1.3.1
1711	511701711	Estímulos por productividad y eficiencia	171,449.78	31111-0305	1500522	E0029	1.3.1
1721	511701721	Recompensas	38,324.84	31111-0305	1500522	E0029	1.3.1
2111	512102111	Materiales y útiles de oficina	8,765.73	31111-0305	1100122	E0029	1.3.1
2121	512102121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	3,372.97	31111-0305	1100122	E0029	1.3.1
2612	512602612	Combust Lub y aditivos vehículos Serv Pub	3,600.83	31111-0305	1100122	E0029	1.3.1
2981	512902981	Ref y Acces menores de maquinaria y otros Equip	3,991.26	31111-0305	1100122	E0029	1.3.1
3111	513103111	Servicio de energía eléctrica	7,276.50	31111-0305	1100122	E0029	1.3.1
3141	513103141	Servicio telefonía tradicional	7,796.25	31111-0305	1100122	E0029	1.3.1
3551	513503551	Mannto y conserv Veh terrestres aéreos mariti	2,079.00	31111-0305	1100122	E0029	1.3.1
3751	513703751	Viáticos nac p Serv pub Desemp funciones ofic	1,039.50	31111-0305	1100122	E0029	1.3.1
3821	513803821	Gastos de orden social y cultural	902.04	31111-0305	1100122	E0029	1.3.1
3853	513803853	Gastos de representación	5,975.05	31111-0305	1100122	E0029	1.3.1
3921	513903921	Otros impuestos y derechos	1,081.08	31111-0305	1100122	E0029	1.3.1
3981	513903981	Impuesto sobre nóminas	23,660.07	31111-0305	1500522	E0029	1.3.1
2111	512102111	Mat y útiles oficina	8,316.00	31111-0305	1100122	E0041	1.3.1
2121	512102121	Maty útiles impresi	17,479.19	31111-0305	1100122	E0041	1.3.1
2612	512602612	Combust p Serv pub	2,286.90	31111-0305	1100122	E0041	1.3.1
3551	513503551	Mannto Vehic	1,164.24	31111-0305	1100122	E0041	1.3.1
3611	513603611	Difusión Activ Gub	540.54	31111-0305	1100122	E0041	1.3.1
3751	513703751	Viáticos nacionales	150.73	31111-0305	1100122	E0041	1.3.1
3821	513803821	Gto Orden Social	28,066.50	31111-0305	1100122	E0029	1.3.1
		31111-0201 SINDICATURA	978,208.54				
1131	511101131	Sueldos Base	434,393.21	31111-0201	1500522	E0002	1.1.1
1321	511301321	Prima Vacacional	8,694.85	31111-0201	1500522	E0002	1.1.1
1323	511301323	Gratificación de Fin de Año	57,965.68	31111-0201	1500522	E0002	1.1.1
1413	511401413	Ahorro para el retiro	44,060.44	31111-0201	1500522	E0002	1.1.1
1431	511401431	Aportaciones al IMSS	44,049.84	31111-0201	1500522	E0002	1.1.1
1711	511701711	Estímulos por productividad y eficiencia	86,878.64	31111-0201	1500522	E0002	1.1.1
1721	511701721	Recompensas(Despensa)	7,664.97	31111-0201	1500522	E0002	1.1.1
2111	512102111	Materiales y Útiles de Oficina	17,671.50	31111-0201	1100122	E0002	1.1.1
2112	512102112	Equipos menores de oficina	1,351.35	31111-0201	1100122	E0002	1.1.1
2121	512102121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	16,632.00	31111-0201	1100122	E0002	1.1.1
2612	512602612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	93,993.13	31111-0201	1100122	E0002	1.1.1
2981	512902981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	4,074.84	31111-0201	1100122	E0002	1.1.1
3181	513103181	Servicio postal	311.85	31111-0201	1100122	E0002	1.1.1
3341	513303341	Servicios de capacitación	48,735.92	31111-0201	1100122	E0002	1.1.1
3521	513503521	Instal Rep. y mannto de Mobil y Eq de admón.	1,039.50	31111-0201	1100122	E0002	1.1.1
3551	513503551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	4,158.00	31111-0201	1100122	E0002	1.1.1
3751	513703751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	4,595.84	31111-0201	1100122	E0002	1.1.1
3853	513803853	Gastos de Representación	4,830.56	31111-0201	1100122	E0002	1.1.1
3921	513903921	Otros impuestos y derechos	2,079.00	31111-0201	1100122	E0002	1.1.1
3961	513903961	Otros gastos por responsabilidades	2,837.84	31111-0201	1100122	E0002	1.1.1
3981	513903981	Impuesto sobre nóminas	11,989.25	31111-0201	1500522	E0002	1.1.1
4411	524104411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	55,592.46	31111-0201	1100122	E0002	1.1.1
4421	524204421	Becas y otras ayudas	18,245.30	31111-0201	1100122	E0002	1.1.1
5111	124115111	Muebles de oficina y estantería	2,724.32	31111-0201	1100122	E0002	1.1.1
5151	124135151	Computadoras y equipo periférico	6,338.25	31111-0201	1100122	E0002	1.1.1
		31111-0103 REGIDOR 1 ALEJANDRO APASEO CERVANTES	976,848.38				
1131	511101131	Sueldos Base	390,312.94	31111-0103	1500522	E0033	1.1.1
1321	511301321	Prima Vacacional	7,825.32	31111-0103	1500522	E0033	1.1.1
1323	511301323	Gratificación de Fin de Año	52,168.82	31111-0103	1500522	E0033	1.1.1
1431	511401431	Ahorro para el retiro	39,654.18	31111-0103	1500522	E0033	1.1.1
1431	511401431	Aportaciones al IMSS	66,039.88	31111-0103	1500522	E0033	1.1.1
1711	511701711	Estímulos por productividad y eficiencia	78,062.58	31111-0103	1500522	E0033	1.1.1
1721	511701721	Recompensas(Despensa)	7,664.97	31111-0103	1500522	E0033	1.1.1
2111	512102111	Materiales y Útiles de Oficina	3,994.54	31111-0103	1100122	E0033	1.1.1
2171	512102171	Materiales y útiles de enseñanza	1,613.82	31111-0103	1100122	E0033	1.1.1
2121	512102121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	3,465.41	31111-0103	1100122	E0033	1.1.1
2711	512702711	Vestuario y uniformes	5,594.59	31111-0103	1100122	E0033	1.1.1
2112	512102112	Equipos menores de oficina	1,613.82	31111-0103	1100122	E0033	1.1.1
2461	512402461	Material eléctrico y electrónico	1,613.82	31111-0103	1100122	E0033	1.1.1
2151	512102151	Material impreso e información digital	1,613.82	31111-0103	1100122	E0033	1.1.1
2941	512902941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la informática	1,613.82	31111-0103	1100122	E0033	1.1.1
2981	512902981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	5,524.80	31111-0103	1100122	E0033	1.1.1
2142	512102142	Equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones	1,613.82	31111-0103	1100122	E0033	1.1.1
2612	512602612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	107,588.25	31111-0103	1100122	E0033	1.1.1
2491	512402491	Materiales Diversos	2,259.35	31111-0103	1100122	E0033	1.1.1
3181	513103181	Servicio postal	1,613.82	31111-0103	1100122	E0033	1.1.1
3231	513203231	Arrendam de Mobil y Eq de administración	2,863.73	31111-0103	1100122	E0033	1.1.1
3341	513303341	Servicios de capacitación	11,774.20	31111-0103	1100122	E0033	1.1.1
3921	513903921	Otros impuestos y derechos	3,054.43	31111-0103	1100122	E0033	1.1.1
3641	513603641	Servicios de revelado de fotografías	1,613.82	31111-01			

3611	513603611	Difusion e información de mensajes y actividades gubernamentales	2,307.77	31111-0103	1100122	E0033	1.1.1
3721	513703721	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones o comisiones oficiales	1,613.82	31111-0103	1100122	E0033	1.1.1
3761	513703761	Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de funciones	5,379.41	31111-0103	1100122	E0033	1.1.1
3751	513703751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	21,517.65	31111-0103	1100122	E0033	1.1.1
3811	513803811	Gastos de ceremonial del H. Ayuntamiento	3,083.43	31111-0103	1100122	E0033	1.1.1
3853	513803853	Gastos de Representación	12,448.86	31111-0103	1100122	E0033	1.1.1
3961	513903961	Otros gastos por responsabilidades	1,613.82	31111-0103	1100122	E0033	1.1.1
3981	513903981	Impuesto sobre nominas	10,772.64	31111-0103	1500522	E0033	1.1.1
4411	524104411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	100,403.68	31111-0103	1100122	E0033	1.1.1
5111	124115111	Muebles de oficina y estantería	2,937.16	31111-0103	1100122	E0033	1.1.1
31111-0104 REGIDOR 2 SUSANA MIRANDA HERNÁNDEZ			976,848.38				
1131	511101131	Sueldos Base	390,312.94	31111-0104	1500522	E0032	1.1.1
1321	511301321	Prima Vacacional	7,825.32	31111-0104	1500522	E0032	1.1.1
1323	511301323	Gratificación de Fin de Año	52,168.82	31111-0104	1500522	E0032	1.1.1
1431	511401431	Ahorro para el retiro	39,654.18	31111-0104	1500522	E0032	1.1.1
1592	511501592	Otras prestaciones	66,039.88	31111-0104	1500522	E0032	1.1.1
1711	511701711	Estímulos por productividad y eficiencia	78,062.58	31111-0104	1500522	E0032	1.1.1
1721	511701721	Recompensas(Despensa)	7,664.97	31111-0104	1500522	E0032	1.1.1
2111	512102111	Materiales y Útiles de Oficina	3,994.54	31111-0104	1100122	E0032	1.1.1
2171	512102171	Materiales y útiles de enseñanza	1,613.82	31111-0104	1100122	E0032	1.1.1
2121	512102121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	3,465.41	31111-0104	1100122	E0032	1.1.1
2711	512702711	Vestuario y uniformes	5,594.59	31111-0104	1100122	E0032	1.1.1
2112	512102112	Equipos menores de oficina	1,613.82	31111-0104	1100122	E0032	1.1.1
2461	512402461	Material eléctrico y electrónico	1,613.82	31111-0104	1100122	E0032	1.1.1
2151	512102151	Material impreso e información digital	1,613.82	31111-0104	1100122	E0032	1.1.1
2941	512902941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la informática	1,613.82	31111-0104	1100122	E0032	1.1.1
2981	512902981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	5,524.80	31111-0104	1100122	E0032	1.1.1
2142	512102142	Equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones	1,613.82	31111-0104	1100122	E0032	1.1.1
2612	512602612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	107,588.25	31111-0104	1100122	E0032	1.1.1
2491	512402491	Materiales Diversos	2,259.35	31111-0104	1100122	E0032	1.1.1
3181	513103181	Servicio postal	1,613.82	31111-0104	1100122	E0032	1.1.1
3231	513203231	Arrendam de Mobil y Eq de administración	2,863.73	31111-0104	1100122	E0032	1.1.1
3341	513303341	Servicios de capacitación	11,774.20	31111-0104	1100122	E0032	1.1.1
3921	513903921	Otros impuestos y derechos	3,054.43	31111-0104	1100122	E0032	1.1.1
3641	513603641	Servicios de revelado de fotografías	1,613.82	31111-0104	1100122	E0032	1.1.1
3521	513503521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo administrativo	5,164.24	31111-0104	1100122	E0032	1.1.1
3531	513503531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	3,980.77	31111-0104	1100122	E0032	1.1.1
3551	513503551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	3,252.76	31111-0104	1100122	E0032	1.1.1
3511	513503511	Conservación y Mantenimiento de inmuebles	1,613.82	31111-0104	1100122	E0032	1.1.1
3611	513603611	Difusion e información de mensajes y actividades gubernamentales	2,307.77	31111-0104	1100122	E0032	1.1.1
3721	513703721	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones o comisiones oficiales	1,613.82	31111-0104	1100122	E0032	1.1.1
3761	513703761	Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de funciones	5,379.41	31111-0104	1100122	E0032	1.1.1
3751	513703751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	21,517.65	31111-0104	1100122	E0032	1.1.1
3811	513803811	Gastos de ceremonial del H. Ayuntamiento	3,083.43	31111-0104	1100122	E0032	1.1.1
3853	513803853	Gastos de Representación	12,448.86	31111-0104	1100122	E0032	1.1.1
3961	513903961	Otros gastos por responsabilidades	1,613.82	31111-0104	1100122	E0032	1.1.1
3981	513903981	Impuesto sobre nominas	10,772.64	31111-0104	1500522	E0032	1.1.1
4411	524104411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	100,403.68	31111-0104	1100122	E0032	1.1.1
5111	124115111	Muebles de oficina y estantería	2,937.16	31111-0104	1100122	E0032	1.1.1
31111-0105 REGIDOR 3 MIGUEL HERNÁNDEZ ÁLVAREZ			976,848.38				
1131	511101131	Sueldos Base	390,312.94	31111-0105	1500522	E0033	1.1.1
1321	511301321	Prima Vacacional	7,825.32	31111-0105	1500522	E0033	1.1.1
1323	511301323	Gratificación de Fin de Año	52,168.82	31111-0105	1500522	E0033	1.1.1
1431	511401431	Ahorro para el retiro	39,654.18	31111-0105	1500522	E0033	1.1.1
1431	511401413	Aportaciones al IMSS	660,399.88	31111-0105	1500522	E0033	1.1.1
1711	511701711	Estímulos por productividad y eficiencia	78,062.58	31111-0105	1500522	E0033	1.1.1
1721	511701721	Recompensas(Despensa)	7,664.97	31111-0105	1500522	E0033	1.1.1
2111	512102111	Materiales y Útiles de Oficina	3,994.54	31111-0105	1100122	E0033	1.1.1
2171	512102171	Materiales y útiles de enseñanza	1,613.82	31111-0105	1100122	E0033	1.1.1
2121	512102121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	3,465.41	31111-0105	1100122	E0033	1.1.1
2711	512702711	Vestuario y uniformes	5,594.59	31111-0105	1100122	E0033	1.1.1
2112	512102112	Equipos menores de oficina	1,613.82	31111-0105	1100122	E0033	1.1.1
2461	512402461	Material eléctrico y electrónico	1,613.82	31111-0105	1100122	E0033	1.1.1
2151	512102151	Material impreso e información digital	1,613.82	31111-0105	1100122	E0033	1.1.1
2941	512902941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la informática	1,613.82	31111-0105	1100122	E0033	1.1.1
2981	512902981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	5,524.80	31111-0105	1100122	E0033	1.1.1
2142	512102142	Equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones	1,613.82	31111-0105	1100122	E0033	1.1.1
2612	512602612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	107,588.25	31111-0105	1100122	E0033	1.1.1
2491	512402491	Materiales Diversos	2,259.35	31111-0105	1100122	E0033	1.1.1
3181	513103181	Servicio postal	1,613.82	31111-0105	1100122	E0033	1.1.1
3231	513203231	Arrendam de Mobil y Eq de administración	2,863.73	31111-0105	1100122	E0033	1.1.1
3341	513303341	Servicios de capacitación	11,774.20	31111-0105	1100122	E0033	1.1.1
3921	513903921	Otros impuestos y derechos	3,054.43	31111-0105	1100122	E0033	1.1.1
3641	513603641	Servicios de revelado de fotografías	1,613.82	31111-0105	1100122	E0033	1.1.1
3521	513503521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo administrativo	5,164.24	31111-0105	1100122	E0033	1.1.1
3531	513503531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	3,980.77	31111-0105	1100122	E0033	1.1.1
3551	513503551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	3,252.76	31111-0105	1100122	E0033	1.1.1
3511	513503511	Conservación y Mantenimiento de inmuebles	1,613.82	31111-0105	1100122	E0033	1.1.1
3611	513603611	Difusion e información de mensajes y actividades gubernamentales	2,307.77	31111-0105	1100122	E0033	1.1.1
3721	513703721	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones o comisiones oficiales	1,613.82	31111-0105	1100122	E0033	1.1.1
3761	513703761	Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de funciones	5,379.41	31111-0105	1100122	E0033	1.1.1
3751	513703751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	21,517.65	31111-0105	1100122	E0033	1.1.1
3811	513803811	Gastos de ceremonial del H. Ayuntamiento	3,083.43	31111-0105	1100122	E0033	1.1.1
3853	513803853	Gastos de Representación	12,448.86	31111-0105	1100122	E0033	1.1.1
3961	513903961	Otros gastos por responsabilidades	1,613.82	31111-0105	1100122	E0033	1.1.1
3981	513903981	Impuesto sobre nominas	10,772.64	31111-0105	1500522	E0033	1.1.1
4411	524104411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	100,403.68	31111-0105	1100122	E0033	1.1.1
5111	124115111	Muebles de oficina y estantería	2,937.16	31111-0105	1100122	E0033	1.1.1
31111-0106 REGIDOR 4 FERNANDO IBARRA JIMÉNEZ			976,848.38				
1131	511101131	Sueldos Base	390,312.94	31111-0106	1500522	E0034	1.1.1
1321	511301321	Prima Vacacional	7,825.32	31111-0106	1500522	E0034	1.1.1
1323	511301323	Gratificación de Fin de Año	52,168.82	31111-0106	1500522	E0034	1.1.1
1431	511401431	Ahorro para el retiro	39,654.18	31111-0106	1500522	E0034	1.1.1
1592	511501592	Otras prestaciones	66,039.88	31111-0106	1500522	E0034	1.1.1
1711	511701711	Estímulos por productividad y eficiencia	78,062.58	31111-0106	1500522	E0034	1.1.1
1721	511701721	Recompensas(Despensa)	7,664.97	31111-0106	1500522	E0034	1.1.1
2111	512102111	Materiales y Útiles de Oficina	3,994.54	31111-0106	1100122	E0034	1.1.1
2171	512102171	Materiales y útiles de enseñanza	1,613.82	31111-0106	1100122	E0034	1.1.1
2121	512102121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	3,465.41	31111-0106	1100122	E0034	1.1.1
2711	512702711	Vestuario y uniformes	5,594.59	31111-0106	1100122	E0034	1.1.1
2112	512102112	Equipos menores de oficina	1,613.82	31111-0106	1100122	E0034	1.1.1
2461	512402461	Material eléctrico y electrónico	1,613.82	31111-0106	1100122	E0034	1.1.1
2151	512102151	Material impreso e información digital	1,613.82	31111-0106	1100122	E0034	1.1.1
2941	512902941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la informática	1,613.82	31111-0106	1100122	E0034	1.1.1
2981	512902981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	5,524.80	31111-0106	1100122	E0034	1.1.1
2142	512102142	Equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones	1,613.82	31111-0106	1100122	E0034	1.1.1
2612	512602612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	107,588.25	31111-0106	1100122	E0034	1.1.1
2491	512402491	Materiales Diversos	2,259.35	31111-0106	1100122	E0034	1.1.1
3181	513103181	Servicio postal	1,613.82	31111-0106	1100122	E0034	1.1.1
3231	513203231	Arrendam de Mobil y Eq de administración	2,863.73	31111-0106	1100122	E0034	1.1.1
3341	513303341	Servicios de capacitación	11,774.20	31111-0106	1100122	E0034	1.1.1
3921	513903						

3981	513903981	Impuesto sobre nominas	10,772.64	31111-0106	1500522	E0034	1.1.1
4411	524104411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	100,403.68	31111-0106	1100122	E0034	1.1.1
5111	124115111	Muebles de oficina y estanteria	2,937.16	31111-0106	1100122	E0034	1.1.1
		31111-0107 REGIDOR 5 JUANA ACOSTA TRUJILLO	976,848.38				
1131	511101131	Sueldos Base	390,312.94	31111-0107	1500522	E0035	1.1.1
1321	511301321	Prima Vacacional	7,825.32	31111-0107	1500522	E0035	1.1.1
1323	511301323	Gratificación de Fin de Año	52,168.82	31111-0107	1500522	E0035	1.1.1
1431	511401431	Ahorro para el retiro	39,654.18	31111-0107	1500522	E0035	1.1.1
1592	511501592	Otras prestaciones	66,039.88	31111-0107	1500522	E0035	1.1.1
1711	511701711	Estimulos por productividad y eficiencia	78,062.58	31111-0107	1500522	E0035	1.1.1
1721	511701721	Recompensas(Despensa)	7,664.97	31111-0107	1500522	E0035	1.1.1
2111	512102111	Materiales y Útiles de Oficina	3,994.54	31111-0107	1100122	E0035	1.1.1
2171	512102171	Materiales y útiles de enseñanza	1,613.82	31111-0107	1100122	E0035	1.1.1
2121	512102121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	3,465.41	31111-0107	1100122	E0035	1.1.1
2711	512702711	Vestuario y uniformes	5,594.59	31111-0107	1100122	E0035	1.1.1
2112	512102112	Equipos menores de oficina	1,613.82	31111-0107	1100122	E0035	1.1.1
2461	512402461	Material eléctrico y electrónico	1,613.82	31111-0107	1100122	E0035	1.1.1
2151	512102151	Material impreso e información digital	1,613.82	31111-0107	1100122	E0035	1.1.1
2941	512902941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la informática	1,613.82	31111-0107	1100122	E0035	1.1.1
2981	512902981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	5,524.80	31111-0107	1100122	E0035	1.1.1
2142	512102142	Equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones	1,613.82	31111-0107	1100122	E0035	1.1.1
2612	512602612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	107,588.25	31111-0107	1100122	E0035	1.1.1
2491	512402491	Materiales Diversos	2,259.35	31111-0107	1100122	E0035	1.1.1
3181	513103181	Servicio postal	1,613.82	31111-0107	1100122	E0035	1.1.1
3231	513203231	Arrendam de Mobil y Eq de administración	2,863.73	31111-0107	1100122	E0035	1.1.1
3341	513303341	Servicios de capacitación	11,774.20	31111-0107	1100122	E0035	1.1.1
3921	513903921	Otros impuestos y derechos	3,054.43	31111-0107	1100122	E0035	1.1.1
3641	513603641	Servicios de revelado de fotografías	1,613.82	31111-0107	1100122	E0035	1.1.1
3521	513503521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo administrativo	5,164.24	31111-0107	1100122	E0035	1.1.1
3531	513503531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	3,980.77	31111-0107	1100122	E0035	1.1.1
3551	513503551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	3,252.76	31111-0107	1100122	E0035	1.1.1
3511	513503511	Conservación y Mantenimiento de inmuebles	1,613.82	31111-0107	1100122	E0035	1.1.1
3611	513603611	Difusion e información de mensajes y actividades gubernamentales	2,307.77	31111-0107	1100122	E0035	1.1.1
3721	513703721	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones o comisiones oficiales	1,613.82	31111-0107	1100122	E0035	1.1.1
3761	513703761	Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de funciones	5,379.41	31111-0107	1100122	E0035	1.1.1
3751	513703751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	21,517.65	31111-0107	1100122	E0035	1.1.1
3811	513803811	Gastos de ceremonial del H. Ayuntamiento	3,083.43	31111-0107	1100122	E0035	1.1.1
3853	513803853	Gastos de Representación	12,448.86	31111-0107	1100122	E0035	1.1.1
3961	513903961	Otros gastos por responsabilidades	1,613.82	31111-0107	1100122	E0035	1.1.1
3981	513903981	Impuesto sobre nominas	10,772.64	31111-0107	1500522	E0035	1.1.1
4411	524104411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	100,403.68	31111-0107	1100122	E0035	1.1.1
5111	124115111	Muebles de oficina y estanteria	2,937.16	31111-0107	1100122	E0035	1.1.1
		31111-0108 REGIDOR 6 ERNESTO VEGA ARIAS	976,848.38				
1131	511101131	Sueldos Base	390,312.94	31111-0108	1500522	E0036	1.1.1
1321	511301321	Prima Vacacional	7,825.32	31111-0108	1500522	E0036	1.1.1
1323	511301323	Gratificación de Fin de Año	52,168.82	31111-0108	1500522	E0036	1.1.1
1431	511401431	Ahorro para el retiro	39,654.18	31111-0108	1500522	E0036	1.1.1
1592	511501592	Otras prestaciones	66,039.88	31111-0108	1500522	E0036	1.1.1
1711	511701711	Estimulos por productividad y eficiencia	78,062.58	31111-0108	1500522	E0036	1.1.1
1721	511701721	Recompensas(Despensa)	7,664.97	31111-0108	1500522	E0036	1.1.1
2111	512102111	Materiales y Útiles de Oficina	3,994.54	31111-0108	1100122	E0036	1.1.1
2171	512102171	Materiales y útiles de enseñanza	1,613.82	31111-0108	1100122	E0036	1.1.1
2121	512102121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	3,465.41	31111-0108	1100122	E0036	1.1.1
2711	512702711	Vestuario y uniformes	5,594.59	31111-0108	1100122	E0036	1.1.1
2112	512102112	Equipos menores de oficina	1,613.82	31111-0108	1100122	E0036	1.1.1
2461	512402461	Material eléctrico y electrónico	1,613.82	31111-0108	1100122	E0036	1.1.1
2151	512102151	Material impreso e información digital	1,613.82	31111-0108	1100122	E0036	1.1.1
2941	512902941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la informática	1,613.82	31111-0108	1100122	E0036	1.1.1
2981	512902981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	5,524.80	31111-0108	1100122	E0036	1.1.1
2142	512102142	Equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones	1,613.82	31111-0108	1100122	E0036	1.1.1
2612	512602612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	107,588.25	31111-0108	1100122	E0036	1.1.1
2491	512402491	Materiales Diversos	2,259.35	31111-0108	1100122	E0036	1.1.1
3181	513103181	Servicio postal	1,613.82	31111-0108	1100122	E0036	1.1.1
3231	513203231	Arrendam de Mobil y Eq de administración	2,863.73	31111-0108	1100122	E0036	1.1.1
3341	513303341	Servicios de capacitación	11,774.20	31111-0108	1100122	E0036	1.1.1
3921	513903921	Otros impuestos y derechos	3,054.43	31111-0108	1100122	E0036	1.1.1
3641	513603641	Servicios de revelado de fotografías	1,613.82	31111-0108	1100122	E0036	1.1.1
3521	513503521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo administrativo	5,164.24	31111-0108	1100122	E0036	1.1.1
3531	513503531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	3,980.77	31111-0108	1100122	E0036	1.1.1
3551	513503551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	3,252.76	31111-0108	1100122	E0036	1.1.1
3511	513503511	Conservación y Mantenimiento de inmuebles	1,613.82	31111-0108	1100122	E0036	1.1.1
3611	513603611	Difusion e información de mensajes y actividades gubernamentales	2,307.77	31111-0108	1100122	E0036	1.1.1
3721	513703721	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones o comisiones oficiales	1,613.82	31111-0108	1100122	E0036	1.1.1
3761	513703761	Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de funciones	5,379.41	31111-0108	1100122	E0036	1.1.1
3751	513703751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	21,517.65	31111-0108	1100122	E0036	1.1.1
3811	513803811	Gastos de ceremonial del H. Ayuntamiento	3,083.43	31111-0108	1100122	E0036	1.1.1
3853	513803853	Gastos de Representación	12,448.86	31111-0108	1100122	E0036	1.1.1
3961	513903961	Otros gastos por responsabilidades	1,613.82	31111-0108	1100122	E0036	1.1.1
3981	513903981	Impuesto sobre nominas	10,772.64	31111-0108	1500522	E0036	1.1.1
4411	524104411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	100,403.68	31111-0108	1100122	E0036	1.1.1
5111	124115111	Muebles de oficina y estanteria	2,937.16	31111-0108	1100122	E0036	1.1.1
		31111-0109 REGIDOR 7 LUZ ITZEL MENDO GONZALEZ	976,848.38				
1131	511101131	Sueldos Base	390,312.94	31111-0109	1500522	E0037	1.1.1
1321	511301321	Prima Vacacional	7,825.32	31111-0109	1500522	E0037	1.1.1
1323	511301323	Gratificación de Fin de Año	52,168.82	31111-0109	1500522	E0037	1.1.1
1431	511401431	Ahorro para el retiro	39,654.18	31111-0109	1500522	E0037	1.1.1
1592	511501592	Otras prestaciones	66,039.88	31111-0109	1500522	E0037	1.1.1
1711	511701711	Estimulos por productividad y eficiencia	78,062.58	31111-0109	1500522	E0037	1.1.1
1721	511701721	Recompensas(Despensa)	7,664.97	31111-0109	1500522	E0037	1.1.1
2111	512102111	Materiales y Útiles de Oficina	3,994.54	31111-0109	1100122	E0037	1.1.1
2171	512102171	Materiales y útiles de enseñanza	1,613.82	31111-0109	1100122	E0037	1.1.1
2121	512102121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	3,465.41	31111-0109	1100122	E0037	1.1.1
2711	512702711	Vestuario y uniformes	5,594.59	31111-0109	1100122	E0037	1.1.1
2112	512102112	Equipos menores de oficina	1,613.82	31111-0109	1100122	E0037	1.1.1
2461	512402461	Material eléctrico y electrónico	1,613.82	31111-0109	1100122	E0037	1.1.1
2151	512102151	Material impreso e información digital	1,613.82	31111-0109	1100122	E0037	1.1.1
2941	512902941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la informática	1,613.82	31111-0109	1100122	E0037	1.1.1
2981	512902981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	5,524.80	31111-0109	1100122	E0037	1.1.1
2142	512102142	Equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones	1,613.82	31111-0109	1100122	E0037	1.1.1
2612	512602612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	107,588.25	31111-0109	1100122	E0037	1.1.1
2491	512402491	Materiales Diversos	2,259.35	31111-0109	1100122	E0037	1.1.1
3181	513103181	Servicio postal	1,613.82	31111-0109	1100122	E0037	1.1.1
3231	513203231	Arrendam de Mobil y Eq de administración	2,863.73	31111-0109	1100122	E0037	1.1.1
3341	513303341	Servicios de capacitación	11,774.20	31111-0109	1100122	E0037	1.1.1
3921	513903921	Otros impuestos y derechos	3,054.43	31111-0109	1100122	E0037	1.1.1
3641	513603641	Servicios de revelado de fotografías	1,613.82	31111-0109	1100122	E0037	1.1.1
3521	513503521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo administrativo	5,164.24	31111-0109	1100122	E0037	1.1.1
3531	513503531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	3,980.77	31111-0109	1100122	E0037	1.1.1
3551	513503551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	3,252.76	31111-0109	1100122	E0037	1.1.1
3511	513503511	Conservación y Mantenimiento de inmuebles	1,613.82	31111-0109	1100122	E0037	1.1.1
3611	513603611	Difusion e información de mensajes y actividades gubernamentales	2,307.77	31111-0109	1100122	E0037	1.1.1
3721	513703721	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones o comisiones oficiales	1,613.82	31111-0109	1100122	E0037	1.1.1
3761	513703761	Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de funciones	5,379.41	31111-0109	1100122	E0037	1.1.1
3751	513703751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	21,517.65	31111-0109	1100122	E0037	1.1.1
3811	513803811	Gastos de ceremonial del H. Ayuntamiento	3,083.43	31111-0109	1100122	E0037	1.1.1
3853	513803853	Gastos de Representación	12,448.86	31111-0109	1100122	E0037	1.1.1
3961	513903961	Otros gastos por responsabilidades	1,613.82	31111-0109	1100122	E0037	1.1.1
3981	513903981	Impuesto sobre nominas	10,772.64	31111-0109	1500522	E0037	1.1.1
4411	524104411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	100,403.68	31111-0109	1100122	E0037	1.1.1
5111	124115111	Muebles de oficina y estanteria	2,937.16	31111-0109	1100122	E0037	1.1.1
		31111-0110 REGIDOR 8 PALOMA SIMENTAL ROCHA	976,848.38				
1131	511101131	Sueldos Base	390,312.94	31111-0110	1500522	E0038	1.1.1
1321	511301321	Prima Vacacional	7,825.32	31111-0110	1500522	E0038	1.1.1
1323	511301323	Gratificación de Fin de Año	52,168.82	31111-011			

1431	511401413	Aportaciones al IMSS	66,039.88	31111-0110	1500522	E0038	1.1.1
1711	511701711	Estímulos por productividad y eficiencia	78,062.58	31111-0110	1500522	E0038	1.1.1
1721	511701721	Recompensas(Despensa)	7,664.97	31111-0110	1500522	E0038	1.1.1
2111	512102111	Materiales y Útiles de Oficina	3,994.54	31111-0110	1100122	E0038	1.1.1
2171	512102171	Materiales y útiles de enseñanza	1,613.82	31111-0110	1100122	E0038	1.1.1
2121	512102121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	3,465.41	31111-0110	1100122	E0038	1.1.1
2711	512702711	Vestuario y uniformes	5,594.59	31111-0110	1100122	E0038	1.1.1
2112	512102112	Equipos menores de oficina	1,613.82	31111-0110	1100122	E0038	1.1.1
2461	512402461	Material eléctrico y electrónico	1,613.82	31111-0110	1100122	E0038	1.1.1
2151	512102151	Material impreso e información digital	1,613.82	31111-0110	1100122	E0038	1.1.1
2941	512902941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la informática	1,613.82	31111-0110	1100122	E0038	1.1.1
2981	512902981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	5,524.80	31111-0110	1100122	E0038	1.1.1
2142	512102142	Equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones	1,613.82	31111-0110	1100122	E0038	1.1.1
2612	512602612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	107,588.25	31111-0110	1100122	E0038	1.1.1
2491	512402491	Materiales Diversos	2,259.35	31111-0110	1100122	E0038	1.1.1
3181	513103181	Servicio postal	1,613.82	31111-0110	1100122	E0038	1.1.1
3231	513203231	Arrendam de Mobil y Eq de administración	2,863.73	31111-0110	1100122	E0038	1.1.1
3341	513303341	Servicios de capacitación	11,774.20	31111-0110	1100122	E0038	1.1.1
3921	513903921	Otros impuestos y derechos	3,054.43	31111-0110	1100122	E0038	1.1.1
3641	513603641	Servicios de revelado de fotografías	1,613.82	31111-0110	1100122	E0038	1.1.1
3521	513503521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo administrativo	5,164.24	31111-0110	1100122	E0038	1.1.1
3531	513503531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	3,980.77	31111-0110	1100122	E0038	1.1.1
3551	513503551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	3,252.76	31111-0110	1100122	E0038	1.1.1
3511	513503511	Conservación y Mantenimiento de inmuebles	1,613.82	31111-0110	1100122	E0038	1.1.1
3611	513603611	Difusión e información de mensajes y actividades gubernamentales	2,307.77	31111-0110	1100122	E0038	1.1.1
3721	513703721	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones o comisiones oficiales	1,613.82	31111-0110	1100122	E0038	1.1.1
3761	513703761	Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de funciones	5,379.41	31111-0110	1100122	E0038	1.1.1
3751	513703751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	21,517.65	31111-0110	1100122	E0038	1.1.1
3811	513803811	Gastos de ceremonial del H. Ayuntamiento	3,083.43	31111-0110	1100122	E0038	1.1.1
3853	513803853	Gastos de Representación	12,448.86	31111-0110	1100122	E0038	1.1.1
3961	513903961	Otros gastos por responsabilidades	1,613.82	31111-0110	1100122	E0038	1.1.1
3981	513903981	Impuesto sobre nominas	10,772.64	31111-0110	1500522	E0038	1.1.1
4411	524104411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	100,403.68	31111-0110	1100122	E0038	1.1.1
5111	124115111	Muebles de oficina y estantería	2,937.16	31111-0110	1100122	E0038	1.1.1
31111-0101 REGIDURÍA			570,095.02				
1131	511101131	Sueldos Base	321,528.13	31111-0101	1500522	E0003	1.1.1
1321	511301321	Prima Vacacional	6,213.60	31111-0101	1500522	E0003	1.1.1
1323	511301323	Gratificación de fin de año	41,423.99	31111-0101	1500522	E0003	1.1.1
1331	511301331	Remuneraciones por horas extraordinarias	13,600.00	31111-0101	1500522	E0003	1.1.1
1413	511401413	Aportaciones IMSS	81,162.14	31111-0101	1500522	E0003	1.1.1
1711	511701711	Estímulos por productividad y eficiencia	60,444.00	31111-0101	1500522	E0003	1.1.1
1721	511701721	Recompensas	15,329.94	31111-0101	1500522	E0003	1.1.1
2711	512702711	Vestuario y uniformes	5,532.22	31111-0101	1100122	E0003	1.1.1
3981	513903981	Impuesto sobre nominas	8,341.27	31111-0101	1500522	E0003	1.1.1
5111	124115111	Muebles de oficina y estantería	16,519.73	31111-0101	1100122	E0003	1.1.1
31111-0102 COMITÉ DE ADQUISICIONES			72,345.84				
1211	511201211	Honorarios	2,704.00	31111-0102	1500522	E0004	1.1.1
2111	512102111	Materiales y útiles de oficina	13,042.15	31111-0102	1100122	E0004	1.1.1
2121	512102121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	955.67	31111-0102	1100122	E0004	1.1.1
3611	513603611	Difusión e Info mensajes activ gubernamentales	28,108.08	31111-0102	1100122	E0004	1.1.1
3811	513803811	Gastos de ceremonial del H Ayuntamiento	6,745.94	31111-0102	1100122	E0004	1.1.1
3853	513803853	Gastos de representación	20,790.00	31111-0102	1100122	E0004	1.1.1
31111-0302 SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO			6,109,781.08				
1131	511101131	Sueldos Base	2,942,624.50	31111-0302	1500522	E0005	1.2.3
1321	511301321	Prima Vacacional	60,440.28	31111-0302	1500522	E0005	1.2.3
1323	511301323	Gratificación de Fin de Año	402,935.21	31111-0302	1500522	E0005	1.2.3
1413	511401413	Aportaciones al IMSS	355,514.46	31111-0302	1500522	E0005	1.2.3
1592	511501592	Otras prestaciones	31,013.16	31111-0302	1500522	E0005	1.2.3
1711	511701711	Estímulos por productividad y eficiencia	588,524.90	31111-0302	1500522	E0005	1.2.3
1721	511701721	Recompensas(Despensa)	145,634.41	31111-0302	1500522	E0005	1.2.3
2111	512102111	Materiales y Útiles de Oficina	29,513.48	31111-0302	1100122	E0005	1.2.3
2112	512102112	Equipos menores de oficina	3,139.29	31111-0302	1100122	E0005	1.2.3
2121	512102121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	49,735.50	31111-0302	1100122	E0005	1.2.3
2142	512102142	Equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones	3,837.83	31111-0302	1100122	E0005	1.2.3
2161	512102161	Material de limpieza	1,755.67	31111-0302	1100122	E0005	1.2.3
2171	512102171	Materiales y útiles de enseñanza	540.54	31111-0302	1100122	E0005	1.2.3
2212	512202212	Alimentación de personas	1,081.08	31111-0302	1100122	E0005	1.2.3
2491	512402491	Materiales Diversos	2,478.17	31111-0302	1100122	E0005	1.2.3
2531	512502531	Medicinas y producto farmacéuticos	540.54	31111-0302	1100122	E0005	1.2.3
2612	512602612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	149,455.88	31111-0302	1100122	E0005	1.2.3
2981	512902981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	26,347.00	31111-0302	1100122	E0005	1.2.3
3181	513103181	Servicio postal	918.92	31111-0302	1100122	E0005	1.2.3
3311	513303311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	100,000.00	31111-0302	1100122	E0005	1.2.3
3311	513303311	Servicios Legales	0.00	31111-0302	1100122	E0005	1.2.3
3341	513303341	Servicios de capacitación	27,234.90	31111-0302	1100122	E0005	1.2.3
3521	513503521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo administrativo	4,108.10	31111-0302	1100122	E0005	1.2.3
3531	513503531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	972.97	31111-0302	1100122	E0005	1.2.3
3551	513503551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	35,788.29	31111-0302	1100122	E0005	1.2.3
3641	513603641	Servicios de revelado de fotografías	918.92	31111-0302	1100122	E0005	1.2.3
3721	513703721	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones o comisiones oficiales	540.54	31111-0302	1100122	E0005	1.2.3
3751	513703751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	36,382.50	31111-0302	1100122	E0005	1.2.3
3821	513803821	Gastos de ceremonial del H. Ayuntamiento	6,751.58	31111-0302	1100122	E0005	1.2.3
3853	513803853	Gastos de Representación	4,325.97	31111-0302	1100122	E0005	1.2.3
3921	513903921	Otros impuestos y derechos	1,621.62	31111-0302	1100122	E0005	1.2.3
3941	513903941	Sentencias y resoluciones judiciales	103,950.00	31111-0302	1100122	E0005	1.2.3
3981	513903981	Impuesto sobre nominas	81,216.44	31111-0302	1500522	E0005	1.2.3
4231	522104231	Transferencias para servicios personales	879,430.66	31111-0302	1100122	E0005	1.2.3
5111	124115111	Muebles de oficina y estantería	9,717.77	31111-0302	1100122	E0005	1.2.3
5151	124135151	Computadoras y equipo periférico	20,790.00	31111-0302	1100122	E0005	1.2.3
31111-0401 TESORERÍA			7,675,903.58				
1131	511101131	Sueldos Base	3,272,747.09	31111-0401	1500522	E0008	1.5.2
1211	511201211	Honorarios	0.00	31111-0401	1500522	E0008	1.5.2
1321	511301321	Prima Vacacional	66,826.29	31111-0401	1500522	E0008	1.5.2
1323	511301323	Gratificación de fin de año	445,508.60	31111-0401	1500522	E0008	1.5.2
1331	511301331	Remuneraciones por horas extraordinarias	41,600.00	31111-0401	1500522	E0008	1.5.2
1413	511401413	Aportaciones IMSS	730,000.00	31111-0401	1500522	E0008	1.5.2
1592	511501592	Otras prestaciones	31,013.16	31111-0401	1500522	E0008	1.5.2
1711	511701711	Estímulos por productividad y eficiencia	654,549.42	31111-0401	1500522	E0008	1.5.2
1721	511701721	Recompensas	137,969.44	31111-0401	1500522	E0008	1.5.2
2111	512102111	Materiales y útiles de oficina	174,843.90	31111-0401	1100122	E0008	1.5.2
2112	512102112	Equipos menores de oficina	7,783.78	31111-0401	1100122	E0008	1.5.2
2112	512102112	Equipos menores de oficina	5,405.40	31111-0401	1100122	E0008	1.5.2
2121	512102121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	218,773.17	31111-0401	1100122	E0008	1.5.2
2142	512102142	Equipos menores de tecnologías de la Info y Com	5,405.40	31111-0401	1100122	E0008	1.5.2
2151	512102151	Material impreso e información digital	67,567.50	31111-0401	1100122	E0008	1.5.2
2161	512102161	Material de limpieza	3,135.13	31111-0401	1100122	E0008	1.5.2
2171	512102171	Materiales y útiles de enseñanza	8,108.10	31111-0401	1100122	E0008	1.5.2
2212	512202212	Prod Alim p pers en instalac de depend y ent	11,247.39	31111-0401	1100122	E0008	1.5.2
2411	512402411	Materiales de construcción minerales no metálicos	3,243.24	31111-0401	1100122	E0008	1.5.2
2441	512402441	Materiales de construcción de madera	3,783.78	31111-0401	1100122	E0008	1.5.2
2461	512402461	Material eléctrico y electrónico	40,436.55	31111-0401	1100122	E0008	1.5.2
2491	512402491	Materiales diversos	42,765.03	31111-0401	1100122	E0008	1.5.2
2531	512502531	Medicinas y productos farmacéuticos	2,486.48	31111-0401	1100122	E0008	1.5.2
2612	512602612	Combust Lub y aditivos vehículos Serv Pub	58,261.90	31111-0401	1100122	E0008	1.5.2
2711	512702711	Vestuario y uniformes	8,316.00	31111-0401	1100122	E0008	1.5.2
2941	512902941	Ref y Acces men Eq cómputo y tecn de la Info	2,702.70	31111-0401	1100122	E0008	1.5.2
2961	512902961	Ref y Acces menores de Eq de transporte	20,790.00	31111-0401	1100122	E0008	1.5.2
2981	512902981	Ref y Acces menores de maquinaria y otros Equip	13,513.50	31111-0401	1100122	E0008	1.5.2
3111	513103111	Servicio de energía eléctrica	446,658.93	31111-0401	1100122	E0008	1.5.2
3131	513103131	Servicio de agua	137,811.71	31111-0401	1100122	E0008	1.5.2
3141	513103141	Servicio telefonía tradicional	1,081.08	31111-0401	1100122	E0008	1.5.2
3181	513103181	Servicio postal	2,245.32	31111-0401	1100122	E0008	1.5.2
3231	513203231	Arrendam de Mobil y Eq de administración	254,677.50	31111-0401	1100122	E0008	1.5.2
3332	513303332	Serv de procesos técnica y en tecn de la Info	142,411.50	31111-0401	1100122	E	

3531	513503531	Instal Rep. y mannto de bienes informáticos	12,016.62	31111-0401	1100122	E0008	1.5.2
3551	513503551	Mannto y conserv Veh terrestres aéreos mariti	12,432.42	31111-0401	1100122	E0008	1.5.2
3611	513603611	Difusión e Info mensajes activ gubernamentales	1,059.46	31111-0401	1100122	E0008	1.5.2
3641	513603641	Servicios de revelado de fotografías	540.54	31111-0401	1100122	E0008	1.5.2
3721	513703721	Pasajes terr nac p Serv pub Desemp funciones ofic	698.39	31111-0401	1500522	E0008	1.5.2
3751	513703751	Viáticos nac p Serv pub Desemp funciones ofic	27,858.60	31111-0401	1100122	E0008	1.5.2
3821	513803821	Gastos de orden social y cultural	9,373.64	31111-0401	1500522	E0008	1.5.2
3853	513803853	Gastos de representación	19,452.57	31111-0401	1500522	E0008	1.5.2
3921	513903921	Otros impuestos y derechos	15,592.50	31111-0401	1100122	E0008	1.5.2
3951	513903951	Penas multas accesorios y actualizaciones	15,800.40	31111-0401	1100122	E0008	1.5.2
3961	513903961	Otros gastos por responsabilidades	3,937.63	31111-0401	1500522	E0008	1.5.2
3981	513903981	Impuesto sobre nóminas	90,327.82	31111-0401	1500522	E0008	1.5.2
5111	124115111	Muebles de oficina y estantería	31,392.90	31111-0401	1100122	E0008	1.5.2
5151	124135151	Computadoras y equipo periférico	32,224.50	31111-0401	1500522	E0008	1.5.2
5641	124115641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción	15,592.50	31111-0401	1100122	E0008	1.5.2
5651	124655651	Equipo de comunicación y telecomunicación	540.54	31111-0401	1500522	E0008	1.5.2
5971	125415971	Licencias informáticas e intelectuales	2,079.00	31111-0401	1500522	E0008	1.5.2
31111-0402 CATASTRO			4,929,495.88				
1131	511101131	Sueldos Base	2,648,372.97	31111-0402	1500522	E0009	1.5.2
1321	511301321	Prima Vacacional	54,887.87	31111-0402	1500522	E0009	1.5.2
1323	511301323	Gratificación de fin de año	365,919.11	31111-0402	1500522	E0009	1.5.2
1331	511301331	Remuneraciones por horas extraordinarias	73,280.13	31111-0402	1500522	E0009	1.5.2
1413	511401413	Aportaciones IMSS	630,000.00	31111-0402	1500522	E0009	1.5.2
1711	511701711	Estímulos por productividad y eficiencia	529,674.60	31111-0402	1500522	E0009	1.5.2
1721	511701721	Recompensas	160,964.35	31111-0402	1500522	E0009	1.5.2
2111	512102111	Materiales y útiles de oficina	22,804.01	31111-0402	1100122	E0009	1.5.2
2121	512102121	Equipos menores de oficina	5,197.50	31111-0402	1100122	E0009	1.5.2
2121	512102121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	44,698.50	31111-0402	1100122	E0009	1.5.2
2461	512402461	Material eléctrico y electrónico	5,405.40	31111-0402	1100122	E0009	1.5.2
2491	512402491	Materiales diversos	3,118.50	31111-0402	1100122	E0009	1.5.2
2531	512502531	Medicinas y productos farmacéuticos	1,152.98	31111-0402	1100122	E0009	1.5.2
2612	512602612	Combust Lub y aditivos vehículos Serv Pub	46,777.50	31111-0402	1100122	E0009	1.5.2
2711	512702711	Vestuario y uniformes	3,762.16	31111-0402	1100122	E0009	1.5.2
2941	512902941	Ref y Acces men Eq cómputo y tecn de la Info	6,515.92	31111-0402	1100122	E0009	1.5.2
2981	512902981	Ref y Acces menores de maquinaria y otros Equip	25,015.14	31111-0402	1100122	E0009	1.5.2
3231	513203231	Arrendam de Mobil y Eq de administración	23,388.75	31111-0402	1100122	E0009	1.5.2
3332	513303332	Serv de procesos técnica y en tecn de la Info	12,143.03	31111-0402	1100122	E0009	1.5.2
3511	513503511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	36,291.36	31111-0402	1100122	E0009	1.5.2
3521	513503521	Instal Rep. y mannto de Mobil y Eq de admón.	2,345.94	31111-0402	1100122	E0009	1.5.2
3551	513503551	Mannto y conserv Veh terrestres aéreos mariti	16,396.94	31111-0402	1100122	E0009	1.5.2
3751	513703751	Viáticos nac p Serv pub Desemp funciones ofic	755.72	31111-0402	1100122	E0009	1.5.2
3853	513803853	Gastos de representación	1,733.38	31111-0402	1100122	E0009	1.5.2
3921	513903921	Otros impuestos y derechos	1,183.78	31111-0402	1100122	E0009	1.5.2
3981	513903981	Impuesto sobre nóminas	73,095.09	31111-0402	1500522	E0009	1.5.2
5151	124135151	Computadoras y equipo periférico	37,837.80	31111-0402	1100122	E0009	1.5.2
2111	512102111	Materiales y útiles de oficina	4,469.85	31111-0402	1100122	E0043	1.5.2
2121	512102121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	72,765.00	31111-0402	1100122	E0043	1.5.2
2612	512602612	Combust Lub y aditivos vehículos Serv Pub	10,395.00	31111-0402	1100122	E0043	1.5.2
3341	513303341	Servicios de capacitación	1,871.10	31111-0402	1100122	E0043	1.5.2
3551	513503551	Mannto y conserv Veh terrestres aéreos mariti	7,276.50	31111-0402	1100122	E0043	1.5.2
31111-0403 FISCALIZACIÓN			3,009,805.06				
1131	511101131	Sueldos Base	1,523,862.39	31111-0403	1500522	E0010	1.5.2
1321	511301321	Prima Vacacional	31,823.74	31111-0403	1500522	E0010	1.5.2
1323	511301323	Gratificación de fin de año	212,158.29	31111-0403	1500522	E0010	1.5.2
1331	511301331	Remuneraciones por horas extraordinarias	48,200.00	31111-0403	1500522	E0010	1.5.2
1413	511401413	Aportaciones IMSS	261,573.47	31111-0403	1500522	E0010	1.5.2
1711	511701711	Estímulos por productividad y eficiencia	304,772.47	31111-0403	1500522	E0010	1.5.2
1721	511701721	Recompensas	107,309.56	31111-0403	1500522	E0010	1.5.2
2111	512102111	Materiales y útiles de oficina	12,447.56	31111-0403	1100122	E0010	1.5.2
2121	512102121	Equipos menores de oficina	6,839.91	31111-0403	1100122	E0010	1.5.2
2121	512102121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	57,172.50	31111-0403	1100122	E0010	1.5.2
2142	512102142	Equipos menores de tecnologías de la Info y Com	2,702.70	31111-0403	1100122	E0010	1.5.2
2212	512202212	Prod Alim p pers en instalac de depend y ent	975.35	31111-0403	1100122	E0010	1.5.2
2461	512402461	Material eléctrico y electrónico	6,673.59	31111-0403	1100122	E0010	1.5.2
2491	512402491	Materiales diversos	1,135.13	31111-0403	1100122	E0010	1.5.2
2612	512602612	Combust Lub y aditivos vehículos Serv Pub	217,258.50	31111-0403	1100122	E0010	1.5.2
2711	512702711	Vestuario y uniformes	5,405.40	31111-0403	1100122	E0010	1.5.2
2981	512902981	Ref y Acces menores de maquinaria y otros Equip	61,928.00	31111-0403	1100122	E0010	1.5.2
3131	513103131	Servicio de agua	875.67	31111-0403	1100122	E0010	1.5.2
3341	513303341	Servicios de capacitación	2,162.16	31111-0403	1100122	E0010	1.5.2
3521	513503521	Instal Rep. y mannto de Mobil y Eq de admón.	3,783.78	31111-0403	1100122	E0010	1.5.2
3531	513503531	Instal Rep. y mannto de bienes informáticos	3,866.94	31111-0403	1100122	E0010	1.5.2
3551	513503551	Mannto y conserv Veh terrestres aéreos mariti	29,671.34	31111-0403	1100122	E0010	1.5.2
3641	513603641	Servicios de revelado de fotografías	540.54	31111-0403	1100122	E0010	1.5.2
3751	513703751	Viáticos nac p Serv pub Desemp funciones ofic	613.15	31111-0403	1100122	E0010	1.5.2
3821	513803821	Gastos de orden social y cultural	3,783.78	31111-0403	1100122	E0010	1.5.2
3921	513903921	Otros impuestos y derechos	1,081.08	31111-0403	1100122	E0010	1.5.2
3961	513903961	Otros gastos por responsabilidades	754.14	31111-0403	1100122	E0010	1.5.2
3981	513903981	Impuesto sobre nóminas	42,058.60	31111-0403	1500522	E0010	1.5.2
5111	124115111	Muebles de oficina y estantería	12,474.00	31111-0403	1100122	E0010	1.5.2
5151	124135151	Computadoras y equipo periférico	41,580.00	31111-0403	1100122	E0010	1.5.2
5651	124655651	Equipo de comunicación y telecomunicación	4,324.32	31111-0403	1100122	E0010	1.5.2
31111-0501 JUZGADO MUNICIPAL			504,704.58				
1131	511101131	Sueldos Base	189,961.08	31111-0501	1500522	E0011	1.2.1
1321	511301321	Prima Vacacional	10,770.23	31111-0501	1500522	E0011	1.2.1
1323	511301323	Gratificación de fin de año	71,801.53	31111-0501	1500522	E0011	1.2.1
1413	511401413	Aportaciones IMSS	50,000.00	31111-0501	1500522	E0011	1.2.1
1711	511701711	Estímulos por productividad y eficiencia	37,992.22	31111-0501	1500522	E0011	1.2.1
1721	511701721	Recompensas	7,664.97	31111-0501	1500522	E0011	1.2.1
2111	512102111	Materiales y útiles de oficina	20,790.00	31111-0501	1100122	E0011	1.2.1
2121	512102121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	17,671.50	31111-0501	1100122	E0011	1.2.1
2612	512602612	Combust Lub y aditivos vehículos Serv Pub	10,395.00	31111-0501	1100122	E0011	1.2.1
3751	513703751	Viáticos nac p Serv pub Desemp funciones ofic	10,395.00	31111-0501	1100122	E0011	1.2.1
3981	513903981	Impuesto sobre nóminas	14,893.05	31111-0501	1500522	E0011	1.2.1
5111	124115111	Muebles de oficina y estantería	20,790.00	31111-0501	1100122	E0011	1.2.1
5151	124135151	Computadoras y equipo periférico	41,580.00	31111-0501	1100122	E0011	1.2.1
31111-0601 CONTRALORIA			4,579,957.02				
1131	511101131	Sueldos Base	2,429,819.37	31111-0601	1500522	O0001	1.3.4
1321	511301321	Prima Vacacional	49,820.68	31111-0601	1500522	O0001	1.3.4
1323	511301323	Gratificación de fin de año	332,137.84	31111-0601	1500522	O0001	1.3.4
1331	511301331	Remuneraciones por horas extraordinarias	36,262.07	31111-0601	1500522	O0001	1.3.4
1413	511401413	Aportaciones IMSS	482,000.00	31111-0601	1500522	O0001	1.3.4
1592	511501592	Otras prestaciones	31,013.16	31111-0601	1500522	O0001	1.3.4
1711	511701711	Estímulos por productividad y eficiencia	485,963.87	31111-0601	1500522	O0001	1.3.4
1721	511701721	Recompensas	114,974.53	31111-0601	1500522	O0001	1.3.4
2111	512102111	Materiales y útiles de oficina	25,405.38	31111-0601	1100122	O0001	1.3.4
2121	512102121	Equipos menores de oficina	3,243.24	31111-0601	1100122	O0001	1.3.4
2121	512102121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	37,837.80	31111-0601	1100122	O0001	1.3.4
2142	512102142	Equipos menores de tecnologías de la Info y Com	3,243.24	31111-0601	1100122	O0001	1.3.4
2151	512102151	Material impreso e información digital	1,081.08	31111-0601	1100122	O0001	1.3.4
2161	512102161	Material de limpieza	1,164.24	31111-0601	1100122	O0001	1.3.4
2171	512102171	Materiales y útiles de enseñanza	1,621.62	31111-0601	1100122	O0001	1.3.4
2212	512202212	Prod Alim p pers en instalac de depend y ent	4,324.32	31111-0601	1100122	O0001	1.3.4
2461	512402461	Material eléctrico y electrónico	4,324.32	31111-0601	1100122	O0001	1.3.4
2491	512402491	Materiales diversos	540.54	31111-0601	1100122	O0001	1.3.4
2612	512602612	Combust Lub y aditivos vehículos Serv Pub	111,318.46	31111-0601	1100122	O0001	1.3.4
2711	512702711	Vestuario y uniformes	1,164.24	31111-0601	1100122	O0001	1.3.4
2911	512902911	Herramientas menores	20,000.00	31111-0601	1100122	O0001	1.3.4
2941	512902941	Ref y Acces men Eq cómputo y tecn de la Info	8,648.64	31111-0601	1100122	O0001	1.3.4
2981	512902981	Ref y Acces menores de maquinaria y otros Equip	38,918.88	31111-0601	1100122	O0001	1.3.4
3231	513203231	Arrendam de Mobil y Eq de administración	78,000.00	31111-0601	1100122	O0001	1.3.4
3341	513303341	Servicios de capacitación	6,694.36	31111-0601	1100122	O0001	1.3.4
3341	513303341	Servicios de capacitación	2,162.16	31111-0601	1100122	O0001	1.3.4
3511	513503511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	4,158.00	31111-0601	1100122	O0001	1.3.4
3521	513503521	Instal Rep. y mannto de Mobil y Eq de admón.	5,530.14	31111-0601	1100122	O0001	1.3.4
3551	513503551	Mannt					

3961	513903961	Otros gastos por responsabilidades	10,395.00	31111-0601	1100122	00001	1.34
3981	513903981	Impuesto sobre nóminas	67,063.01	31111-0601	1500522	00001	1.34
5111	124115111	Muebles de oficina y estantería	21,621.60	31111-0601	1100122	00001	1.34
5151	126305151	Computadoras y equipo periférico	48,856.50	31111-0601	1100122	00001	1.34
5651	126305651	Equipo de comunicación y telecomunicación	2,162.16	31111-0601	1100122	00001	1.34
5971	125415971	Licencias informáticas e intelectuales	10,810.80	31111-0601	1100122	00001	1.34
31111-0701 OFICIALIA MAYOR			30,488,163.69				
1131	511101131	Sueldos Base	4,398,434.26	31111-0701	1500522	M0001	1.39
1212	511201212	Honorarios asimilados	5,000,000.00	31111-0701	1500522	M0001	1.39
1321	511301321	Prima Vacacional	0.00	31111-0701	1100122	M0001	1.39
1323	511301323	Gratificación de fin de año	92,181.61	31111-0701	1500522	M0001	1.39
1331	511301331	Remuneraciones por horas extraordinarias	614,544.08	31111-0701	1500522	M0001	1.39
1342	511301342	Remuneraciones por horas extraordinarias	62,400.00	31111-0701	1500522	M0001	1.39
1413	511401413	Compensaciones por servicios	280,148.00	31111-0701	1500522	M0001	1.39
1522	511501522	Aportaciones IMSS	930,431.00	31111-0701	1500522	M0001	1.39
1592	511501592	Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos	5,000,000.00	31111-0701	1500522	M0001	1.39
1711	511701711	Otras prestaciones	31,013.16	31111-0701	1500522	M0001	1.39
1721	511701721	Estímulos por productividad y eficiencia	879,686.85	31111-0701	1500522	M0001	1.39
2111	512102111	Recompensas	329,593.66	31111-0701	1500522	M0001	1.39
2112	512102112	Materiales y útiles de oficina	33,264.00	31111-0701	1100122	M0001	1.39
2121	512102121	Equipos menores de oficina	4,032.01	31111-0701	1100122	M0001	1.39
2122	512102122	Materiales y útiles de impresión y reproducción	105,833.90	31111-0701	1100122	M0001	1.39
2141	512102141	Mat y útiles de tecnologías de la Info y Com	2,079.00	31111-0701	1100122	M0001	1.39
2151	512102151	Material impreso e información digital	831.60	31111-0701	1100122	M0001	1.39
2161	512102161	Material de limpieza	119,542.50	31111-0701	1100122	M0001	1.39
2212	512202212	Prod Alum p pers en instalac de depend y ent	8,108.10	31111-0701	1100122	M0001	1.39
2411	512402411	Materiales de construcción minerales no metálicos	19,587.13	31111-0701	1100122	M0001	1.39
2441	512402441	Materiales de construcción de madera	22,702.68	31111-0701	1100122	M0001	1.39
2461	512402461	Material eléctrico y electrónico	112,919.99	31111-0701	1100122	M0001	1.39
2471	512402471	Estructuras y manufacturas	254,677.50	31111-0701	1100122	M0001	1.39
2481	512402481	Materiales complementarios	2,702.70	31111-0701	1100122	M0001	1.39
2491	512402491	Materiales diversos	350,000.00	31111-0701	1100122	M0001	1.39
2612	512602612	Combustible y aditivos vehículos Serv Pub	150,737.50	31111-0701	1100122	M0001	1.39
2721	512702721	Prendas de protección personal	160,083.00	31111-0701	1100122	M0001	1.39
2741	512702741	Productos textiles	1,081.08	31111-0701	1100122	M0001	1.39
2921	512902921	Ref y Acces menores de edificio	83,160.00	31111-0701	1100122	M0001	1.39
2932	512902932	Ref y Acces de Eq educacional y recreativo	1,039.50	31111-0701	1100122	M0001	1.39
2981	512902981	Ref y Acces menores de maquinaria y otros Equip	124,740.00	31111-0701	1100122	M0001	1.39
3111	513103111	Servicio de energía eléctrica	2,079.00	31111-0701	1100122	M0001	1.39
3131	513103131	Servicio de agua	2,079.00	31111-0701	1100122	M0001	1.39
3231	513203231	Arrendam de Mobil y Eq de administración	78,000.00	31111-0701	1100122	M0001	1.39
3311	513303311	Servicios legales	13,513.50	31111-0701	1100122	M0001	1.39
3341	513303341	Servicios de capacitación	11,140.11	31111-0701	1100122	M0001	1.39
3451	513403451	Seguro de bienes patrimoniales	623,212.08	31111-0701	1100122	M0001	1.39
3511	513503511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	229,000.00	31111-0701	1100122	M0001	1.39
3551	513503551	Manito y conserv Veh terrestres aéreos mariti	33,264.00	31111-0701	1100122	M0001	1.39
3571	513503571	Instal Rep. y manito de maq otros Eq y herrami	53,144.23	31111-0701	1100122	M0001	1.39
3581	513803581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	1,767.15	31111-0701	1100122	M0001	1.39
3591	513503591	Servicios de jardinería y fumigación	116,424.00	31111-0701	1100122	M0001	1.39
3751	513703751	Viáticos nac p Serv pub Desemp funciones ofic	6,648.64	31111-0701	1100122	M0001	1.39
3821	513803821	Gastos de orden social y cultural	8,000,000.00	31111-0701	1100122	M0001	1.39
3853	513803853	Gastos de representación	19,890.65	31111-0701	1100122	M0001	1.39
3961	513903961	Otros gastos por responsabilidades	3,118.50	31111-0701	1100122	M0001	1.39
3981	513903981	Impuesto sobre nóminas	121,396.79	31111-0701	1500522	M0001	1.39
5111	124115111	Muebles de oficina y estantería	36,382.50	31111-0701	1100122	M0001	1.39
5151	124135151	Computadoras y equipo periférico	16,026.20	31111-0701	1100122	M0001	1.39
5231	124235231	Cámaras fotográficas y de video	25,987.50	31111-0701	1100122	M0001	1.39
5691	124695691	Otros Equipos	62,370.00	31111-0701	1100122	M0001	1.39
2111	512102111	Materiales y útiles de oficina	20,790.00	31111-0701	1100122	E0044	1.39
2121	512102121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	9,355.50	31111-0701	1100122	E0044	1.39
2171	512102171	Materiales y útiles de enseñanza	3,014.55	31111-0701	1100122	E0044	1.39
2711	512702711	Vestuario y uniformes	47,026.98	31111-0701	1100122	E0044	1.39
3231	513203231	Arrendam de Mobil y Eq de administración	15,592.50	31111-0701	1100122	E0044	1.39
3341	513303341	Servicios de capacitación	6,237.00	31111-0701	1100122	E0044	1.39
3611	513603611	Difusión e Info mensajes activ gubernamentales	3,118.50	31111-0701	1100122	E0044	1.39
3821	513803821	Gastos de orden social y cultural	311,850.00	31111-0701	1100122	E0044	1.39
2161	512102161	Material de limpieza	300,000.00	31111-0701	1100122	E0051	1.39
2721	512702721	Prendas de seguridad	551,000.00	31111-0701	1100122	E0051	1.39
4411	524104411	Gastos relac con activ culturales deport y ayu	457,000.00	31111-0701	1100122	E0051	1.39
5691	124695691	Otros Equipos	132,000.00	31111-0701	1100122	E0051	1.39
31111-0801 DESARROLLO ECONOMICO			3,310,003.10				
1131	511101131	Sueldos Base	1,827,795.65	31111-0801	1500522	E0012	3.11
1321	511301321	Prima Vacacional	37,441.14	31111-0801	1500522	E0012	3.11
1323	511301323	Gratificación de fin de año	249,607.61	31111-0801	1500522	E0012	3.11
1331	511301331	Remuneraciones por horas extraordinarias	5,200.00	31111-0801	1500522	E0012	3.11
1413	511401413	Aportaciones IMSS	292,426.98	31111-0801	1500522	E0012	3.11
1592	511501592	Otras prestaciones	31,013.16	31111-0801	1500522	E0012	3.11
1711	511701711	Estímulos por productividad y eficiencia	365,559.13	31111-0801	1500522	E0012	3.11
1721	511701721	Recompensas	84,314.66	31111-0801	1500522	E0012	3.11
2111	512102111	Materiales y útiles de oficina	13,513.50	31111-0801	1100122	E0012	3.11
2121	512102121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	17,542.87	31111-0801	1100122	E0012	3.11
2481	512402481	Materiales complementarios	36,382.50	31111-0801	1100122	E0012	3.11
2612	512602612	Combustible y aditivos vehículos Serv Pub	31,133.03	31111-0801	1100122	E0012	3.11
2981	512902981	Ref y Acces menores de maquinaria y otros Equip	40,146.95	31111-0801	1100122	E0012	3.11
3111	513103111	Servicio de energía eléctrica	11,891.88	31111-0801	1100122	E0012	3.11
3131	513103131	Servicio de agua	3,711.47	31111-0801	1100122	E0012	3.11
3511	513503511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	1,169.19	31111-0801	1100122	E0012	3.11
3821	513803821	Gastos de orden social y cultural	103.95	31111-0801	1100122	E0012	3.11
3853	513803853	Gastos de representación	15,312.25	31111-0801	1100122	E0012	3.11
3921	513903921	Otros impuestos y derechos	21,912.66	31111-0801	1100122	E0012	3.11
3951	513903951	Penas multas accesorios y actualizaciones	1,081.08	31111-0801	1100122	E0012	3.11
3981	513903981	Impuesto sobre nóminas	113.51	31111-0801	1100122	E0012	3.11
4331	514304331	Subsidios para inversión	50,447.15	31111-0801	1500522	E0012	3.11
5151	551505151	Computadoras y equipo periférico	10,395.00	31111-0801	1100122	E0012	3.11
5291	1266305291	otros mobiliarios y equipos de administración	56,652.75	31111-0801	1100122	E0012	3.11
2111	512102111	Materiales y útiles de oficina	5,197.50	31111-0801	1100122	E0012	3.11
2121	512102121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	2,079.00	31111-0801	1100122	E0045	3.11
2122	512102122	Materiales y útiles de impresión y reproducción	9,355.50	31111-0801	1100122	E0045	3.11
2612	512602612	Combustible y aditivos vehículos Serv Pub	11,954.25	31111-0801	1100122	E0045	3.11
3291	513203291	Otros Arrendamientos	5,197.50	31111-0801	1100122	E0045	3.11
3341	513303341	Servicios de capacitación	2,079.00	31111-0801	1100122	E0045	3.11
3551	513503551	Manito y conserv Veh terrestres aéreos mariti	17,297.28	31111-0801	1100122	E0045	3.11
3821	513803821	Gastos de orden social y cultural	82,120.50	31111-0801	1100122	E0045	3.11
3853	513803853	Gastos de representación	6,237.00	31111-0801	1100122	E0045	3.11
31111-1001 CASA DE LA CULTURA			4,053,788.39				
1131	511101131	Sueldos Base	1,363,780.37	31111-1001	1500522	F0001	2.42
1212	511201212	Honorarios asimilados	1,063,588.51	31111-1001	1500522	F0001	2.42
1321	511301321	Prima Vacacional	28,287.96	31111-1001	1500522	F0001	2.42
1323	511301323	Gratificación de fin de año	188,586.42	31111-1001	1500522	F0001	2.42
1331	511301331	Remuneraciones por horas extraordinarias	5,944.76	31111-1001	1500522	F0001	2.42
1413	511401413	Aportaciones IMSS	370,000.00	31111-1001	1500522	F0001	2.42
1592	511501592	Otras prestaciones	31,013.16	31111-1001	1500522	F0001	2.42
1711	511701711	Estímulos por productividad y eficiencia	31,013.16	31111-1001	1500522	F0001	2.42
1721	511701721	Recompensas	272,756.07	31111-1001	1500522	F0001	2.42
2111	512102111	Materiales y útiles de oficina	84,314.66	31111-1001	1500522	F0001	2.42
2121	512102121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	7,631.34	31111-1001	1100122	F0001	2.42
2122	512102122	Materiales y útiles de impresión y reproducción	23,239.91	31111-1001	1100122	F0001	2.42
2142	512102142	Equipos menores de tecnologías de la Info y Com	11,530.13	31111-1001	1100122	F0001	2.42
2161	512102161	Material de limpieza	13,430.34	31111-1001	1100122	F0001	2.42
2171	512102171	Materiales y útiles de enseñanza	10,229.54	31111-1001	1100122	F0001	2.42
2461	512402461	Material eléctrico y electrónico	7,567.56	31111-1001	1100122	F0001	2.42
2491	512402491	Materiales diversos	15,729.71	31111-1001	1100122	F0001	2.42
2531	512502531	Medicinas y productos farmacéuticos	1,081.08	31111-1001	1100122	F0001	2.42
2612	512602612	Combustible y aditivos vehículos Serv Pub	58,378.32	31111-1001	1100122	F0001	2.42
2711	512702711	Vestuario y uniformes	19,750.50	31111-1001	1100122	F0001	2.42

3231	513203231	Arrendam de Mobil y Eq de administración	78,000.00	31111-1001	1100122	F0001	2.42
3511	513503511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	2,162.16	31111-1001	1100122	F0001	2.42
3531	513503531	Instal Rep. y manito de bienes informáticos	810.81	31111-1001	1100122	F0001	2.42
3551	513503551	Manito y conserv Veh terrestres aéreos mariti	9,398.40	31111-1001	1100122	F0001	2.42
3571	513503571	Instal Rep. y manito de maq otros Eq y herrami	1,621.62	31111-1001	1100122	F0001	2.42
3611	513603611	Difusión e Info mensajes activ gubernamentales	17,262.77	31111-1001	1100122	F0001	2.42
3613	513603613	Espectáculos culturales	37,196.61	31111-1001	1100122	F0001	2.42
3641	513603641	Servicios de revelado de fotografías	1,621.62	31111-1001	1100122	F0001	2.42
3651	513603651	servicio de la industrial filmica y del video	12,474.00	31111-1001	1100122	F0001	2.42
3751	513703751	Viáticos nac p Serv pub Desemp funciones ofic	10,145.52	31111-1001	1100122	F0001	2.42
3821	513803821	Gastos de orden social y cultural	113,166.75	31111-1001	1100122	F0001	2.42
3853	513803853	Gastos de representación	1,726.22	31111-1001	1100122	F0001	2.42
3921	513903921	Otros impuestos y derechos	2,420.22	31111-1001	1100122	F0001	2.42
3981	513903981	Impuesto sobre nóminas	37,640.35	31111-1001	1500522	F0001	2.42
5152	126305152	medios magnéticos y ópticos	1,403.33	31111-1001	1100122	F0001	2.42
5211	126305211	equipos y aparatos audiovisuales	5,237.00	31111-1001	1100122	F0001	2.42
31111-1002 BIBLIOTECAS MUNICIPALES							
1131	511101131	Sueldos Base	524,426.87	31111-1002	1500522	F0002	2.42
1321	511301321	Prima Vacacional	335,731.45	31111-1002	1500522	F0002	2.42
1323	511301323	Gratificación de fin de año	7,126.65	31111-1002	1500522	F0002	2.42
1711	511701711	Estimulos por productividad y eficiencia	47,510.97	31111-1002	1500522	F0002	2.42
1721	511701721	Recompensas	67,146.29	31111-1002	1500522	F0002	2.42
2111	512102111	Materiales y útiles de oficina	30,659.88	31111-1002	1500522	F0002	2.42
2121	512102121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	6,050.54	31111-1002	1100122	F0002	2.42
2161	512102161	Material de limpieza	3,630.33	31111-1002	1100122	F0002	2.42
2171	512102171	Materiales y útiles de enseñanza	1,452.14	31111-1002	1100122	F0002	2.42
2491	512402491	Materiales diversos	2,662.24	31111-1002	1100122	F0002	2.42
3111	513103111	Servicio de energía eléctrica	605.05	31111-1002	1100122	F0002	2.42
3131	513103131	Servicio de agua	12,101.09	31111-1002	1100122	F0002	2.42
3961	513903961	Otros gastos por responsabilidades	242.03	31111-1002	1100122	F0002	2.42
3981	513903981	Impuesto sobre nóminas	242.03	31111-1002	1100122	F0002	2.42
31111-1101 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN							
1131	511101131	Sueldos Base	2,722,360.74	31111-1101	1500522	E0017	2.56
1321	511301321	Prima Vacacional	1,382,406.91	31111-1101	1500522	E0017	2.56
1323	511301323	Gratificación de fin de año	28,529.39	31111-1101	1500522	E0017	2.56
1413	511401413	Aportaciones IMSS	190,195.94	31111-1101	1500522	E0017	2.56
1592	511501592	Otras prestaciones	180,148.71	31111-1101	1500522	E0017	2.56
1711	511701711	Estimulos por productividad y eficiencia	31,013.16	31111-1101	1500522	E0017	2.56
1721	511701721	Recompensas	276,481.38	31111-1101	1500522	E0017	2.56
2111	512102111	Materiales y útiles de oficina	76,649.69	31111-1101	1500522	E0017	2.56
2121	512102121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	28,761.54	31111-1101	1100122	E0017	2.56
2142	512102142	Equipos menores de tecnologías de la Info y Com	47,522.18	31111-1101	1100122	E0017	2.56
2171	512102171	Materiales y útiles de enseñanza	6,486.48	31111-1101	1100122	E0017	2.56
2212	512202212	Prod Alim p pers en instalac de depend y ent	2,495.92	31111-1101	1100122	E0017	2.56
2451	512402451	Materiales de construcción de vidrio	1,081.08	31111-1101	1100122	E0017	2.56
2461	512402461	Material eléctrico y electrónico	864.86	31111-1101	1100122	E0017	2.56
2481	512402481	Materiales complementarios	5,405.40	31111-1101	1100122	E0017	2.56
2491	512402491	Materiales diversos	62,370.00	31111-1101	1100122	E0017	2.56
2612	512602612	Combust Lub y aditivos vehiculos Serv Pub	1,621.62	31111-1101	1100122	E0017	2.56
2961	512902961	Ref y Acces menores de Eq de transporte	18,236.99	31111-1101	1100122	E0017	2.56
2981	512902981	Ref y Acces menores de maquinaria y otros Equip	873.18	31111-1101	1100122	E0017	2.56
3111	513103111	Servicio de energía eléctrica	14,968.80	31111-1101	1100122	E0017	2.56
3131	513103131	Servicio de agua	10,062.36	31111-1101	1100122	E0017	2.56
3141	513103141	Servicio telefonía tradicional	4,698.54	31111-1101	1100122	E0017	2.56
3231	513203231	Arrendam de Mobil y Eq de administración	7,276.50	31111-1101	1100122	E0017	2.56
3341	513303341	Servicios de capacitación	78,000.00	31111-1101	1100122	E0017	2.56
3551	513503551	Manito y conserv Veh terrestres aéreos mariti	13,056.12	31111-1101	1100122	E0017	2.56
3751	513703751	Viáticos nac p Serv pub Desemp funciones ofic	10,810.80	31111-1101	1100122	E0017	2.56
3821	513803821	Gastos de orden social y cultural	4,864.86	31111-1101	1100122	E0017	2.56
3853	513803853	Gastos de representación	55,509.30	31111-1101	1100122	E0017	2.56
3921	513903921	Otros impuestos y derechos	6,070.68	31111-1101	1100122	E0017	2.56
3961	513903961	Otros gastos por responsabilidades	3,243.24	31111-1101	1100122	E0017	2.56
3981	513903981	Impuesto sobre nóminas	242.03	31111-1101	1100122	E0017	2.56
5111	124135111	Muebles de oficina y estantería	38,154.43	31111-1101	1500522	E0017	2.56
5151	124135151	Computadoras y equipo periférico	15,592.50	31111-1101	1100122	E0017	2.56
2111	512102111	Materiales y útiles de oficina	38,461.50	31111-1101	1100122	E0046	2.56
2161	512102161	Material de limpieza	8,316.00	31111-1101	1100122	E0046	2.56
2171	512102171	Materiales y útiles de enseñanza	2,533.21	31111-1101	1100122	E0046	2.56
2612	512602612	Combust Lub y aditivos vehiculos Serv Pub	26,735.94	31111-1101	1100122	E0046	2.56
3341	513303341	Servicios de capacitación	20,790.00	31111-1101	1100122	E0046	2.56
3821	513803821	Gastos de orden social y cultural	7,276.50	31111-1101	1100122	E0046	2.56
31111-1201 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO							
1131	511101131	Sueldos Base	3,974,558.65	31111-1201	1500522	E0018	1.38
1321	511301321	Prima Vacacional	2,121,907.35	31111-1201	1500522	E0018	1.38
1323	511301323	Gratificación de fin de año	43,620.80	31111-1201	1500522	E0018	1.38
1413	511401413	Aportaciones IMSS	290,805.30	31111-1201	1500522	E0018	1.38
1592	511501592	Otras prestaciones	620,000.00	31111-1201	1500522	E0018	1.38
1711	511701711	Estimulos por productividad y eficiencia	31,013.16	31111-1201	1500522	E0018	1.38
1721	511701721	Recompensas	424,381.47	31111-1201	1500522	E0018	1.38
2111	512102111	Materiales y útiles de oficina	107,309.56	31111-1201	1500522	E0018	1.38
2112	512102112	Equipos menores de oficina	6,417.94	31111-1201	1100122	E0018	1.38
2121	512102121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,309.53	31111-1201	1100122	E0018	1.38
2142	512102142	Equipos menores de tecnologías de la Info y Com	27,022.54	31111-1201	1100122	E0018	1.38
2461	512402461	Material eléctrico y electrónico	107.03	31111-1201	1100122	E0018	1.38
2612	512602612	Combust Lub y aditivos vehiculos Serv Pub	869.42	31111-1201	1100122	E0018	1.38
2981	512902981	Ref y Acces menores de maquinaria y otros Equip	88,357.50	31111-1201	1100122	E0018	1.38
3181	513103180	Servicio Postal	28,397.41	31111-1201	1100122	E0018	1.38
3332	513303332	Serv de procesos técnica y en tecn de la Info	1,039.50	31111-1201	1500522	E0018	1.38
3751	513703751	Viáticos nac p Serv pub Desemp funciones ofic	5,197.50	31111-1201	1500522	E0018	1.38
3853	513803853	Gastos de representación	1,008.30	31111-1201	1100122	E0018	1.38
3921	513903921	Otros impuestos y derechos	446.99	31111-1201	1100122	E0018	1.38
3981	513903981	Impuesto sobre nóminas	779.63	31111-1201	1100122	E0018	1.38
5151	124135151	Computadoras y equipo periférico	58,564.62	31111-1201	1500522	E0018	1.38
2111	512102111	Materiales y útiles de oficina	12,826.38	31111-1201	1100122	E0047	1.38
2121	512102121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	7,276.50	31111-1201	1100122	E0047	1.38
2612	512602612	Combust Lub y aditivos vehiculos Serv Pub	51,975.00	31111-1201	1100122	E0047	1.38
3551	513503551	Manito y conserv Veh terrestres aéreos mariti	15,592.50	31111-1201	1100122	E0047	1.38
5151	124135151	Computadoras y equipo periférico	6,711.12	31111-1201	1100122	E0047	1.38
31111-1301 DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL							
1131	511101131	Sueldos Base	21,621.60	31111-1301	1100122	E0047	1.38
1321	511301321	Prima Vacacional	8,923,045.99	31111-1301	1500522	E0019	2.71
1323	511301323	Gratificación de fin de año	3,864,399.07	31111-1301	1500522	E0019	2.71
1331	511301331	Remuneraciones por horas extraordinarias	79,631.23	31111-1301	1500522	E0019	2.71
1413	511401413	Aportaciones IMSS	530,874.85	31111-1301	1500522	E0019	2.71
1592	511501592	Otras prestaciones	15,912.00	31111-1301	1500522	E0019	2.71
1711	511701711	Estimulos por productividad y eficiencia	700,000.00	31111-1301	1500522	E0019	2.71
1721	511701721	Recompensas	31,013.16	31111-1301	1500522	E0019	2.71
2111	512102111	Materiales y útiles de oficina	772,879.81	31111-1301	1500522	E0019	2.71
2112	512102112	Equipos menores de oficina	206,954.16	31111-1301	1500522	E0019	2.71
2121	512102121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	15,507.91	31111-1301	1100122	E0019	2.71
2142	512102142	Equipos menores de tecnologías de la Info y Com	10,395.00	31111-1301	1100122	E0019	2.71
2212	512202212	Prod Alim p pers en instalac de depend y ent	36,382.50	31111-1301	1100122	E0019	2.71
2461	512402461	Material eléctrico y electrónico	20,706.84	31111-1301	1100122	E0019	2.71
2461	512402461	Material eléctrico y electrónico	16,087.30	31111-1301	1100122	E0019	2.71
2491	512402491	Materiales diversos	898.38	31111-1301	1100122	E0019	2.71
2612	512602612	Combust Lub y aditivos vehiculos Serv Pub	24,494.78	31111-1301	1100122	E0019	2.71
2981	512902981	Ref y Acces menores de maquinaria y otros Equip	540.54	31111-1301	1100122	E0019	2.71
3131	513103131	Servicio de agua	83,160.00	31111-1301	1100122	E0019	2.71
3291	513203291	Otros Arrendamientos	55,925.10	31111-1301	1100122	E0019	2.71
3551	513503551	Manito y conserv Veh terrestres aéreos mariti	2,652.32	31111-1301	1100122	E0019	2.71
3611	513603611	Difusión e Info mensajes activ gubernamentales	8,648.64	31111-1301	1100122	E0019	2.71
3751	513703751	Viáticos nac p Serv pub Desemp funciones ofic	17,151.75	31111-1301	1100122	E0019	2.71
3821	513803821	Gastos de orden social y cultural	2,740.54	31111-1301	1100122	E0019	2.71
3853	513803853	Gastos de representación	5,839.41	31111-1301	1100122	E0019	2.71
3921	513903921	Otros impuestos y derechos	8,511.43	31111-1301	1100122	E0019	2.71
3961	513903961	Otros gastos por responsabilidades	2,420.22	31111-1301	1100122	E0019	2.71
3981	513903981	Impuesto sobre nóminas	2,806.48	31111-1301	1100122	E0019	2.71
5691	126305691	Otros Equipos	2,420.22	31111-1301	110012		

2151	512102151	Material impreso e información digital	1,351.35	31111-1301	1100122	E0048	2.7.1
2612	512602612	Combust Lub y aditivos vehiculos Serv Pub	197,505.00	31111-1301	1100122	E0048	2.7.1
2981	512902981	Ref y Acces menores de maquinaria y otros Equip	22,390.83	31111-1301	1100122	E0048	2.7.1
3551	513503551	Mantto y conserv Veh terrestres aéreos mariti	9,875.25	31111-1301	1100122	E0048	2.7.1
3821	513803821	Gastos de orden social y cultural	6,964.65	31111-1301	1100122	E0048	2.7.1
4411	524104411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	2,000,000.00	31111-1301	1100122	E0048	2.7.1
5151	124135151	Computadoras y equipo periférico	10,805.60	31111-1301	1100122	E0048	2.7.1
31111-1401 DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRARIO			3,866,370.40				
1131	511101131	Sueldos Base	2,085,706.23	31111-1401	1500522	E0020	3.2.1
1331	511301331	Remuneraciones por horas extraordinarias	10,400.00	31111-1401	1500522	E0020	3.2.1
1321	511301321	Prima Vacacional	43,284.69	31111-1401	1500522	E0020	3.2.1
1323	511301323	Gratificación de fin de año	288,564.60	31111-1401	1500522	E0020	3.2.1
1413	511401413	Aportaciones IMSS	280,000.00	31111-1401	1500522	E0020	3.2.1
1592	511501592	Otras prestaciones	31,013.16	31111-1401	1500522	E0020	3.2.1
1711	511701711	Estímulos por productividad y eficiencia	417,141.25	31111-1401	1500522	E0020	3.2.1
1721	511701721	Recompensas	130,304.47	31111-1401	1500522	E0020	3.2.1
2111	512102111	Materiales y útiles de oficina	5,788.20	31111-1401	1100122	E0020	3.2.1
2112	512102112	Equipos menores de oficina	11,584.19	31111-1401	1100122	E0020	3.2.1
2121	512102121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	15,915.14	31111-1401	1100122	E0020	3.2.1
2142	512102142	Equipos menores de tecnologías de la Info y Com	3,324.32	31111-1401	1100122	E0020	3.2.1
2212	512202212	Prod Alim p pers en instalac de depend y ent	431.57	31111-1401	1100122	E0020	3.2.1
2312	512302312	Material agropecuario	15,592.50	31111-1401	1100122	E0020	3.2.1
2411	512402411	Materiales de construcción minerales no metálicos	540.54	31111-1401	1100122	E0020	3.2.1
2461	512402461	Material eléctrico y electrónico	7,817.04	31111-1401	1100122	E0020	3.2.1
2521	512502521	Fertilizantes y abonos	291.06	31111-1401	1100122	E0020	3.2.1
2612	512602612	Combust Lub y aditivos vehiculos Serv Pub	172,648.48	31111-1401	1100122	E0020	3.2.1
2981	512902981	Ref y Acces menores de maquinaria y otros Equip	23,783.76	31111-1401	1100122	E0020	3.2.1
3921	513903921	Otros impuestos y derechos	10,395.00	31111-1401	1100122	E0020	3.2.1
3231	513203231	Arrendam de Mobil y Eq de administración	78,000.00	31111-1401	1100122	E0020	3.2.1
3531	513503531	Instal Rep. y mantto de bienes informáticos	735.13	31111-1401	1100122	E0020	3.2.1
3551	513503551	Mantto y conserv Veh terrestres aéreos mariti	9,008.94	31111-1401	1100122	E0020	3.2.1
3751	513703751	Viáticos nac p Serv pub Desemp funciones ofic	5,033.99	31111-1401	1100122	E0020	3.2.1
3821	513803821	Gastos de orden social y cultural	36,559.07	31111-1401	1100122	E0020	3.2.1
3853	513803853	Gastos de representación	9,604.98	31111-1401	1100122	E0020	3.2.1
3961	513903961	Otros gastos por responsabilidades	2,114.30	31111-1401	1100122	E0020	3.2.1
3981	513903981	Impuesto sobre nóminas	57,565.48	31111-1401	1500522	E0020	3.2.1
5111	124115111	Muebles de oficina y estantería	10,395.00	31111-1401	1100122	E0020	3.2.1
5151	124135151	Computadoras y equipo periférico	36,382.50	31111-1401	1100122	E0020	3.2.1
2121	512102121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	2,598.75	31111-1401	1100122	E0049	3.2.1
2521	512502521	Fertilizantes y abonos	7,276.50	31111-1401	1100122	E0049	3.2.1
2612	512602612	Combust Lub y aditivos vehiculos Serv Pub	41,580.00	31111-1401	1100122	E0049	3.2.1
3341	513303341	Servicios de capacitación	2,162.16	31111-1401	1100122	E0049	3.2.1
3551	513503551	Mantto y conserv Veh terrestres aéreos mariti	7,484.40	31111-1401	1100122	E0049	3.2.1
3821	513803821	Gastos de orden social y cultural	14,553.00	31111-1401	1100122	E0049	3.2.1
8531	53208531	Otros convenios	20,790.00	31111-1401	1100122	E0049	3.2.1
31111-1501 Dirección de Ecología			2,586,780.30				
1131	511101131	Sueldos Base	1,440,259.52	31111-1501	1500522	E0021	2.1.4
1321	511301321	Prima Vacacional	29,544.59	31111-1501	1500522	E0021	2.1.4
1323	511301323	Gratificación de fin de año	196,963.96	31111-1501	1500522	E0021	2.1.4
1331	511301331	Remuneraciones por horas extraordinarias	5,200.00	31111-1501	1500522	E0021	2.1.4
1413	511401413	Aportaciones IMSS	248,200.00	31111-1501	1500522	E0021	2.1.4
1592	511501592	Otras prestaciones	31,013.16	31111-1501	1500522	E0021	2.1.4
1711	511701711	Estímulos por productividad y eficiencia	288,051.90	31111-1501	1500522	E0021	2.1.4
1721	511701721	Recompensas	68,984.72	31111-1501	1500522	E0021	2.1.4
2111	512102111	Materiales y útiles de oficina	13,575.04	31111-1501	1100122	E0021	2.1.4
2112	512102112	Materiales y útiles de oficina	324.32	31111-1501	1100122	E0021	2.1.4
2121	512102121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	20,636.86	31111-1501	1100122	E0021	2.1.4
2142	512102142	Equipos menores de tecnologías de la Info y Com	2,162.16	31111-1501	1100122	E0021	2.1.4
2521	512502521	Fertilizantes y abonos	1,247.40	31111-1501	1100122	E0021	2.1.4
2612	512602612	Combust Lub y aditivos vehiculos Serv Pub	61,748.05	31111-1501	1100122	E0021	2.1.4
2722	512702722	Prendas de protección personal	2,217.05	31111-1501	1100122	E0021	2.1.4
2911	512902911	Herramientas menores	6,943.86	31111-1501	1100122	E0021	2.1.4
2981	512902981	Ref y Acces menores de maquinaria y otros Equip	24,045.71	31111-1501	1100122	E0021	2.1.4
3341	513303341	Servicios de capacitación	2,162.16	31111-1501	1100122	E0021	2.1.4
3551	513503551	Mantto y conserv Veh terrestres aéreos mariti	22,882.06	31111-1501	1100122	E0021	2.1.4
3751	513703751	Viáticos nac p Serv pub Desemp funciones ofic	5,197.50	31111-1501	1100122	E0021	2.1.4
3853	513803853	Gastos de representación	3,176.71	31111-1501	1100122	E0021	2.1.4
3981	513903981	Impuesto sobre nóminas	39,751.16	31111-1501	1500522	E0021	2.1.4
2111	512102111	Materiales y útiles de oficina	3,506.03	31111-1501	1100122	E0050	2.1.4
2112	512102112	Equipos menores de oficina	216.22	31111-1501	1100122	E0050	2.1.4
2521	512502521	Árboles y plantas	831.60	31111-1501	1100122	E0050	2.1.4
2612	512602612	Combust Lub y aditivos vehiculos Serv Pub	43,981.58	31111-1501	1100122	E0050	2.1.4
2722	512702722	Prendas de protección personal	785.03	31111-1501	1100122	E0050	2.1.4
2911	512902911	Herramientas menores	1,164.24	31111-1501	1100122	E0050	2.1.4
3551	513503551	Mantto y conserv Veh terrestres aéreos mariti	3,105.44	31111-1501	1100122	E0050	2.1.4
3853	513803853	Gastos de representación	5,929.31	31111-1501	1100122	E0050	2.1.4
5781	124885781	Árboles y plantas	12,972.96	31111-1501	1100122	E0050	2.1.4
31111-1601 DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES			3,383,676.18				
1131	511101131	Sueldos Base	1,541,520.83	31111-1601	1500522	E0022	2.2.6
1321	511301321	Prima Vacacional	31,542.08	31111-1601	1500522	E0022	2.2.6
1323	511301323	Gratificación de fin de año	210,280.52	31111-1601	1500522	E0022	2.2.6
1331	511301331	Remuneraciones por horas extraordinarias	45,916.00	31111-1601	1500522	E0022	2.2.6
1413	511401413	Aportaciones IMSS	174,327.62	31111-1601	1500522	E0022	2.2.6
1592	511501592	Otras prestaciones	31,013.16	31111-1601	1500522	E0022	2.2.6
1711	511701711	Estímulos por productividad y eficiencia	308,304.17	31111-1601	1500522	E0022	2.2.6
1721	511701721	Recompensas	68,984.72	31111-1601	1500522	E0022	2.2.6
2111	512102111	Materiales y útiles de oficina	49,888.75	31111-1601	1100122	E0022	2.2.6
2112	512102112	Materiales y útiles de oficina	70,852.32	31111-1601	1100122	E0022	2.2.6
2121	512102121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	2,146.36	31111-1601	1100122	E0022	2.2.6
2212	512202212	Prod Alim p pers en instalac de depend y ent	19,455.28	31111-1601	1100122	E0022	2.2.6
2221	512202221	Productos alimenticios para animales	16,881.48	31111-1601	1100122	E0022	2.2.6
2411	512402411	Materiales de construcción minerales no metálicos	121,621.50	31111-1601	1100122	E0022	2.2.6
2491	512402491	Materiales diversos	134,095.50	31111-1601	1100122	E0022	2.2.6
2521	512502521	Fertilizantes y abonos	7,593.55	31111-1601	1100122	E0022	2.2.6
2612	512602612	Combust Lub y aditivos vehiculos Serv Pub	188,924.68	31111-1601	1100122	E0022	2.2.6
2711	512702711	Vestuario y uniformes	42,203.70	31111-1601	1100122	E0022	2.2.6
2722	512702722	Prendas de protección personal	11,530.13	31111-1601	1100122	E0022	2.2.6
2911	512902911	Herramientas menores	48,421.99	31111-1601	1100122	E0022	2.2.6
2961	512902961	Ref y Acces menores de Eq de transporte	225.49	31111-1601	1100122	E0022	2.2.6
2981	512902981	Ref y Acces menores de maquinaria y otros Equip	31,639.65	31111-1601	1100122	E0022	2.2.6
3111	513103111	Servicio de energía eléctrica	68,085.17	31111-1601	1100122	E0022	2.2.6
3551	513503551	Mantto y conserv Veh terrestres aéreos mariti	1,122.66	31111-1601	1100122	E0022	2.2.6
3751	513703751	Viáticos nac p Serv pub Desemp funciones ofic	207.90	31111-1601	1100122	E0022	2.2.6
3821	513803821	Gastos de orden social y cultural	114,345.00	31111-1601	1100122	E0022	2.2.6
3981	513903981	Impuesto sobre nóminas	42,545.97	31111-1601	1500522	E0022	2.2.6
31111-1602 LIMPIA			8,199,644.57				
1131	511101131	Sueldos Base	4,294,346.16	31111-1602	1500522	E0023	2.2.6
1321	511301321	Prima Vacacional	92,396.36	31111-1602	1500522	E0023	2.2.6
1323	511301323	Gratificación de fin de año	615,975.72	31111-1602	1500522	E0023	2.2.6
1331	511301331	Remuneraciones por horas extraordinarias	140,400.00	31111-1602	1500522	E0023	2.2.6
1413	511401413	Aportaciones IMSS	1,545,600.00	31111-1602	1500522	E0023	2.2.6
1711	511701711	Estímulos por productividad y eficiencia	858,869.23	31111-1602	1500522	E0023	2.2.6
1721	511701721	Recompensas	467,563.10	31111-1602	1500522	E0023	2.2.6
2121	512102121	Material de limpieza	31,415.77	31111-1602	1100122	E0023	2.2.6
2612	512602612	Combust Lub y aditivos vehiculos Serv Pub	34,554.27	31111-1602	1100122	E0023	2.2.6
3981	513903981	Impuesto sobre nóminas	118,523.96	31111-1602	1500522	E0023	2.2.6
31111-1603 PARQUES Y JARDINES			1,261,634.75				
1131	511101131	Sueldos Base	622,151.18	31111-1603	1500522	E0024	2.2.6
1321	511301321	Prima Vacacional	13,406.57	31111-1603	1500522	E0024	2.2.6
1323	511301323	Gratificación de fin de año	89,377.11	31111-1603	1500522	E0024	2.2.6
1331	511301331	Remuneraciones por horas extraordinarias	26,785.20	31111-1603	1500522	E0024	2.2.6
1413	511401413	Aportaciones IMSS	278,400.00	31111-1603	1500522	E0024	2.2.6
1711	511701711	Estímulos por productividad y eficiencia	124,430.24	31111-1603	1500522	E0024	2.2.6
1721	511701721	Recompensas	68,984.72	31111-1603	1500522	E0024	2.2.6
2411	512402411	Materiales de construcción minerales no metálicos	248.43	31111-1603	1100122		

1131	511101131	Sueldos Base	1,129,429.16	31111-1604	1500522	E0025	2.2.6
1321	511301321	Prima Vacacional	23,413.15	31111-1604	1500522	E0025	2.2.6
1323	511301323	Gratificación de fin de año	156,087.64	31111-1604	1500522	E0025	2.2.6
1331	511301331	Remuneraciones por horas extraordinarias	1,040.00	31111-1604	1500522	E0025	2.2.6
1413	511401413	Aportaciones IMSS	347,193.00	31111-1604	1500522	E0025	2.2.6
1711	511701711	Estímulos por productividad y eficiencia	225,885.83	31111-1604	1500522	E0025	2.2.6
1721	511701721	Recompensas	68,984.72	31111-1604	1500522	E0025	2.2.6
2161	512602161	Material de limpieza	4,220.37	31111-1604	1100122	E0025	2.2.6
2612	512602612	Combust Lub y aditivos vehículos Serv Pub	6,688.84	31111-1604	1100122	E0025	2.2.6
2722	512702722	Prendas de protección personal	640.33	31111-1604	1100122	E0025	2.2.6
3111	513103111	Servicio de energía eléctrica	57,386.63	31111-1604	1100122	E0025	2.2.6
3981	513903981	Impuesto sobre nóminas	31,172.25	31111-1604	1500522	E0025	2.2.6
31111-1605 PANTEONES			742,351.61				
1131	511101131	Sueldos Base	446,399.05	31111-1605	1500522	E0026	2.2.6
1321	511301321	Prima Vacacional	9,687.68	31111-1605	1500522	E0026	2.2.6
1323	511301323	Gratificación de fin de año	64,584.51	31111-1605	1500522	E0026	2.2.6
1331	511301331	Remuneraciones por horas extraordinarias	8,372.00	31111-1605	1500522	E0026	2.2.6
1413	511401413	Aportaciones IMSS	57,172.50	31111-1605	1500522	E0026	2.2.6
1711	511701711	Estímulos por productividad y eficiencia	89,279.81	31111-1605	1500522	E0026	2.2.6
1721	511701721	Recompensas	53,654.79	31111-1605	1500522	E0026	2.2.6
2411	512402411	Materiales de construcción minerales no metálicos	175.88	31111-1605	1100122	E0026	2.2.6
2981	512902981	Ref y Acces menores de maquinaria y otros Equip	704.78	31111-1605	1100122	E0026	2.2.6
3981	513903981	Impuesto sobre nóminas	12,320.61	31111-1605	1500522	E0026	2.2.6
31111-1606 ALUMBRADO PUBLICO			670,602.48				
1131	511101131	Sueldos Base	346,879.68	31111-1606	1500522	E0027	2.2.6
1321	511301321	Prima Vacacional	7,346.56	31111-1606	1500522	E0027	2.2.6
1323	511301323	Gratificación de fin de año	48,977.04	31111-1606	1500522	E0027	2.2.6
1331	511301331	Remuneraciones por horas extraordinarias	13,676.00	31111-1606	1500522	E0027	2.2.6
1413	511401413	Aportaciones IMSS	143,000.00	31111-1606	1500522	E0027	2.2.6
1711	511701711	Estímulos por productividad y eficiencia	69,375.94	31111-1606	1500522	E0027	2.2.6
1721	511701721	Recompensas	30,659.88	31111-1606	1500522	E0027	2.2.6
3921	513903921	Otros impuestos y derechos	1,113.50	31111-1606	1100122	E0027	2.2.6
3981	513903981	Impuesto sobre nóminas	9,573.88	31111-1606	1500522	E0027	2.2.6
31111-0303 COMUNICACION SOCIAL			2,000,050.18				
1131	511101131	Sueldos Base	296,958.75	31111-0303	1500522	E0006	1.8.3
1321	511301321	Prima Vacacional	6,235.81	31111-0303	1500522	E0006	1.8.3
1323	511301323	Gratificación de fin de año	41,572.10	31111-0303	1500522	E0006	1.8.3
1331	511301331	Remuneraciones por horas extraordinarias	10,524.00	31111-0303	1500522	E0006	1.8.3
1413	511401413	Aportaciones IMSS	41,580.00	31111-0303	1500522	E0006	1.8.3
1711	511701711	Estímulos por productividad y eficiencia	59,391.75	31111-0303	1500522	E0006	1.8.3
1721	511701721	Recompensas	22,994.91	31111-0303	1500522	E0006	1.8.3
2111	512102111	Materiales y útiles de oficina	18,591.67	31111-0303	1100122	E0006	1.8.3
2112	512102112	Equipos menores de oficina	3,243.24	31111-0303	1100122	E0006	1.8.3
2121	512102121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	58,523.85	31111-0303	1100122	E0006	1.8.3
2142	512102142	Equipos menores de tecnologías de la Info y Com	16,215.53	31111-0303	1100122	E0006	1.8.3
2151	512102151	Material impreso e información digital	8,108.10	31111-0303	1100122	E0006	1.8.3
2212	512202212	Prod Alim p pers en instalac de depend y ent	464.86	31111-0303	1100122	E0006	1.8.3
2461	512402461	Material eléctrico y electrónico	3,117.83	31111-0303	1100122	E0006	1.8.3
2481	512402481	Materiales complementarios	13,513.50	31111-0303	1100122	E0006	1.8.3
2491	512402491	Materiales diversos	1,113.51	31111-0303	1100122	E0006	1.8.3
2612	512602612	Combust Lub y aditivos vehículos Serv Pub	702.70	31111-0303	1100122	E0006	1.8.3
2711	512702711	Vestuario y uniformes	4,224.53	31111-0303	1100122	E0006	1.8.3
2981	512902981	Ref y Acces menores de maquinaria y otros Equip	2,598.75	31111-0303	1100122	E0006	1.8.3
3131	513103131	Servicio de agua	1,113.51	31111-0303	1100122	E0006	1.8.3
3171	513103171	Servicios de acceso de internet	623.70	31111-0303	1100122	E0006	1.8.3
3181	513103181	Servicio postal	648.65	31111-0303	1100122	E0006	1.8.3
3291	513203291	Otros Arrendamientos	519.75	31111-0303	1100122	E0006	1.8.3
3341	513303341	Servicios de capacitación	268.09	31111-0303	1100122	E0006	1.8.3
3521	513503521	Instal Rep. y mantto de mobiliario y equipo de administración	1,559.25	31111-0303	1100122	E0006	1.8.3
3531	513503531	Instal Rep. y mantto de bienes informáticos	926.53	31111-0303	1100122	E0006	1.8.3
3551	513503551	Mantto y conserv Veh terrestres aéreos mariti	10,801.78	31111-0303	1100122	E0006	1.8.3
3611	513603611	Difusión e Info mensajes activ gubernamentales	1,200,000.00	31111-0303	1100122	E0006	1.8.3
3641	513603641	Servicios de revelado de fotografías	1,113.51	31111-0303	1100122	E0006	1.8.3
3651	513603651	Serv de la industria filmica sonido y del video	110,893.86	31111-0303	1100122	E0006	1.8.3
3751	513703751	Viáticos nac p Serv pub Desemp funciones ofic	897.30	31111-0303	1100122	E0006	1.8.3
3821	513803821	Gastos de orden social y cultural	983.49	31111-0303	1100122	E0006	1.8.3
3853	513803853	Gastos de representación	34,753.65	31111-0303	1100122	E0006	1.8.3
3921	513903921	Otros impuestos y derechos	374.22	31111-0303	1100122	E0006	1.8.3
3961	513903961	Otros gastos por responsabilidades	589.19	31111-0303	1100122	E0006	1.8.3
3981	513903981	Impuesto sobre nóminas	8,196.06	31111-0303	1500522	E0006	1.8.3
5191	124195191	Otros mobiliarios y equipos de administración	519.75	31111-0303	1100122	E0006	1.8.3
5641	124115641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción	15,592.50	31111-0303	1100122	E0006	1.8.3
31111-0304 ACCESO A LA INFORMACION			18,416.74				
2111	512102111	Materiales y útiles de oficina	7,101.03	31111-0304	1100122	E0007	1.8.4
2121	512102121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	9,482.03	31111-0304	1100122	E0007	1.8.4
2142	512102142	Equipos menores de tecnologías de la Info y Com	1,081.68	31111-0304	1100122	E0007	1.8.4
3641	513603641	Servicios de revelado de fotografías	648.65	31111-0304	1100122	E0007	1.8.4
3853	513803853	Gastos de representación	103.95	31111-0304	1100122	E0007	1.8.4
31111-1801 INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION			1,216,962.96				
1131	511101131	Sueldos Base	758,753.50	31111-1801	1500522	E0030	1.3.8
1321	511301321	Prima Vacacional	12,472.66	31111-1801	1500522	E0030	1.3.8
1323	511301323	Gratificación de fin de año	83,151.07	31111-1801	1500522	E0030	1.3.8
1413	511401413	Aportaciones IMSS	70,000.00	31111-1801	1500522	E0030	1.3.8
1711	511701711	Estímulos por productividad y eficiencia	151,750.70	31111-1801	1500522	E0030	1.3.8
1721	511701721	Recompensas	30,659.88	31111-1801	1500522	E0030	1.3.8
2111	512102111	Materiales y útiles de oficina	4,515.59	31111-1801	1100122	E0030	1.3.8
2112	512102112	Equipos menores de oficina	1,767.15	31111-1801	1100122	E0030	1.3.8
2121	512102121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	16,257.78	31111-1801	1100122	E0030	1.3.8
2142	512102142	Equipos menores de tecnologías de la Info y Com	4,511.43	31111-1801	1100122	E0030	1.3.8
2151	512102151	Material impreso e información digital	374.22	31111-1801	1100122	E0030	1.3.8
2612	512602612	Combust Lub y aditivos vehículos Serv Pub	32,848.20	31111-1801	1100122	E0030	1.3.8
2941	512902941	Ref y Acces men Eq cómputo y tecn de la Info	519.75	31111-1801	1100122	E0030	1.3.8
2981	512902981	Ref y Acces menores de maquinaria y otros Equip	7,692.30	31111-1801	1100122	E0030	1.3.8
3341	513303341	Servicios de capacitación	207.90	31111-1801	1100122	E0030	1.3.8
3551	513503551	Mantto y conserv Veh terrestres aéreos mariti	3,430.35	31111-1801	1100122	E0030	1.3.8
3751	513703751	Viáticos nac p Serv pub Desemp funciones ofic	2,735.14	31111-1801	1100122	E0030	1.3.8
3853	513803853	Gastos de representación	3,681.62	31111-1801	1100122	E0030	1.3.8
3981	513903981	Impuesto sobre nóminas	18,016.27	31111-1801	1500522	E0030	1.3.8
4421	514404421	Becas	519.75	31111-1801	1100122	E0030	1.3.8
5111	124115111	Muebles de oficina y estantería	5,821.20	31111-1801	1100122	E0030	1.3.8
5191	124195191	Otros mobiliarios y equipos de administración	7,276.50	31111-1801	1100122	E0030	1.3.8
31111-1701 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			21,540,185.90				
1131	511101131	Sueldos Base	7,517,503.12	31111-1701	1500522	E0028	3.4.3
1321	511301321	Prima Vacacional	156,480.44	31111-1701	1500522	E0028	3.4.3
1323	511301323	Gratificación de fin de año	1,043,202.93	31111-1701	1500522	E0028	3.4.3
1331	511301331	Remuneraciones por horas extraordinarias	31,200.00	31111-1701	1500522	E0028	3.4.3
1413	511401413	Aportaciones IMSS	1,132,084.00	31111-1701	1500522	E0028	3.4.3
1592	511501592	Otras prestaciones	31,013.17	31111-1701	1500522	E0028	3.4.3
1711	511701711	Estímulos por productividad y eficiencia	1,503,500.63	31111-1701	1500522	E0028	3.4.3
1721	511701721	Recompensas	498,222.98	31111-1701	1500522	E0028	3.4.3
2111	512102111	Materiales y útiles de oficina	75,137.48	31111-1701	1100122	E0028	3.4.3
2112	512102112	Equipos menores de oficina	1,243.25	31111-1701	1100122	E0028	3.4.3
2121	512102121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	108,623.64	31111-1701	1100122	E0028	3.4.3
2142	512102142	Equipos menores de tecnologías de la Info y Com	4,540.54	31111-1701	1100122	E0028	3.4.3
2161	512602161	Material de limpieza	2,702.70	31111-1701	1100122	E0028	3.4.3
2411	512402411	Materiales de construcción minerales no metálicos	580,000.00	31111-1701	1100122	E0028	3.4.3
2461	512402461	Material eléctrico y electrónico	10,810.80	31111-1701	1100122	E0028	3.4.3
2491	512402491	Materiales diversos	11,049.61	31111-1701	1100122	E0028	3.4.3
2612	512602612	Combust Lub y aditivos vehículos Serv Pub	1,200,000.00	31111-1701	1100122	E0028	3.4.3
2721	512702721	Prendas de seguridad	9,048.64	31111-1701	1100122	E0028	3.4.3
2911	512902911	Herramientas menores	109,355.40	31111-1701	1100122	E0028	3.4.3
2941	512902941	Ref y Acces men Eq cómputo y tecn de la Info	4,324.32	31111-1701	1100122	E0028	3.4.3
2981	512902981	Ref y Acces menores de maquinaria y otros Equip	750,348.96	31111-1701	1100122	E0028	3.4.3
3111	513103111	Servicio de energía eléctrica	95,307.93	31111-1701	1100122	E0028	3.4.3
3131	513103131	Servicio de agua	13,071.72	31111-1701	1100122	E0028	3.4.3
3181	513103181	Servicio postal	3,243.24	31111-1701	1100122	E0028	3.4.3
3231	513203231	Arrendam de Mobil y Eq de administración	1,039.50	31111-1701	1100122	E0028	3.4.3

3521	513503521	Instal Rep. y mantto de Mobil y Eq de admón.	12,756.75	31111-1701	1100122	E0028	3.4.3
3551	513503551	Mantto y conserv Veh terrestres aéreos mariti	15,502.50	31111-1701	1100122	E0028	3.4.3
3571	513503571	Instal Rep. y mantto de maq otros Eq y herrami	471,334.25	31111-1701	1100122	E0028	3.4.3
3611	513603611	Difusión e Info mensajes activ gubernamentales	19,710.26	31111-1701	1100122	E0028	3.4.3
3641	513603641	Servicios de revelado de fotografías	810.81	31111-1701	1100122	E0028	3.4.3
3751	513703751	Viáticos nac p Serv pub Desemp funciones ofic	30,810.73	31111-1701	1100122	E0028	3.4.3
3853	513803853	Gastos de representación	8,905.97	31111-1701	1100122	E0028	3.4.3
3921	513903921	Otros impuestos y derechos	36,382.50	31111-1701	1100122	E0028	3.4.3
3961	513903961	Otros gastos por responsabilidades	1,168.00	31111-1701	1100122	E0028	3.4.3
3981	513903981	Impuesto sobre nóminas	207,483.09	31111-1701	1500522	E0028	3.4.3
3511	513503511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	0.00	31111-1701	1500522	K0016	3.4.3
4411	524104411	Gastos relac con activ culturales deport y ayu	401,265.57	31111-1401	1100122	K0016	3.4.3
4411	524104411	Gastos relac con activ culturales deport y ayu	0.00	31111-1401	1100122	K0016	3.2.1
4411	524104411	Gastos relac con activ culturales deport y ayu	0.00	31111-1301	1100122	K0016	2.7.1
5151	124135151	Computadoras y equipo periférico	54,054.00	31111-1701	1100122	E0028	3.4.3
5691	124695691	Otros Equipos	72,765.00	31111-1701	1100122	E0028	3.4.3
6141	12356141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización(Urbanización, Electrificación, etc.)	2,841,822.25	31111-1701	1500522	K0016	3.4.3
6311	127106311	Estudios e Investigaciones	500,000.00	31111-1701	1500522	E0028	3.4.3
6141	12356141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización(Urbanización, Electrificación, etc.)	996,034.75	31111-1701	1100122	K0016	3.4.3
6311	127106311	Estudios e Investigaciones	662,143.00	31111-1701	1100122	E0028	3.4.3
7991	7991	Erogaciones complementarias	0.00	31111-1701	1100122	E0028	3.4.3
31111-0901 SEGURIDAD PUBLICA			13,927,808.06				
1131	511101131	Sueldos Base	9,352,392.62	31111-0901	1500522	E0013	1.7.1
1212	511201212	Honorarios asimilados	500,000.00	31111-0901	1500522	E0013	1.7.1
1413	511401413	Aportaciones IMSS	832,030.66	31111-0901	1500522	E0013	1.7.1
1321	511301321	Prima Vacacional	300,600.00	31111-0901	1500522	E0013	1.7.1
1323	511301323	Gratificación de fin de año	1,404,000.00	31111-0901	1500522	E0013	1.7.1
1711	511701711	Estímulos por productividad y eficiencia	1,206,083.34	31111-0901	1500522	E0013	1.7.1
1721	511701721	Recompensas	332,701.44	31111-0901	1500522	E0013	1.7.1
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL EJERCICIO 2021(FI)			32,181,847.00				
3511	513503511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	3,676,540.89	31111-1401	2510122	K0016	3.2.1
4411	524104411	Gastos relac con activ culturales deport y ayu	9,059,512.87	31111-1301	2510122	K0016	2.7.1
4411	524104411	Gastos relac con activ culturales deport y ayu	0.00	31111-1301	2510122	K0016	2.7.1
6121	123526121	Edificación no habitacional	1,485,000.00	31111-1701	2510122	K0016	3.4.3
6141	12356141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización(Urbanización, Electrificación, etc.)	17,960,793.24	31111-1701	2510122	K0016	3.4.3
7991	7991	Erogaciones complementarias	0.00	31111-1701	2510122	K0016	3.4.3
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL EJERCICIO 2021							
31111-0901 SEGURIDAD PUBLICA			50,730,157.71				
1131	511101131	Sueldos Base	25,177,436.09	31111-0901	2510222	E0013	1.7.1
1212	511201212	Honorarios asimilados	2,000,000.00	31111-0901	2510222	E0013	1.7.1
1413	511401413	Aportaciones IMSS	4,000,000.00	31111-0901	2510222	E0013	1.7.1
1592	511501592	Otras prestaciones	29,834.69	31111-0901	2510222	E0013	1.7.1
1331	511301331	Remuneraciones por horas extraordinarias	400,000.00	31111-0901	2510222	E0013	1.7.1
1321	511301321	Prima Vacacional	405,106.25	31111-0901	2510222	E0013	1.7.1
1323	511301323	Gratificación de fin de año	3,300,708.32	31111-0901	2510222	E0013	1.7.1
1441	511401441	Seguros	1,412,132.68	31111-0901	2510222	E0013	1.7.1
1322	511301322	Liquid por indem y sueldos y salarios caídos	500,000.00	31111-0901	2510222	E0013	1.7.1
1711	511701711	Estímulos por productividad y eficiencia	5,699,882.41	31111-0901	2510222	E0013	1.7.1
1721	511701721	Recompensas	1,161,967.49	31111-0901	2510222	E0013	1.7.1
2111	512102111	Materiales y útiles de oficina	127,344.47	31111-0901	2510222	E0013	1.7.1
2112	512102112	Equipos menores de oficina	254.68	31111-0901	2510222	E0013	1.7.1
2121	512102121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	206,340.75	31111-0901	2510222	E0013	1.7.1
2142	512102142	Equipos menores de tecnologías de la Info y Com	1,663.20	31111-0901	2510222	E0013	1.7.1
2151	512102151	Material impreso e información digital	2,079.00	31111-0901	2510222	E0013	1.7.1
2161	512102161	Material de limpieza	126,819.00	31111-0901	2510222	E0013	1.7.1
2171	512102171	Materiales y útiles de enseñanza	519.75	31111-0901	2510222	E0013	1.7.1
2212	512202212	Prod Alim p pers en instalac de depend y ent	2,598.75	31111-0901	2510222	E0013	1.7.1
2221	512202221	Productos alimenticios para animales	207.90	31111-0901	2510222	E0013	1.7.1
2231	512202231	Utensilios para el servicio de alimentación	1,039.50	31111-0901	2510222	E0013	1.7.1
2411	512402411	Materiales de construcción minerales no metálicos	23,851.33	31111-0901	2510222	E0013	1.7.1
2421	512402421	Cemento y productos de concreto	13,513.50	31111-0901	2510222	E0013	1.7.1
2431	512402431	Cal, yeso y productos de yeso	5,197.50	31111-0901	2510222	E0013	1.7.1
2461	512402461	Material eléctrico y electrónico	8,835.75	31111-0901	2510222	E0013	1.7.1
2471	512402471	Estructuras y manufacturas	30,665.25	31111-0901	2510222	E0013	1.7.1
2491	512402491	Materiales diversos	55,093.50	31111-0901	2510222	E0013	1.7.1
2531	512502531	Medicinas y productos farmacéuticos	15,592.50	31111-0901	2510222	E0013	1.7.1
2612	512602612	Combust Lub y aditivos vehiculos Serv Pub	2,583,431.00	31111-0901	2510222	E0013	1.7.1
2711	512702711	Vestuario y uniformes	123,180.75	31111-0901	2510222	E0013	1.7.1
2821	512802821	Materiales de seguridad pública	2,079.00	31111-0901	2510222	E0013	1.7.1
2921	512902921	Ref y Acces menores de edificio	36,902.25	31111-0901	2510222	E0013	1.7.1
2932	512902932	Ref y Acces de Eq educacional y recreativo	619.75	31111-0901	2510222	E0013	1.7.1
2961	512902961	Ref y Acces menores de Eq de transporte	581,080.50	31111-0901	2510222	E0013	1.7.1
2981	512902981	Ref y Acces menores de maquinaria y otros Equip	759.49	31111-0901	2510222	E0013	1.7.1
3111	513103111	Servicio de energía eléctrica	292,994.42	31111-0901	2510222	E0013	1.7.1
3141	513103141	Servicio telefonía tradicional	78,428.20	31111-0901	2510222	E0013	1.7.1
3181	513103181	Servicio postal	5,197.50	31111-0901	2510222	E0013	1.7.1
3291	513203291	Otros Arrendamientos	1,559.25	31111-0901	2510222	E0013	1.7.1
3341	513303341	Servicios de capacitación	87,318.00	31111-0901	2510222	E0013	1.7.1
3391	513303391	Servicios profesionales	42,669.40	31111-0901	2510222	E0013	1.7.1
3451	513403451	Seguro de bienes patrimoniales	657,135.83	31111-0901	2510222	E0013	1.7.1
3511	513503511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	102,390.75	31111-0901	2510222	E0013	1.7.1
3521	513503521	Instal Rep. y mantto de Mobil y Eq de admón.	31,216.19	31111-0901	2510222	E0013	1.7.1
3531	513503531	Instal Rep. y mantto de Mobil y Eq de admón.	519.75	31111-0901	2510222	E0013	1.7.1
3551	513503551	Mantto y conserv Veh terrestres aéreos mariti	159,875.72	31111-0901	2510222	E0013	1.7.1
3561	513503561	Rep. y mantto de Eq de defensa y Seg	519.75	31111-0901	2510222	E0013	1.7.1
3591	513503591	Servicio de jardinería	62,370.00	31111-0901	2510222	E0013	1.7.1
3611	513603611	Difusión e Info mensajes activ gubernamentales	640.33	31111-0901	2510222	E0013	1.7.1
3641	513603641	Servicios de revelado de fotografías	1,039.50	31111-0901	2510222	E0013	1.7.1
3751	513703751	Viáticos nac p Serv pub Desemp funciones ofic	53,014.50	31111-0901	2510222	E0013	1.7.1
3821	513803821	Gastos de orden social y cultural	4,664.59	31111-0901	2510222	E0013	1.7.1
3853	513803853	Gastos de representación	17,218.76	31111-0901	2510222	E0013	1.7.1
3921	513903921	Otros impuestos y derechos	24,948.00	31111-0901	2510222	E0013	1.7.1
3951	513903951	Penas multas accesorios y actualizaciones	5,197.50	31111-0901	2510222	E0013	1.7.1
3961	513903961	Otros gastos por responsabilidades	22,869.00	31111-0901	2510222	E0013	1.7.1
3981	513903981	Impuesto sobre nóminas	952,183.77	31111-0901	2510222	E0013	1.7.1
5111	124115111	Muebles y estantería	40,500.00	31111-0901	2510222	E0013	1.7.1
5151	551505151	Equipo de computo	40,000.00	31111-0901	2510222	E0013	1.7.1
5231	126305231	Cámaras Fotográficas y de Video	0.00	31111-0901	2510222	E0013	1.7.1
5691	126305691	Otros equipos	9,080.00	31111-0901	2510222	E0013	1.7.1
31111-0903 PROTECCIÓN CIVIL			1,277,990.72				
2111	512102111	Materiales y útiles de oficina	20,790.00	31111-0903	2510222	E0015	1.7.2
2112	512102112	Equipos menores de oficina	10,395.00	31111-0903	2510222	E0015	1.7.2
2121	512102121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	37,422.00	31111-0903	2510222	E0015	1.7.2
2161	512102161	Material de limpieza	16,632.00	31111-0903	2510222	E0015	1.7.2
2531	512502531	Medicinas y productos farmacéuticos	18,711.00	31111-0903	2510222	E0015	1.7.2
2541	512502541	Materiales accesorios y suministros médicos	117,340.07	31111-0903	2510222	E0015	1.7.2
2612	512602612	Combust Lub y aditivos vehiculos Serv Pub	483,367.50	31111-0903	2510222	E0015	1.7.2
2711	512702711	Vestuario y uniformes	88,357.50	31111-0903	2510222	E0015	1.7.2
2941	512902941	Ref y Acces men Eq cómputo y tecn de la Info	4,158.00	31111-0903	2510222	E0015	1.7.2
2961	512902961	Ref y Acces menores de Eq de transporte	132,016.50	31111-0903	2510222	E0015	1.7.2
3111	513103111	Servicio de energía eléctrica	17,359.65	31111-0903	2510222	E0015	1.7.2
3551	513503551	Mantto y conserv Veh terrestres aéreos mariti	67,567.50	31111-0903	2510222	E0015	1.7.2
5691	551505691	Otros equipos	62,370.00	31111-0903	2510222	E0015	1.7.2
5151	124135151	Computadoras y equipo periférico	17,671.50	31111-0903	2510222	E0015	1.7.2
7911	7911	Contingencias por fenómenos naturales	183,832.50	31111-0903	2510222	E0015	1.7.2
31111-0401 TESORERÍA			2,043,582.15				
2111	512102111	Materiales y útiles de oficina	64,651.97	31111-0401	2510222	E0008	1.5.2
2121	512102121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	100,000.00	31111-0401	2510222	E0008	1.5.2
3921	513903921	Otros impuestos y derechos	803,953.86	31111-0401	2510222	E0008	1.5.2
5151	124135151	Computadoras y equipo periférico	15,000.00	31111-0401	2510222	E0008	1.5.2
5151	124135151	Computadoras y equipo periférico	15,000.00	31111-0401	2510222	E0008	1.5.2
7991	7991	Erogaciones complementarias	1,044,976.32	31111-0401	2510222	E0008	1.5.2
31111-1301 DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL			1,500,000.00				
4421	514404421	Becas	1,500,000.00	31111-1301	2510222	E0019	2.7.1
31111-1401 DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRARIO			472,000.00	</			

31111-1601 DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES				20,102,770.82				
2612	512602612	Combustible y aditivos vehiculos Serv Pub	5,500,000.00	31111-1601	2510222	E0022	2.2.6	
2471	512402471	Estructuras y manufacturas	250,000.00	31111-1601	2510222	E0022	2.2.6	
2491	512402491	Materiales diversos	125,000.00	31111-1601	2510222	E0022	2.2.6	
2911	512902911	Herramientas menores	10,395.00	31111-1601	2510222	E0022	2.2.6	
2961	512902961	Ref y Acces menores de Eq de transporte	1,039,500.00	31111-1601	2510222	E0022	2.2.6	
2981	512902981	Ref y Acces menores de maquinaria y otros Equip	119,279.51	31111-1601	2510222	E0022	2.2.6	
3451	513403451	Seguro de bienes patrimoniales	129,937.50	31111-1601	2510222	E0022	2.2.6	
3511	513503511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	300,000.00	31111-1601	2510222	E0022	2.2.6	
3521	513503521	Instal Rep y mannto de Mobil y Eq de admón	1,200.01	31111-1601	2510222	E0022	2.2.6	
3551	513503551	Mannto y conserv Veh terrestres aéreos mariti	500,000.00	31111-1601	2510222	E0022	2.2.6	
3571	513503571	Instal Rep y mannto de maq otros Eq y herrami	7,458.80	31111-1601	2510222	E0022	2.2.6	
3591	513503591	Servicio de jardinería	60,000.00	31111-1601	2510222	E0022	2.2.6	
5691	551505691	Otros equipos	60,000.00	31111-1601	2510222	E0022	2.2.6	
8531	533208531	Otros convenios	12,000,000.00	31111-1601	2510222	E0022	2.2.6	
31111-1603 PARQUES Y JARDINES				22,500.00				
2981	512902981	Ref y Acces menores de maquinaria y otros Equip	12,500.00	31111-1603	2510222	E0024	2.2.6	
3571	513503571	Instal Rep y mannto de maq otros Eq y herrami	10,000.00	31111-1603	2510222	E0024	2.2.6	
31111-1604 RASTRO MUNICIPAL				45,594.60				
3511	513503511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	32,594.60	31111-1604	2510222	E0025	2.2.6	
5691	551505691	Otros equipos	13,000.00	31111-1604	2510222	E0025	2.2.6	
31111-1606 ALUMBRADO PUBLICO				451,845.00				
2461	512402461	Material eléctrico y electrónico	451,845.00	31111-1606	2510222	E0027	2.2.6	

ACUERDO: SE APRUEBA EL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS 2022 PARA EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.

MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO		ESQUEMA PARA EL EJERCICIO 2022				
ÁREA	PUESTO	SUELDO MENSUAL	DESPENSA MENSUAL ART 27 FR VI LEY DEL IMSS	PREMIO DE PUNTUALIDAD ART 27 FR VII LEY DEL IMSS	PREMIO DE ASISTENCIA ART 27 FR VII LEY DEL IMSS	TOTAL PERCEPCIONES
SINDICATURA	SINDICO	35,703.55	630.00	3,570.36	3,570.36	43,474.26
TOTAL MENSUAL SINDICATURA		\$35,703.55	\$630.00	\$3,570.36	\$3,570.36	\$43,474.26
TOTAL ANUAL SINDICATURA		\$434,393.22	\$7,664.97	\$43,439.32	\$43,439.32	\$528,936.83
REGIDURIA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO REGIDURIA	16,828.33	630.00	1,682.83	1,682.83	20,823.99
REGIDURIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO G REGIDURIA	8,011.67	630.00	801.17	801.17	10,244.00
		\$24,840.00	\$1,259.99	\$2,484.00	\$2,484.00	\$31,067.99
		\$302,219.99	\$15,329.94	\$30,222.00	\$30,222.00	\$377,993.93
REGIDURIA	REGIDOR	32,080.51	630.00	3,208.05	3,208.05	39,126.61
		\$32,080.51	\$630.00	\$3,208.05	\$3,208.05	\$39,126.61
		\$390,312.91	\$7,664.97	\$39,031.29	\$39,031.29	\$476,040.47
REGIDURIA	REGIDOR	32,080.51	630.00	3,208.05	3,208.05	39,126.61
		\$32,080.51	\$630.00	\$3,208.05	\$3,208.05	\$39,126.61
		\$390,312.91	\$7,664.97	\$39,031.29	\$39,031.29	\$476,040.47
REGIDURIA	REGIDOR	32,080.51	630.00	3,208.05	3,208.05	39,126.61
		\$32,080.51	\$630.00	\$3,208.05	\$3,208.05	\$39,126.61
		\$390,312.91	\$7,664.97	\$39,031.29	\$39,031.29	\$476,040.47
REGIDURIA	REGIDOR	32,080.51	630.00	3,208.05	3,208.05	39,126.61
		\$32,080.51	\$630.00	\$3,208.05	\$3,208.05	\$39,126.61
		\$390,312.91	\$7,664.97	\$39,031.29	\$39,031.29	\$476,040.47
REGIDURIA	REGIDOR	32,080.51	630.00	3,208.05	3,208.05	39,126.61
		\$32,080.51	\$630.00	\$3,208.05	\$3,208.05	\$39,126.61
		\$390,312.91	\$7,664.97	\$39,031.29	\$39,031.29	\$476,040.47
REGIDURIA	REGIDOR	32,080.51	630.00	3,208.05	3,208.05	39,126.61
		\$32,080.51	\$630.00	\$3,208.05	\$3,208.05	\$39,126.61
		\$390,312.91	\$7,664.97	\$39,031.29	\$39,031.29	\$476,040.47
REGIDURIA	REGIDOR	32,080.51	630.00	3,208.05	3,208.05	39,126.61
		\$32,080.51	\$630.00	\$3,208.05	\$3,208.05	\$39,126.61
		\$390,312.91	\$7,664.97	\$39,031.29	\$39,031.29	\$476,040.47
REGIDURIA	REGIDOR	32,080.51	630.00	3,208.05	3,208.05	39,126.61
		\$32,080.51	\$630.00	\$3,208.05	\$3,208.05	\$39,126.61
		\$390,312.91	\$7,664.97	\$39,031.29	\$39,031.29	\$476,040.47
TOTAL MENSUAL REGIDURIA		\$32,080.51	\$630.00	\$3,208.05	\$3,208.05	\$39,126.61
TOTAL ANUAL REGIDURIA		\$390,312.91	\$7,664.97	\$39,031.29	\$39,031.29	\$476,040.47
PARQUES Y JARDINES	AUX. ADMINISTRATIVO H	7,362.11	630.00	736.21	736.21	9,464.53
PARQUES Y JARDINES	AUXILIAR DE SERVICIO "A" PARQUES Y JARDINES	5,042.69	630.00	504.27	504.27	6,881.23
PARQUES Y JARDINES	AUXILIAR GENERAL "A" PARQUES Y JARDINES	6,898.59	630.00	689.86	689.86	8,908.31
PARQUES Y JARDINES	AUXILIAR GENERAL "B" PARQUES Y JARDINES	5,042.69	630.00	504.27	504.27	6,881.23
PARQUES Y JARDINES	AUXILIAR GENERAL "B" PARQUES Y JARDINES	5,042.69	630.00	504.27	504.27	6,881.23
PARQUES Y JARDINES	CHOFER	5,506.22	630.00	550.62	550.62	7,237.46
PARQUES Y JARDINES	CHOFER	5,506.22	630.00	550.62	550.62	7,237.46
PARQUES Y JARDINES	CHOFER	5,506.22	630.00	550.62	550.62	7,237.46
PARQUES Y JARDINES	CHOFER	5,506.22	630.00	550.62	550.62	7,237.46
PARQUES Y JARDINES	PODADOR	5,228.28	630.00	522.83	522.83	6,903.93
TOTAL MENSUAL PARQUES Y JARDINES		\$51,135.71	\$5,669.98	\$5,113.57	\$5,113.57	\$67,032.83
TOTAL ANUAL PARQUES Y JARDINES		\$622,151.18	\$68,984.72	\$62,215.12	\$62,215.12	\$815,566.14
RASTRO	ADMINISTRADOR "A" RASTRO MUNICIPAL	10,610.39	630.00	1,061.04	1,061.04	13,362.46
RASTRO	ADMINISTRADOR "B" RASTRO MUNICIPAL	7,784.40	630.00	778.44	778.44	9,971.28
RASTRO	ADMINISTRADOR "B" RASTRO MUNICIPAL	7,784.40	630.00	778.44	778.44	9,971.28
RASTRO	AGENTE DE CARNES	11,974.99	630.00	1,197.50	1,197.50	14,999.99
RASTRO	AUXILIAR DE INTENDENCIA	5,042.69	630.00	504.27	504.27	6,881.23
RASTRO	AUXILIAR DE INTENDENCIA	5,042.69	630.00	504.27	504.27	6,881.23
RASTRO	JEFE DE RASTRO MUNICIPAL	22,673.72	630.00	2,267.37	2,267.37	27,838.46
RASTRO	MEDICO VETERINARIO	14,785.71	630.00	1,478.57	1,478.57	18,372.85
RASTRO	VERIFICADOR SANITARIO	7,130.80	630.00	713.08	713.08	9,186.96
TOTAL MENSUAL RASTRO		\$92,829.79	\$5,669.98	\$9,282.98	\$9,282.98	\$117,065.73
TOTAL ANUAL RASTRO		\$1,129,429.16	\$68,984.72	\$112,942.92	\$112,942.92	\$1,424,299.72
PANTEONES	PANTEONERO "A"	6,434.17	630.00	643.42	643.42	8,351.00
PANTEONES	PANTEONERO "B"	5,042.69	630.00	504.27	504.27	6,881.23
PANTEONES	PANTEONERO "B"	5,042.69	630.00	504.27	504.27	6,881.23
PANTEONES	PANTEONERO "B"	5,042.69	630.00	504.27	504.27	6,881.23
PANTEONES	PANTEONERO "B"	5,042.69	630.00	504.27	504.27	6,881.23
PANTEONES	PANTEONERO "B"	5,042.69	630.00	504.27	504.27	6,881.23
PANTEONES	PANTEONERO "B"	5,042.69	630.00	504.27	504.27	6,881.23
PANTEONES	PANTEONERO "B"	5,042.69	630.00	504.27	504.27	6,881.23
TOTAL MENSUAL PANTEONES		\$36,690.33	\$4,409.98	\$3,669.03	\$3,669.03	\$48,438.38
TOTAL ANUAL PANTEONES		\$446,399.05	\$53,654.78	\$44,639.91	\$44,639.91	\$589,333.65
ALUMBRADO PUBLICO	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO "A" DE ALUMBRADO	8,290.07	630.00	829.01	829.01	10,578.08
ALUMBRADO PUBLICO	AUXILIAR DE ALUMBRADO	5,609.33	630.00	560.93	560.93	7,361.19
ALUMBRADO PUBLICO	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO "B" DE ALUMBRADO	7,305.63	630.00	730.56	730.56	9,396.76
ALUMBRADO PUBLICO	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO "B" DE ALUMBRADO	7,305.63	630.00	730.56	730.56	9,396.76
TOTAL MENSUAL ALUMBRADO PUBLICO		\$28,510.66	\$2,519.99	\$2,851.07	\$2,851.07	\$36,732.78
TOTAL ANUAL ALUMBRADO PUBLICO		\$346,879.68	\$30,659.88	\$34,687.97	\$34,687.97	\$446,915.49
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	ASESOR JURIDICO	28,212.72	630.00	2,821.27	2,821.27	34,485.26
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B" SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	12,417.87	630.00	1,241.79	1,241.79	15,531.44
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D" SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	10,610.39	630.00	1,061.04	1,061.04	13,362.46
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "E" SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	9,337.26	630.00	933.73	933.73	11,834.71

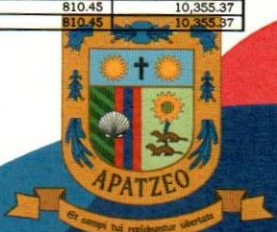
Susana Miranda Addez.

[Handwritten signatures and initials]

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "F" SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	9,273.60	630.00	927.36	927.36	11,758.32
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "G" SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	7,751.23	630.00	775.12	775.12	9,931.47
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "I"	6,530.10	630.00	653.01	653.01	8,466.12
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	AUXILIAR DE ARCHIVO	8,631.66	630.00	863.17	863.17	10,987.99
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	AUXILIAR DE GACETA MUNICIPAL	6,898.59	630.00	689.86	689.86	8,908.31
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	CHOFER	10,395.21	630.00	1,039.52	1,039.52	13,104.25
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	CRONISTA MUNICIPAL	4,155.99	630.00	415.60	415.60	5,617.18
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	ENCARGADO DE ARCHIVO MUNICIPAL	10,978.88	630.00	1,097.89	1,097.89	13,804.65
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	ENCARGADO JURÍDICO	17,406.38	630.00	1,740.64	1,740.64	21,517.65
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	JEFE DE UNIDAD DE ACCESO A LA INF.	17,406.38	630.00	1,740.64	1,740.64	21,517.65
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	JEFE. D. HUMANOS	15,505.65	630.00	1,550.57	1,550.57	19,236.78
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	SECRETARÍA	5,970.64	630.00	597.06	597.06	7,794.77
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	SECRETARIO MUNICIPAL	29,576.40	630.00	2,957.64	2,957.64	36,121.68
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN CIUDADANA	13,394.23	630.00	1,339.42	1,339.42	16,703.08
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	SUBDIRECTOR JURÍDICO	17,406.38	630.00	1,740.64	1,740.64	21,517.65
TOTAL MENSUAL SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		\$241,859.55	\$11,969.95	\$24,185.95	\$24,185.95	\$302,201.41
TOTAL ANUAL SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		\$2,942,624.49	\$145,634.41	\$294,262.45	\$294,262.45	\$3,676,783.79
GOBIERNO MUNICIPAL	ASISTENTE GOBIERNO MUNICIPAL	14,424.39	630.00	1,442.44	1,442.44	17,939.26
GOBIERNO MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	12,417.87	630.00	1,241.79	1,241.79	15,531.44
GOBIERNO MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "H"	6,943.42	630.00	694.34	694.34	8,962.10
GOBIERNO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SISTEMAS	6,898.59	630.00	689.86	689.86	8,908.31
GOBIERNO MUNICIPAL	CHOFER	8,754.49	630.00	875.45	875.45	11,135.38
GOBIERNO MUNICIPAL	CHOFER	12,923.53	630.00	1,292.35	1,292.35	16,138.24
GOBIERNO MUNICIPAL	COORDINADOR DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL	17,406.38	630.00	1,740.64	1,740.64	21,517.65
GOBIERNO MUNICIPAL	AUXILIAR DE PLANEACIÓN	7,604.19	630.00	760.42	760.42	9,755.03
GOBIERNO MUNICIPAL	COORDINADOR DE SISTEMAS	12,680.56	630.00	1,268.06	1,268.06	15,846.67
GOBIERNO MUNICIPAL	PRESIDENTE MUNICIPAL	71,933.00	630.00	7,193.30	7,193.30	86,949.60
GOBIERNO MUNICIPAL	SECRETARIO PARTICULAR	29,576.40	630.00	2,957.64	2,957.64	36,121.68
GOBIERNO MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	28,212.72	630.00	2,821.27	2,821.27	34,485.26
GOBIERNO MUNICIPAL	COORDINADOR DE LOGÍSTICA	10,725.00	630.00	1,072.50	1,072.50	13,500.00
GOBIERNO MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	10,541.67	630.00	1,054.17	1,054.17	13,280.00
TOTAL MENSUAL DE GOBIERNO		\$251,042.21	\$8,819.96	\$25,104.22	\$25,104.22	\$310,070.62
TOTAL ANUAL DE GOBIERNO		\$3,054,346.88	\$107,309.56	\$305,434.69	\$305,434.69	\$3,772,525.82
INSTITUTO DE LA MUJER	ÁREA JURÍDICA DEL INSTITUTO A LA MUJER	16,178.08	630.00	1,617.81	1,617.81	20,043.69
INSTITUTO DE LA MUJER	ÁREA PSICOLÓGICA DEL INSTITUTO A LA MUJER	9,023.46	630.00	902.35	902.35	11,458.15
INSTITUTO DE LA MUJER	ÁREA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE LA MUJER	10,610.39	630.00	1,061.04	1,061.04	13,362.46
INSTITUTO DE LA MUJER	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	6,434.17	630.00	643.42	643.42	8,351.00
INSTITUTO DE LA MUJER	DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER	28,212.72	630.00	2,821.27	2,821.27	34,485.26
TOTAL MENSUAL INSTITUTO DE LA MUJER		\$70,458.81	\$3,149.99	\$7,045.88	\$7,045.88	\$87,700.56
TOTAL ANUAL INSTITUTO DE LA MUJER		\$857,248.88	\$38,324.84	\$85,724.89	\$85,724.89	\$1,067,023.50
COMUNICACIÓN SOCIAL Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO F DE COMUNICACIÓN SOCIAL	8,754.49	630.00	875.45	875.45	11,135.38
COMUNICACIÓN SOCIAL Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	COORD. DE COMUNICACIÓN SOCIAL	8,754.49	630.00	875.45	875.45	11,135.38
COMUNICACIÓN SOCIAL Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO H DE COMUNICACIÓN SOCIAL	6,898.59	630.00	689.86	689.86	8,908.31
TOTAL MENSUAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL		\$24,407.57	\$1,889.99	\$2,440.76	\$2,440.76	\$31,179.07
TOTAL ANUAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL		\$296,958.75	\$22,994.91	\$29,695.88	\$29,695.88	\$379,345.41
TESORERÍA MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	13,394.23	630.00	1,339.42	1,339.42	16,703.08
TESORERÍA MUNICIPAL	AUXILIAR INVENTARIOS	9,218.01	630.00	921.80	921.80	11,691.62
TESORERÍA MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "F" TESORERÍA MUNICIPAL	9,218.01	630.00	921.80	921.80	11,691.62
TESORERÍA MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "F" TESORERÍA MUNICIPAL	9,125.67	630.00	912.57	912.57	11,580.80
TESORERÍA MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "G" TESORERÍA	8,012.13	630.00	801.21	801.21	10,244.55
TESORERÍA MUNICIPAL	AUXILIAR DE CUENTA PÚBLICA	16,901.61	630.00	1,690.16	1,690.16	20,911.93
TESORERÍA MUNICIPAL	AUXILIAR DE EGRESOS "A" TESORERÍA MUNICIPAL	13,027.54	630.00	1,302.75	1,302.75	16,263.04
TESORERÍA MUNICIPAL	AUXILIAR DE EGRESOS "B" TESORERÍA	8,440.69	630.00	844.07	844.07	10,758.83
TESORERÍA MUNICIPAL	AUXILIAR DE EGRESOS "C" TESORERÍA MUNICIPAL	7,095.84	630.00	709.58	709.58	9,145.00
TESORERÍA MUNICIPAL	AUXILIAR DE EGRESOS D	5,042.69	630.00	504.27	504.27	6,681.23
TESORERÍA MUNICIPAL	AUXILIAR DE RAMO 33	16,901.61	630.00	1,690.16	1,690.16	20,911.93
TESORERÍA MUNICIPAL	CAJERA	13,394.23	630.00	1,339.42	1,339.42	16,703.08
TESORERÍA MUNICIPAL	COORD PROGRAMAS ESPECIALES	16,901.61	630.00	1,690.16	1,690.16	20,911.93
TESORERÍA MUNICIPAL	ENCARGADO DE NÓMINA	20,817.82	630.00	2,081.78	2,081.78	25,611.38
TESORERÍA MUNICIPAL	JEFE DE EGRESOS	22,673.72	630.00	2,267.37	2,267.37	27,838.46
TESORERÍA MUNICIPAL	JEFE DE CUENTA PÚBLICA	26,577.38	630.00	2,657.74	2,657.74	32,522.85
TESORERÍA MUNICIPAL	JEFE DE RAMO 33	22,673.72	630.00	2,267.37	2,267.37	27,838.46
TESORERÍA MUNICIPAL	JEFES DE RAMO 33	29,576.40	630.00	2,957.64	2,957.64	36,121.68
TESORERÍA MUNICIPAL	TESORERO MUNICIPAL	\$268,992.91	\$11,339.95	\$26,899.29	\$26,899.29	\$334,131.45
TOTAL MENSUAL TESORERÍA		\$268,992.91	\$11,339.95	\$26,899.29	\$26,899.29	\$334,131.45
TOTAL ANUAL TESORERÍA		\$3,272,747.10	\$137,969.44	\$327,274.71	\$327,274.71	\$4,065,265.96
SUBDIRECCIÓN DE IMPUESTO INMOBILIARIO Y C.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C" CATASTRO	11,538.33	630.00	1,153.83	1,153.83	14,476.00
SUBDIRECCIÓN DE IMPUESTO INMOBILIARIO Y C.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D" CATASTRO	10,682.11	630.00	1,068.21	1,068.21	13,448.53
SUBDIRECCIÓN DE IMPUESTO INMOBILIARIO Y C.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D" CATASTRO	10,233.83	630.00	1,023.38	1,023.38	12,910.59
SUBDIRECCIÓN DE IMPUESTO INMOBILIARIO Y C.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "G" CATASTRO	7,829.23	630.00	782.92	782.92	10,025.07
SUBDIRECCIÓN DE IMPUESTO INMOBILIARIO Y C.	AUXILIAR DE VALUACIÓN "A" CATASTRO	8,754.49	630.00	875.45	875.45	11,135.38
SUBDIRECCIÓN DE IMPUESTO INMOBILIARIO Y C.	AUXILIAR DE VALUACIÓN "B" CATASTRO	7,829.23	630.00	782.92	782.92	10,025.07
SUBDIRECCIÓN DE IMPUESTO INMOBILIARIO Y C.	AUXILIAR DE VALUACIÓN "B" CATASTRO	7,829.23	630.00	782.92	782.92	10,025.07
SUBDIRECCIÓN DE IMPUESTO INMOBILIARIO Y C.	AUXILIAR DE VALUACIÓN "C" CATASTRO	7,095.84	630.00	709.58	709.58	9,145.00
SUBDIRECCIÓN DE IMPUESTO INMOBILIARIO Y C.	AUXILIAR DE VALUACIÓN "C" CATASTRO	7,095.84	630.00	709.58	709.58	9,145.00
SUBDIRECCIÓN DE IMPUESTO INMOBILIARIO Y C.	AUXILIAR DE VALUACIÓN "C" CATASTRO	7,095.84	630.00	709.58	709.58	9,145.00
SUBDIRECCIÓN DE IMPUESTO INMOBILIARIO Y C.	AUXILIAR DE VALUACIÓN "D" CATASTRO	6,199.27	630.00	619.93	619.93	8,069.12
SUBDIRECCIÓN DE IMPUESTO INMOBILIARIO Y C.	CAJERA A	10,682.11	630.00	1,068.21	1,068.21	13,448.53
SUBDIRECCIÓN DE IMPUESTO INMOBILIARIO Y C.	CAJERA B	8,440.69	630.00	844.07	844.07	10,758.83
SUBDIRECCIÓN DE IMPUESTO INMOBILIARIO Y C.	COORDINADOR DE CARTOGRAFÍA	13,857.76	630.00	1,385.78	1,385.78	17,259.31
SUBDIRECCIÓN DE IMPUESTO INMOBILIARIO Y C.	COORDINADOR DE PREDIAL	13,857.76	630.00	1,385.78	1,385.78	17,259.31
SUBDIRECCIÓN DE IMPUESTO INMOBILIARIO Y C.	COORDINADOR DE VALUADORES	13,857.76	630.00	1,385.78	1,385.78	17,259.31
SUBDIRECCIÓN DE IMPUESTO INMOBILIARIO Y C.	ENCARGADO DE DEPARTAMENTO DE CATASTRO	14,322.18	630.00	1,432.22	1,432.22	17,816.61
SUBDIRECCIÓN DE IMPUESTO INMOBILIARIO Y C.	ENCARGADO JURÍDICO	8,440.69	630.00	844.07	844.07	10,758.83
SUBDIRECCIÓN DE IMPUESTO INMOBILIARIO Y C.	ENCARGADO JURÍDICO	12,367.66	630.00	1,236.77	1,236.77	15,471.19
SUBDIRECCIÓN DE IMPUESTO INMOBILIARIO Y C.	SUBDIRECTOR DE INGRESOS	18,683.09	630.00	1,868.31	1,868.31	23,049.71
SUBDIRECCIÓN DE IMPUESTO INMOBILIARIO Y C.	SUPERVISOR DE CARTOGRAFÍA	10,981.57	630.00	1,098.16	1,098.16	13,807.88
TOTAL MENSUAL CATASTRO		\$217,674.49	\$13,229.95	\$21,767.45	\$21,767.45	\$274,439.34
TOTAL ANUAL CATASTRO		\$2,648,372.98	\$160,964.35	\$264,837.30	\$264,837.30	\$3,339,011.92
FISCALIZACIÓN	AUX. ADMINISTRATIVO "G"	8,383.31	630.00	838.33	838.33	10,689.97
FISCALIZACIÓN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "F"	8,754.49	630.00	875.45	875.45	11,135.38
FISCALIZACIÓN	COORDINADOR DE FISCALIZACIÓN	18,961.92	630.00	1,896.19	1,896.19	23,384.31
FISCALIZACIÓN	INSPECTOR FISCAL	8,104.48	630.00	810.45	810.45	10,355.37
FISCALIZACIÓN	INSPECTOR FISCAL	8,104.48	630.00	810.45	810.45	10,355.37
FISCALIZACIÓN	INSPECTOR FISCAL	8,104.48	630.00	810.45	810.45	10,355.37
FISCALIZACIÓN	INSPECTOR FISCAL	8,104.48	630.00	810.45	810.45	10,355.37
FISCALIZACIÓN	INSPECTOR FISCAL	8,104.48	630.00	810.45	810.45	10,355.37
FISCALIZACIÓN	INSPECTOR FISCAL	8,104.48	630.00	810.45	810.45	10,355.37
FISCALIZACIÓN	INSPECTOR FISCAL	8,104.48	630.00	810.45	810.45	10,355.37
FISCALIZACIÓN	INSPECTOR FISCAL	8,104.48	630.00	810.45	810.45	10,355.37
FISCALIZACIÓN	INSPECTOR FISCAL	8,104.48	630.00	810.45	810.45	10,355.37
FISCALIZACIÓN	INSPECTOR FISCAL	8,104.48	630.00	810.45	810.45	10,355.37

Susana Miranda Hdez.

[Handwritten signatures and initials]



DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	BOMBERO "A" DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	6,556.10	630.00	655.61	655.61	8,497.32
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	BOMBERO "A" DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	6,556.10	630.00	655.61	655.61	8,497.32
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	BOMBERO "A" DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	6,556.10	630.00	655.61	655.61	8,497.32
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	BOMBERO "A" DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	6,556.10	630.00	655.61	655.61	8,497.32
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	COMANDANTE	12,225.11	630.00	1,222.51	1,222.51	15,300.13
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	COORDINADOR DE BOMBEROS	10,101.13	630.00	1,010.11	1,010.11	12,751.36
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL	12,100.48	630.00	1,210.05	1,210.05	15,150.58
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	COORDINADOR DE VIALIDAD Y TRANSPORTE	12,923.53	630.00	1,292.35	1,292.35	16,138.24
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	SUBDIRECTOR DE VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO MUNICIPAL	17,714.80	630.00	1,771.48	1,771.48	21,887.75
TOTAL MENSUAL TRÁNSITO MUNICIPAL		\$312,805.52	\$21,419.91	\$31,280.55	\$31,280.55	\$396,786.54
TOTAL ANUAL TRÁNSITO MUNICIPAL		\$3,805,800.54	\$260,608.94	\$380,580.05	\$380,580.05	\$4,827,569.59
CASA DE LA CULTURA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "H" CASA DE CULTURA	6,851.97	630.00	685.20	685.20	8,852.36
CASA DE LA CULTURA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "J" CASA DE CULTURA	5,228.28	630.00	522.83	522.83	6,903.94
CASA DE LA CULTURA	AUXILIAR GENERAL "A" CASA DE CULTURA	5,970.64	630.00	597.06	597.06	7,794.77
CASA DE LA CULTURA	AUXILIAR GENERAL "B"	4,578.27	630.00	457.83	457.83	6,123.92
CASA DE LA CULTURA	CONSERJE "A" CASA DE CULTURA	5,970.64	630.00	597.06	597.06	7,794.77
CASA DE LA CULTURA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO CASA DE CULTURA	14,322.18	630.00	1,432.22	1,432.22	17,816.61
CASA DE LA CULTURA	COORDINADOR DE AREA	15,250.13	630.00	1,525.01	1,525.01	18,930.15
CASA DE LA CULTURA	COORDINADOR DE TALLERES	15,250.13	630.00	1,525.01	1,525.01	18,930.15
CASA DE LA CULTURA	DIRECTOR DE AREA	28,212.72	630.00	2,821.27	2,821.27	34,485.26
CASA DE LA CULTURA	VELADOR	5,228.28	630.00	522.83	522.83	6,903.94
CASA DE LA CULTURA	VELADOR	5,228.28	630.00	522.83	522.83	6,903.94
TOTAL MENSUAL CASA DE LA CULTURA		\$112,091.54	\$6,929.97	\$11,209.15	\$11,209.15	\$141,439.82
TOTAL ANUAL CASA DE LA CULTURA		\$1,363,780.37	\$84,314.66	\$136,378.04	\$136,378.04	\$1,720,851.11
BIBLIOTECAS	ENCARGADO DE BIBLIOTECA "A" CASA CULTURA	8,754.49	630.00	875.45	875.45	11,135.38
BIBLIOTECAS	ENCARGADO DE BIBLIOTECA "B" CASA CULTURA	6,898.59	630.00	689.86	689.86	8,908.31
BIBLIOTECAS	ENCARGADO DE BIBLIOTECA "C" CASA CULTURA	5,970.64	630.00	597.06	597.06	7,794.77
BIBLIOTECAS	ENCARGADO DE BIBLIOTECA "C" CASA CULTURA	5,970.64	630.00	597.06	597.06	7,794.77
TOTAL MENSUAL BIBLIOTECAS MUNICIPALES		\$27,594.37	\$2,519.99	\$2,759.44	\$2,759.44	\$35,633.23
TOTAL ANUAL BIBLIOTECAS MUNICIPALES		\$335,731.45	\$30,659.88	\$33,573.14	\$33,573.14	\$433,537.61
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C" DESARROLLO ECONÓMICO	11,538.33	630.00	1,153.83	1,153.83	14,476.00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D"	10,610.39	630.00	1,061.04	1,061.04	13,362.46
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "O" DESARROLLO ECONÓMICO	7,826.54	630.00	782.65	782.65	10,021.85
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "H" DESA	7,130.80	630.00	713.08	713.08	9,186.96
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	COORDINADOR ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROYECTOS	11,630.68	630.00	1,163.07	1,163.07	14,586.81
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	COORDINADOR DE MYPIMES	9,218.01	630.00	921.80	921.80	11,691.62
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	COORDINADOR DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	9,218.01	630.00	921.80	921.80	11,691.62
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	COORDINADOR DE TURISMO	13,394.23	630.00	1,339.42	1,339.42	16,703.08
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	DIRECTOR DE AREA	28,212.72	630.00	2,821.27	2,821.27	34,485.26
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO EMPRESARIAL	22,673.72	630.00	2,267.37	2,267.37	27,838.46
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	SUBDIRECTOR DE FOMENTO AL EMPLEO Y GENERACIÓN DE NEGOCIOS	18,776.33	630.00	1,877.63	1,877.63	23,161.60
TOTAL MENSUAL DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE		\$150,229.78	\$6,929.97	\$15,022.98	\$15,022.98	\$187,205.71
TOTAL ANUAL DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE		\$1,827,795.65	\$84,314.66	\$182,779.56	\$182,779.56	\$2,277,669.43
JUZGADO MUNICIPAL	SECRETARIA DE ACUERDOS	15,613.24	630.00	1,561.32	1,561.32	19,365.89
JUZGADO MUNICIPAL	JUEZ MUNICIPAL	28,212.72	630.00	2,821.27	2,821.27	34,485.26
TOTAL MENSUAL JUZGADO MUNICIPAL		\$15,613.24	\$630.00	\$1,561.32	\$1,561.32	\$19,365.89
TOTAL ANUAL JUZGADO MUNICIPAL		\$189,961.08	\$7,664.97	\$18,996.11	\$18,996.11	\$235,618.27
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	COORDINADOR DE LA JUVENTUD	10,610.39	630.00	1,061.04	1,061.04	13,362.46
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "H" INSTITUTO DE LA JUVENTUD	6,943.42	630.00	694.34	694.34	8,962.10
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I INST. JUVENTUD	5,970.64	630.00	597.06	597.06	7,794.77
TOTAL MENSUAL INJUVE		\$23,524.45	\$1,889.99	\$2,352.44	\$2,352.44	\$30,119.33
TOTAL ANUAL INJUVE		\$286,214.12	\$22,994.91	\$28,621.41	\$28,621.41	\$366,451.86
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "H" INST. PLAN	7,362.12	630.00	736.21	736.21	9,464.54
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO	COORDINADOR "A" INSTITUTO DE PLANEACIÓN	13,394.23	630.00	1,339.42	1,339.42	16,703.08
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO	COORDINADOR "A" INSTITUTO DE PLANEACIÓN	13,394.23	630.00	1,339.42	1,339.42	16,703.08
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO	DIRECTOR	28,212.72	630.00	2,821.27	2,821.27	34,485.26
TOTAL MENSUAL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO		\$62,363.30	\$2,519.99	\$6,236.33	\$6,236.33	\$77,555.95
TOTAL ANUAL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO		\$30,659.88	\$75,875.35	\$75,875.35	\$75,875.35	\$941,164.08

10. OFICIO NO. CAEAyCS/008/2021 ENVIADO POR LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL CUAL SOLICITA LA RATIFICACIÓN DEL ACTA NO. 1ª DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2021.

ACUERDO: SE RATIFICAN LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO., EN EL ACTA NO. 1ª DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2021. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.**

11. INFORME DE ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, PERIODO OCTUBRE-NOVIEMBRE 2021.

SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, PERIODO OCTUBRE-NOVIEMBRE 2021 POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EL REGIDOR ALEJANDRO APASEO CERVANTES, MANIFIESTA QUE ESTE INFORME DE LA CONTRALORA SE TENGA POR RECIBIDO EN TIEMPO Y FORMA Y QUE QUEDE A DISPOSICIÓN DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO POR SI TIENEN ALGUNOS SEÑALAMIENTOS QUE REALIZAR.

ACUERDO: ESTE H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 TIENE POR RECIBIDO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, PERIODO OCTUBRE-NOVIEMBRE 2021, MISMO QUE QUEDA ABIERTO PARA CUALQUIER ACLARACIÓN POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.**

12. SOLICITUD DE CONFORMIDAD PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA POR PARTE DE LA EMPRESA LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

LA REGIDORA PALOMA SIMENTAL ROCHA, MANIFIESTA QUE COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO, TRANSPORTE Y PROTECCIÓN CIVIL SI LES CONFIERE TAMBIÉN EL TEMA DE LA REVISIÓN DE LA CARTA PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA ELLA SOLICITA QUE SE VAYA A LA COMISIÓN EL TEMA PARA SU ANÁLISIS Y POSTERIOR DICTAMEN.

[Handwritten signatures and notes in blue ink at the bottom of the page, including a large signature and the name 'Susana Miranda Ader' written vertically on the right side.]

ACUERDO: SE APRUEBA QUE LA SOLICITUD DE CONFORMIDAD PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA POR PARTE DE LA EMPRESA LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., SE TURNE A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO, TRANSPORTE Y PROTECCIÓN CIVIL PARA QUE REALICE SU ANÁLISIS Y PRESENTE EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.**

13. SOLICITUD DE CONFORMIDAD PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA POR PARTE DE LA EMPRESA OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.

EL **REGIDOR ALEJANDRO APASEO CERVANTES**, MANIFIESTA QUE DE IGUAL MANERA TAMBIÉN COMO DECÍA LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SE VAYA A LA COMISIÓN PARA QUE EMITA UN DICTAMEN.

ACUERDO: SE APRUEBA QUE LA SOLICITUD DE CONFORMIDAD PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA POR PARTE DE LA EMPRESA OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., SE TURNE A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO, TRANSPORTE Y PROTECCIÓN CIVIL PARA QUE REALICE SU ANÁLISIS Y PRESENTE EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.**

14. ASUNTOS GENERALES.

A). OFICIO NO. R/22/12/21 ENVIADO POR LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO, TRANSPORTE Y PROTECCIÓN CIVIL EN EL CUAL SOLICITA LA RATIFICACIÓN DE LOS DICTÁMENES NO. CSPTTyPC/01/12/2021, CSPTTyPC/02/12/2021, CSPTTyPC/03/12/2021 Y CSPTTyPC/04/12/2021.

LA **REGIDORA PALOMA SIMENTAL ROCHA**, COMENTA QUE SE REUNIERON LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO, TRANSPORTE Y PROTECCIÓN CIVIL PARA ANALIZAR Y PODER ENTREGAR UNA AUTORIZACIÓN O BIEN CARTA DE CONFORMIDAD POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA ALGUNAS COMPAÑÍAS ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRAN LA COMPAÑÍA GRUPO SECURITAS DE MÉXICO, MELAUAK SERVICIOS CORPORATIVOS, SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL INTEGRAL AVANZADA Y SISTEMAS SINÓPTICOS DE SEGURIDAD DE SEGURIDAD PRIVADA, EL DÍA DE HOY LES PASARON POR AHÍ EL DICTAMEN, SI GUSTAN LE PUEDE DAR LECTURA O BIEN SI GUSTAN PUEDE LEER ÚNICAMENTE EL RESOLUTIVO DE CADA UNO DE ESTOS DICTÁMENES. MANIFIESTA QUE REFERENTE AL DICTAMEN CSPTTyPC/01/12/2021 ESTE DICTAMEN FUE EMITIDO PARA LA EMPRESA GRUPO SECURITAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y ESTA COMISIÓN DETERMINÓ AUTORIZAR LA CARTA DE CONFORMIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA EMPRESA ANTES DENOMINADA EN EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO., CONFORME A LA NORMATIVA LEGAL APLICABLE PARA SU DICTAMINACION, POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE APROBÓ CON 4 VOTOS UNANIMIDAD DE LA COMISIÓN. REFERENTE AL DICTAMEN CSPTTyPC/02/12/2021 AQUÍ ANALIZARON EL TEMA DE AUTORIZAR LA CARTA DE CONFORMIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA EMPRESA DENOMINADA MELAUAK SERVICIOS CORPORATIVOS, S.A. DE C.V. EN EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO., ESTO CONFORME A LA NORMATIVA LEGAL APLICABLE PARA SU DICTAMINACION. TODO ESTO EXPUESTO Y FUNDADO FUE APROBADO CON 4 VOTOS DE LOS REGIDORES MIEMBROS DE ESTA COMISIÓN. ASÍ TAMBIÉN EN EL DICTAMEN CSPTTyPC/03/12/2021 ESTA COMISIÓN RESULTÓ COMPETENTE PARA ANALIZAR EL OTORGAMIENTO DE ESTA CARTA Y DETERMINO AUTORIZAR LA CARTA DE CONFORMIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA EMPRESA DENOMINADA SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL INTEGRAL AVANZADA S.A. DE C.V. EN EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO., CONFORME A LA NORMATIVA LEGAL APLICABLE PARA SU DICTAMINACIÓN, TODO EXPUESTO Y FUNDADO FUE APROBADO POR 4 VOTOS QUE ES LA UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN. Y POR ULTIMO TIENEN EL DICTAMEN CSPTTyPC/04/12/2021 DONDE SE ANALIZÓ EL OTORGAMIENTO DE ESTA CARTA DE CONFORMIDAD LA COMISIÓN DETERMINÓ AUTORIZARLA LA CARTA DE CONFORMIDAD PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA EMPRESA DENOMINADA SISTEMAS SINÓPTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. EN EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO., CONFORME A LA NORMATIVA LEGAL APLICABLE PARA SU DICTAMINACION. EXPUESTO Y FUNDADO FUE APROBADO POR 4 VOTOS QUE ES LA UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO, TRANSPORTE Y PROTECCIÓN CIVIL.

EL **REGIDOR ALEJANDRO APASEO CERVANTES**, HACE LA ACLARACIÓN SOBRE EL DICTAMEN NADA MAS EL SI ESTUVO PRESENTE SI SE APROBÓ Y NADA MAS FALTA AL ORIGINAL LA RUBRICA Y LA FIRMA EN EL ULTIMO, REITERA QUE ESTA DE ACUERDO Y ES POR UNANIMIDAD.

ACUERDO: SE RATIFICA EL DICTAMEN NO. CSPTTyPC/01/12/2021 EMITIDO POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO, TRANSPORTE Y PROTECCIÓN CIVIL EN EL CUAL SE DETERMINÓ AUTORIZAR LA CARTA DE CONFORMIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA EMPRESA DENOMINADA **GRUPO SECURITAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** EN EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO., CONFORME A LA NORMATIVA LEGAL APLICABLE PARA SU DICTAMINACIÓN. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.**

ACUERDO: SE RATIFICA EL DICTAMEN NO. CSPTTyPC/02/12/2021 EMITIDO POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO, TRANSPORTE Y PROTECCIÓN CIVIL EN EL CUAL SE DETERMINÓ AUTORIZAR LA CARTA DE CONFORMIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA EMPRESA DENOMINADA **MELAUAK SERVICIOS CORPORATIVOS S.A. DE C.V.** EN EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO., CONFORME A LA NORMATIVA LEGAL APLICABLE PARA SU DICTAMINACIÓN. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.**

ACUERDO: SE RATIFICA EL DICTAMEN NO. CSPTTyPC/03/12/2021 EMITIDO POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO, TRANSPORTE Y PROTECCIÓN CIVIL EN EL CUAL SE DETERMINÓ AUTORIZAR LA CARTA



Susana Miranda Alderz.

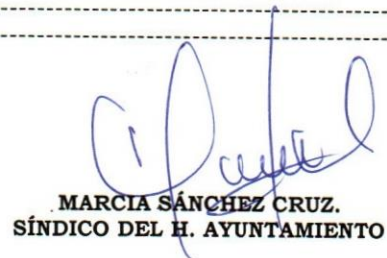
DE CONFORMIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA EMPRESA DENOMINADA **SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL INTEGRAL AVANZADA, S.A. DE C.V.** EN EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO., CONFORME A LA NORMATIVA LEGAL APLICABLE PARA SU DICTAMINACIÓN. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.**-----

ACUERDO: SE RATIFICA EL DICTAMEN NO. CSPTTyPC/04/12/2021 EMITIDO POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO, TRANSPORTE Y PROTECCIÓN CIVIL EN EL CUAL SE DETERMINÓ AUTORIZAR LA CARTA DE CONFORMIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA EMPRESA DENOMINADA **SISTEMAS SINÓPTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.** EN EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO., CONFORME A LA NORMATIVA LEGAL APLICABLE PARA SU DICTAMINACIÓN. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.**-----

15. CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

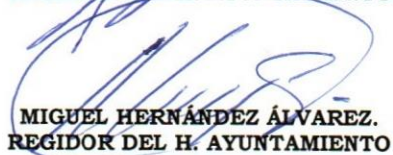
EL **PRESIDENTE MUNICIPAL JOSÉ LUIS OLIVEROS USABIAGA**, MANIFIESTA QUE NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR Y SIENDO LAS **13:48 HORAS**, DA POR CLAUSURADA LA 13ª SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO.-

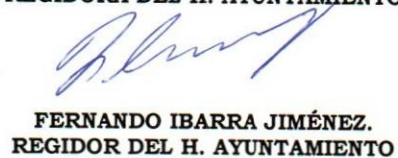

JOSÉ LUIS OLIVEROS USABIAGA
PRESIDENTE MUNICIPAL


MARCIA SÁNCHEZ CRUZ.
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO

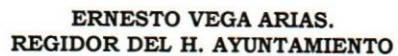

ALEJANDRO APASEO CERVANTES.
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

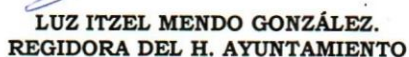

SUSANA MIRANDA HERNÁNDEZ.
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO

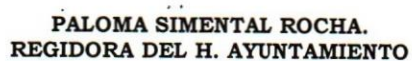

MIGUEL HERNÁNDEZ ÁLVAREZ.
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO


FERNANDO IBARRA JIMÉNEZ.
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO


JUANA ACOSTA TRUJILLO.
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO


ERNESTO VEGA ARIAS.
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO


LUZ ITZEL MENDO GONZÁLEZ.
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO


PALOMA SIMENTAL ROCHA.
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO

AUTORIZACIÓN.- EN LA CIUDAD DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO, EL DÍA DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 128 FRACCIÓN TERCERA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, AUTORIZO LA PRESENTE ACTA, LA CUAL CONSTA DE 21 FOJAS ÚTILES POR EL FRENT Y REVERSO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS QUE OBRAN EN EL APÉNDICE DE ESTA SECRETARIA; MISMA QUE FUE APROBADA EN SESIÓN NUMERO CATORCE ORDINARIA DE FECHA DOCE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO; DEBIDAMENTE FIRMADA Y RUBRICADA POR LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE ASISTIERON Y QUISIERON HACERLO, PARA DAR LA VALIDEZ AL ACTA.- DOY FE. -----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO




LAURA NAVARRO JIMÉNEZ.